

		UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES RECTORADO		FORMATO N° 002	
FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA EJE DE GOBIERNO Y GESTIÓN					
BASE LEGAL		:	Artículo 11°, inciso 11.2. de la Ley Universitaria N° 30220 Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 Resolución N° 0391-2015-CU-R de fecha 09.04.2015		
UNIDAD ORGÁNICA: CONSEJO UNIVERSITARIO					
N° DE SESIÓN	:	004			
DOCUMENTO (*)	:	CITACIÓN N° 004-02-2023			
TIPO DE SESIÓN (**)	:	EXTRAORDINARIA			
FECHA (**)	:	02.02.2023			
HORA (**)	:	10:15 A.M.			
LUGAR (**)	:	VIDEOCONFERENCIA			
MIEMBROS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO					
APELLIDOS Y NOMBRES		CARGO		ASISTENCIA (***)	
				SI	NO
DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.		RECTOR		↓	--
DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO.		VICERRECTOR ACADÉMICO		↓	--
PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED.		VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN		↓	--
DR. RUBEN DARIO TAPIA SILGUERA.		DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA		↓	--
DRA. MELVA IPARRAGUIRRE MEZA		DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		↓	--
DR. WILBER GONZALO VASQUEZ VASQUEZ		DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES		↓	--
DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO.		DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		↓	--
MG. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO		DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA		↓	--
DR. BEJAR MORMONTOY AGUEDO ALVINO		DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO		↓	--
MTRO. VIA Y RADA VITTES JOSÉ FRANCISCO		REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS - ANGRUPLA		↓	--
EST. MOSCOSO ROLDAN JEANPOOL ARTURO		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		↓	--
EST. SULCA SANTANA LIZCET CYNTHIA		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA		↓	--
EST. MAYTA DE LA CRUZ JEFFERSON SMITH		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA		↓	--

CUESTIONES PREVIAS

1. SOBRE FILTRACIÓN DE AGUA POR LAS LLUVIAS EN LOS AMBIENTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA.

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
CUESTION PREVIA VERBAL DEL DR. ANIBAL VALENTIN DIAZ LAZO	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO LA EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO SEGÚN CORRESPONDA, SOBRE FILTRACIÓN DE AGUA POR LAS INTENSAS LLUVIAS QUE VIENEN DETERIORANDO LOS AMBIENTES Y EQUIPOS DE COMPUTO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA.	DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0004-SG/UPLA-2023 DE FECHA 02.02.2023

				PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
--	--	--	--	---

CONOCIMIENTO (++): FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y MAMNTENIMIENTO Y ARCHIVO

2. RESOLUCIÓN N° 0085-2023/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 31.01.2023.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 0085-2023/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 31.01.2023	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 0085-2023/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 18.01.2023 MEDIANTE LA CUAL, EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES ENCARGA AL DR. EUTIMIO CATALINO JARA RODRÍGUEZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07330648, DOCENTE PRINCIPAL CON MAYOR ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORÍA, MIEMBRO DEL CONSEJO DE FACULTAD, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, A PARTIR DEL 25.01.2023 AL 15.02.2023.</p> <p>AUTORIZAR EL REGISTRO DE FIRMA DEL DR. EUTIMIO CATALINO JARA RODRÍGUEZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07330648, EN SU CALIDAD DE DECANO (E) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, A PARTIR DEL 25.01.2023 HASTA EL 15.02.2023, ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) POR VACACIONES DEL DECANO TITULAR.</p> <p>PRECISAR QUE LA ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SERÁ SIN BONIFICACIÓN AL CARGO.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0103-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>

CONOCIMIENTO (++): VICERRECTOR ACADEMICO, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO

3. RESOLUCIÓN N° 097-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 26.01.2023.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 097-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 26.01.2023	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 097-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 26.01.2023 MEDIANTE LA CUAL LA COMISIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE POSGRADO DESIGNA COMO SECRETARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO, AL DR. MANUEL SILVA INFANTES, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD, POR EL PERIODO DE DOS AÑOS, DEL 30.01.2023 AL 29.01.2025.</p> <p>DISPONER QUE EL DR. MANUEL SILVA INFANTES, PERCIBA LA BONIFICACIÓN AL CARGO DE SECRETARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NUEVA ESTRUCTURA DE BONIFICACIONES AL CARGO DE DOCENTES ORDINARIOS 2015, ASI COMO, LA BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA, DEL 30.01.2023 AL 29.01.2025.</p> <p>INCORPORAR AL DR. MANUEL SILVA INFANTES, SECRETARIO ACADÉMICO A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE POSGRADO; PRECISAR QUE LA COMISIÓN QUEDA CONFORMADA COMO SIGUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> •DR. AGUEDO ALVIÑO BEJAR MORMONTOY, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO •DR. ROBERTO JESÚS BERNARDO CANGAHUALA, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA •DR. MANUEL SILVA INFANTES, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO <p>DISPONER QUE LA PRESENTE, FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 3307-2022-CU DE FECHA 07.12.2022.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO TODA DISPOSICIÓN CONTRARIA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0102-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>

CONOCIMIENTO (++): VICERRECTOR ACADEMICO, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN, JEFES DE LAS OFICINAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO

4. RESOLUCIÓN N° 076-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 19.01.2023, QUE ENCARGA LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, AL DR. ANÍBAL VALENTÍN DÍAZ LAZO (DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA); A PARTIR DEL 30.01.2023 HASTA EL 28.02.2023 EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 3466-2022-CU DE FECHA 28.12.2022, EN EL CUAL EL DR. AGUEDO ALVIÑO BEJAR MORMONTOY, HARÁ USO DE SUS VACACIONES.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 076-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 19.01.2023	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DESESTIMAR LA RESOLUCIÓN N° 076-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 19.01.2023 MEDIANTE LA CUAL LA COMISIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA, DE LA ESCUELA DE POSGRADO, ENCARGA LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0104-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p>

			POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, AL DR. ANÍBAL VALENTÍN DÍAZ LAZO (DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA), A PARTIR DEL 30.01.2023 AL 28.02.2023. PRECISAR QUE LA ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEBE RECAER EN UN DOCENTE MIEMBRO TITULAR DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE POSGRADO.	PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): RECTOR, VICERRECTOR ACADEMICO, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y ARCHIVO				

5. SOBRE BONIFICACIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS DEL AÑO 2022 A LOS REPRESENTANTES TITULARES DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
BONIFICACIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS DEL AÑO 2022	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, OTORGAR A FAVOR DE LOS REPRESENTANTES TITULARES DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJOS DE FACULTAD, NO ACUMULABLE), LA CANASTA NAVIDEÑA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 EQUIVALENTE A S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES). ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ENCARGAR A LA JEFA DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA ELABORACIÓN DE LA DIRECTIVA QUE REGULE EL OTORGAMIENTO DE LA CANASTA NAVIDEÑA A LOS REPRESENTANTES TITULARES DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES (ANGRUPLA).	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0105-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023 OFICIO MULTIPLE N° 0009-SG/UPLA-2023 DE FECHA 02.02.2023 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): RECTOR, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, JEFA DE LA OFICINA DE ECONOMIA Y FINANZAS Y ARCHIVO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, JEFA DE LA OFICINA DE ECONOMIA Y FINANZAS Y ARCHIVO				

6. OFICIO N° 038- 2023-DEP-UPLA, DESISTIMIENTO DEL PEDIDO DE SUBIR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA (RESIDENTADO MÉDICO) AL REPOSITORIO.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
OFICIO N° 038- 2023-DEP-UPLA	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RECONSIDERAR Y DEJAR SIN EFECTO LA DIRECTIVA N° 009 –2023–VRINV–UPLA “DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA PUBLICACIÓN DE METADATOS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES”, EN EL EXTREMO REFERIDO AL PROGRAMA DE LA SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA (RESIDENTADO MÉDICO), CONFORME AL OFICIO N° 038-2023-DEP-UPLA DE FECHA 26.01.2023 PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO. DISPONER QUE LA PRESENTE FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 090-2023-CU-UPLA DE FECHA 19.01.2023.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0107-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DECANOS DE LAS FACULTADES, JEFES DE LAS OFICINAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PUBLICACIONES, MARKETING Y COMUNICACIONES Y ARCHIVO				

7. RESOLUCIÓN N° 1020-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 28.10.2022, QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA RESPONSABLE Y SUPERVISORA DE FILIAL CHANCHAMAYO ABOG. EDITH ALEJANDRINA CHACHI VICUÑA POR EL PERIODO COMPRENDIDO, DEL 01.01.2023, HASTA EL 31.12.2023.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 1020-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 28.10.2022	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL CONTRATO DE LA ABOG. EDITH ALEJANDRINA CHACHI VICUÑA, CON LA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS) QUIEN DESEMPEÑARÁ COMO COORDINADORA DEL PROGRAMA SECIGRA-DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS – FILIAL CHANCHAMAYO, A PARTIR DEL 09.01.2023 AL 31.12.2023, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 1020-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 28.10.2023. DISPONER QUE LA DOCENTE REFERIDA EN EL ARTÍCULO 1° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PERCIBA LA BONIFICACIÓN AL CARGO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NUEVA ESTRUCTURA DE BONIFICACIONES DE DOCENTES ORDINARIOS – 2015, APLICABLE POR EXTENSIÓN AL PRESENTE CASO, A PARTIR DEL 09.01.2023 AL 31.12.2023.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0108-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO

			<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 1071-CF-FCC.SS.-UPLA-2022 DE FECHA 27.12.2022 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE SALUD, DESIGNA AL MG. GUTELIUS RÍOS FRANCISCO HUGO, DOCENTE CONTRATADO A TIEMPO COMPLETO, CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA COMO RESPONSABLE DE TALLERES TÉCNICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, A PARTIR DEL 27.03.2023 AL 31.12.2023.</p> <p>DISPONER QUE EL PERSONAL DOCENTE REFERIDO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PERCIBA LA BONIFICACIÓN AL CARGO SEGÚN CORRESPONDA, A PARTIR DEL 27.03.2023 AL 31.12.2023, BENEFICIO DE CARÁCTER TEMPORAL Y MIENTRAS DURE EL EJERCICIO DE SU CARGO.</p>	
<p>CONOCIMIENTO (++): RECTOR, VICERRECTOR ACADÉMICO, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO</p>				

8. SOBRE BASES PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DEL SUPERVISOR PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE AULAS Y AMBIENTES ACADÉMICOS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO – CHORRILLOS- DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
<p>SOBRE BASES PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DEL SUPERVISOR PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE AULAS Y AMBIENTES ACADÉMICOS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO – CHORRILLOS- DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.</p>	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DEL SUPERVISOR PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE AULAS Y AMBIENTES ACADÉMICOS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO - CHORRILLOS", DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, EN MÉRITO A LA PROPUESTA FORMULADA MEDIANTE CARTA N° 0002-COMISIÓN.AULAS. SUPERVISOR-2023 DE FECHA 25.01.202, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>VISTOS:</p> <p>La Resolución de Consejo Universitario N° 0014-2023-CU de fecha 16.01.2023, Carta N° 0002-COMISIÓN.AULAS. SUPERVISOR-2023 de fecha 25.01.2023, Oficio Digital N° 0190-2023-R-UPLA de fecha 31.01.2023¹ y acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 02.02.2023, respectivamente; y,</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <p>El Artículo 23°, inc. v) y w) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes señala que, el Consejo Universitario tiene atribuciones para conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a las autoridades universitarias; y otras que señale el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás reglamentos de la Universidad; y en el artículo 264°, dispone que la reinversión de excedentes en la Universidad se aplica en infraestructura, equipamiento para fines educativos, investigación e innovación en ciencia y tecnología, capacitación y actualización de docentes, proyección social, apoyo al deporte de alta calificación, programas deportivos y bienestar universitario; así como la concesión de becas, conforme a la normatividad aplicable;</p> <p>La Resolución N° 1315-2021-CU de fecha 26.08.2021 mediante la cual el Consejo Universitario, aprueba el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Universidad Peruana Los Andes;</p> <p>La Resolución de Consejo Universitario N° 0014-2023-CU de fecha 16.01.2023 mediante la cual, conforma la comisión encargada de la elaboración de bases, convocatoria y selección del Supervisor para la obra "Construcción del Pabellón de Aulas y Ambientes Académicos en el Campus Universitario - Chorrillos", de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;</p> <p>El Oficio Digital N° 0190-2023-R-UPLA de fecha 31.01.2023 emitido por el Rector a Secretaría General para ser puesto a consideración del Consejo Universitario en mérito a la Carta N° 0002-COMISIÓN.AULAS. SUPERVISOR-2023 de fecha 25.01.2023 emitido por el presidente de la Comisión antes referida;</p> <p>Los Miembros del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 02.02.2023, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;</p> <p>SE RESUELVE:</p> <p>Art. 1° APROBAR las bases para la convocatoria y selección del Supervisor para la obra "Construcción del Pabellón de Aulas y Ambientes Académicos en el Campus Universitario - Chorrillos", de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en mérito a la propuesta formulada mediante Carta N° 0002-COMISIÓN.AULAS. SUPERVISOR-2023 de fecha 25.01.202, según se detalla a continuación:</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0109-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>

¹ EXPEDIENTE: 338-R-2023

INVITACIÓN PRIVADA A CONCURSO N° 001/2023-UPLA

CONTRATACIÓN PARA SUPERVISIÓN DE OBRA:

CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE AULAS Y AMBIENTES ACADÉMICOS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO – CHORRILLOS, FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Universidad Peruana Los Andes
RUC N°: 20129588463
Teléfonos:064-223838

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Giráldez N° 230 – Huancayo

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación de la supervisión para la Ejecución de Obra: *Construcción del pabellón de aulas y ambientes académicos en el campus universitario de chorrillos*

1.4 VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial de la supervisión obra es de S/. **592,385.46** incluido IGV cada postor deberá definir el costo de la supervisión en base a sus propios costos unitarios.

1.5 VENTA Y ENTREGA DE BASES

No se venderán bases, la invitación será directa a las personas jurídicas y/o personas naturales que la Comisión determine

1.6 MODALIDAD DEL CONCURSO

El presente es un Concurso Privado, a ser contratado por la UPLA bajo la modalidad de **invitación directa**; y por tanto no está sujeto a las normas de licitaciones y contrataciones del Estado Peruano.

1.7 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de las presentes Bases.

1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo referencial para la supervisión obra es de **376 días calendario** que serán contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

1.9 BASE LEGAL

- ✓ ESTATUTO DE LA UPLA
- ✓ Ley N° 27157 - Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2000-MTC - Reglamento de la Ley 27157
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2005-Vivienda - Modificatoria del Reglamento de la Ley 27157.
- ✓ Resolución del Consejo Universitario N° 0014-2023-CU-UPLA, de Fecha 16 de enero 2023, que aprueba el expediente técnico "Construcción del Pabellón de Aulas y Ambientes Académicos en el Campus Universitario - Chorrillos", de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- ✓ Referencial la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CAPITULO II: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA DE INICIO	FECHA FIN
INVITACIÓN DIRECTA	02/02/2023	03/02/2023
VISITA GUIADA AL TERRENO CAMPUS UNIVERSITARIO DE CHORRILLOS 11:00 AM	06/02/2023	
FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES AL EMAIL: ODISENOC@UPLA.EDU.PE	06/02/2023	07/02/2023
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES (ELECTRÓNICA), DÍAS LABORALES	06/02/2023	07/02/2023
PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN MESA DE PARTES EN FÍSICO: DE 8 A 13 Y 15 A 18:00 HORAS	10/02/2023	
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	13/02/2023	
INFORME DE EVALUACIÓN	13/02/2023	
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	14/02/2023	CONSEJO UNIVERSITARIO
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20/02/2023	OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
INICIO DE LA SUPERVISIÓN	21/03/2023	AL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

ENTIDAD CONTRATANTE

N° RUC	ENTIDAD CONTRATANTE
20129588463	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

2.2 CONSULTAS y PARTICIPANTES

Las consultas se realizarán por los postores invitados, en el Departamento de Diseño y Construcción UPLA en la fecha correspondiente, adjuntando copia de la carta de invitación.

2.3 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas por los participantes se realizará en Mesa de partes de la UPLA, de 8.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas ubicado en el local de tres esquinas, Av. Ferrocarril N° 732 El Tambo-Huancayo.

Las propuestas serán presentadas en físico, llevarán el sello, la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Los participantes presentarán sus propuestas en dos sobres cerrados según el cronograma del concurso indicando la obra, datos del postor, número de folios, datos del concurso y otros que considere conveniente.

2.3.1 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

		<p>2.3.1.1 Propuesta Técnica (SOBRE N° 1) Documentación de presentación obligatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Declaración Jurada de datos del postor. Anexo N.º 01. b) Declaración Jurada por la cual se somete a las disposiciones de la Universidad y de las presentes bases, Anexo N° 02. c) Declaración Jurada de Plazo de ejecución de servicio, según Anexo N° 03. d) Declaración jurada de experiencia del postor en trabajos similares Anexo N° 04 e) Declaración jurada de la experiencia del personal profesional del propuesto en trabajos similares Anexo N° 05 f) Copia del DNI del representante legal de la empresa y/o Persona natural g) Ficha RUC h) En caso de empresas copia de la vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días a. Constancia de visita terreno <p>Los documentos pueden presentarse en original o copia simple. No es necesario legalización de firmas ni legalización de las copias. En caso de que la universidad detecte documentos falsos el postor será descalificado sin lugar a reclamo.</p> <p>2.3.1.2 Propuesta Económica (SOBRE N° 2) La propuesta económica (Sobre N° 2) La propuesta económica deberá contener el valor total de la oferta económica, en soles hasta dos decimales, incluidos todos los impuestos, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Por lo tanto, la UPLA no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.</p> <p>2.4 APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Será efectuada por la Comisión conformada por acuerdo de Consejo Universitario según resolución N° 0014-2023-CU-UPLA, de Fecha 16 de enero 2023</p> <p>2.5 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS La Comisión de la UPLA evaluará las propuestas en base a la tabla de calificación elaborada por la comisión especial.</p> <p>2.6 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO La Comisión evalúa las propuestas técnicas y económicas y emite el cuadro final de calificaciones, elaborará el Acta de Calificación Final. La Comisión entrega al Consejo Universitario el Acta de Evaluación Final para que éste OTORGUE LA BUENA PRO al postor que ocupe el primer puesto por haber alcanzado el más alto puntaje. Al ser la calificación privada no se otorgarán copias de las actas a los postores participantes. La buena pro queda consentida en este acto.</p> <p>2.7 DEL CONTRATO En la fecha programada por la Oficina de Asesoría Legal, el postor ganador de la buena pro deberá presentarse a la sede de la UPLA para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente en la fecha indicada, el Consejo Universitario tomará la determinación que corresponda. El contrato se suscribirá, previa presentación formal de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ficha RUC. • Copia de DNI del Representante Legal y/o persona natural • Carta Fianza de FIEL CUMPLIMIENTO emitido por una entidad bancaria bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros por el monto equivalente al 10% del monto contratado. En caso contrario carta con legalización notarial autorizando la retención del 10% del monto contratado como fondo de garantía de Fiel Cumplimiento. • Certificados de habilidad profesional del equipo de profesionales presentado en la propuesta técnica • Cartas con firma legalizada de los ítems b, c, del punto 2.3.1.1 • En caso de empresas, copia de la vigencia de poder original y reciente. <p>2.8 VIGENCIA DEL CONTRATO El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción.</p> <p>2.9 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO En caso que la supervisión se retrasa en presentación de los informes mensuales y/o la liquidación final de obra, será penalizado por la UPLA económicamente por cada día de retraso, hasta por un valor acumulado del 10% del Monto Contratado. Esta penalidad será deducida del pago establecido en el contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y será de 0.05% del monto total del contrato por cada día de retraso.</p>	
--	--	---	--

		<p>En caso que el retraso del supervisor en alguna etapa de la obra superé al 10% del plazo contractual, o supere el 10% del monto contratado la UPLA podrá resolver unilateralmente el Contrato.</p> <p>2.10 ADELANTOS La Universidad Peruana Los Andes NO OTORGARÁ ADELANTOS por ningún concepto.</p> <p>2.11 DE LOS PAGOS LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar la contraprestación de servicio al supervisor en Nuevos Soles, en el plazo de 30 días calendario, luego de la recepción formal y completa de las informes y documentación correspondiente incluyendo la valorización respectiva. El pago se realizará mediante la presentación de informes mensuales presentadas a la dirección general de administración</p> <p>2.12 DISPOSICIONES FINALES Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por el Estatuto y Normas Internas de la UPLA, así como por las disposiciones legales vigentes teniendo como referencia la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p> <p>CAPITULO III: <u>TERMINOS DE REFERENCIA</u></p> <p>3.0 OBJETIVO Y UBICACIÓN DE LA OBRA: El objetivo de la convocatoria es seleccionar a una profesional persona natural y/o jurídica para la supervisión de la obra: <i>CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE AULAS Y AMBIENTES ACADÉMICOS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CHORRILLOS I ETAPA</i> El terreno se encuentra ubicado en la Ciudad Universitaria de Chorrillos. Los postores, previa coordinación con la Oficina Universitaria de Diseño y Construcción deberán visitar el terreno para compatibilizar el expediente técnico y las partidas.</p> <p>3.1 ALCANCES DEL SERVICIO Los alcances se encuentran descritos en el Expediente Técnico y comprende la <i>CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE AULAS Y AMBIENTES ACADÉMICOS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CHORRILLOS I ETAPA</i></p> <p>3.2 METAS Las obras a realizar Están especificadas en el Expediente Técnico</p> <p>3.3 CONDICIONES DE CARÁCTER TECNICO: El Expedientes Técnicos, denominado <i>CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE AULAS Y AMBIENTES ACADÉMICOS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CHORRILLOS I ETAPA</i>, Está regido en base a los planteamientos de carácter técnico, los mismos que el supervisor ganador de la buena pro para la supervisión de la obra, deberá tener en cuenta en todos sus aspectos a fin de evitar que se produzcan controversias durante el proceso mismo de ejecución.</p> <p>a.) Alcances de las especificaciones: Los expedientes técnicos, son el producto final de las diversas etapas de Estudio, Análisis, Síntesis, Programación, Diseño y Proyección de la futura obra denominada: <i>CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE AULAS Y AMBIENTES ACADÉMICOS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CHORRILLOS I ETAPA</i></p> <p>b.) Consultas: Cualquier consulta relacionada al proceso de ejecución de obra o en caso de existir vicios ocultos podrán ser resueltos por el Supervisor de Obra quien deberá previamente coordinar con el Proyectista, así mismo el Contratista de Obra no demandará ningún gasto general por ser un concepto propio y directo de la Obra.</p> <p>c.) Similitud de Materiales y Equipos: En el caso que las especificaciones técnicas indiquen “Igual o semejante”, solamente están autorizados por el Inspector o Supervisor de obras, para que decidan sobre la igualdad o semejanza.</p>	
--	--	--	--

		<p>d.) Materiales y Mano de Obra: Todos y cada uno de los materiales que sean utilizados durante la ejecución de la obra, deberán ser nuevos y de primer uso, de utilización actual en el mercado nacional, de la mejor calidad en su respectiva clase. Así mismo se recomienda que la mano de obra calificada tenga la debida capacitación.</p> <p>e.) Supervisión: Todo el Material, Mano de Obra y Equipo empleado estará sujeta a la Supervisión de la UPLA, quien tendrá la obligación y el derecho de rechazar el material defectuoso o dañado, así como la mano de obra y equipos deficientes.</p> <p>f.) Trabajos Previos: A fin de no realizar reacomodos, improvisaciones, corrección de defectos constructivos, etc. durante el proceso constructivo, el Residente de Obra por parte del Contratista deberá verificar minuciosamente todas las memorias descriptivas, especificaciones técnicas, planos, detalles, cuadro de acabados, etc. que forman parte del Expediente Técnico a nivel de Obra.</p> <p>3.4 CONSIDERACIONES GENERALES Y DISCREPANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS En caso de existir divergencia entre los documentos del proyecto, los Planos tienen primacía sobre las Especificaciones Técnicas. Los metrados son referenciales y complementarios y la omisión parcial o total de una partida, no dispensará al Contratista de su ejecución, si está prevista en los Planos, Especificaciones Técnicas o Memoria Descriptiva y otros.</p> <p>3.5 OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES Las presentes Especificaciones Técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra, siendo las mismas parte integrante del Expediente Técnico.</p> <p>3.6 ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> Comprenden las normas y exigencias para la construcción de las estructuras planteadas, formando parte integrante del proyecto y complementando lo indicado en los planos respectivos. Precisan las condiciones y exigencias que constituyen las bases de pago para las obras que se ejecuten. <p>3.7 MEDIDAS DE SEGURIDAD El responsable de la ejecución de la obra bajo responsabilidad, adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal, a terceros y a la misma obra, debiendo cumplir con todas las disposiciones vigentes en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento y demás dispositivos legales vigentes. El responsable de la ejecución de la obra deberá mantener todas las medidas de seguridad en forma ininterrumpida, desde el inicio hasta la recepción de la obra, incluyendo los eventuales períodos de paralizaciones por cualquier causal.</p> <p>3.8 VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS En el caso de existir divergencias entre los documentos del Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los Planos tienen validez sobre las Especificaciones Técnicas, Metrados y Presupuestos. - Las Especificaciones Técnicas tienen validez sobre Metrados y Presupuestos. - Los Metrados tienen validez sobre los Presupuestos. <p>Los metrados son referenciales y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al Ejecutor de su ejecución si está prevista en los Planos y/o las Especificaciones Técnicas. Las Especificaciones se complementan con los Planos y Metrados respectivos en forma tal que, la Obra debe ser ejecutada en su totalidad aunque éstas figuren en uno solo de esos documentos, salvo orden expresa del "Supervisor" quien obtendrá previamente la aprobación por parte de la UPLA. Detalles menores de trabajos y materiales no usualmente mostrados en las Especificaciones, Planos y Metrados pero necesarios para la Obra deben ser ejecutados por el "Responsable de la ejecución de la obra", previa aprobación del "Supervisor".</p> <p>3.9 CONSULTAS Todas las consultas relativas a la construcción, serán efectuadas al "Supervisor" mediante el Cuaderno de Obra, quien absolverá las respuestas por el mismo medio.</p> <p>3.10 SIMILITUD DE MATERIALES O EQUIPOS Cuando las Especificaciones Técnicas o Planos indiquen "igual o similar", sólo el "Supervisor" decidirá sobre la igualdad o semejanza.</p>	
--	--	---	--

		<p>3.11 INSPECCIÓN Todo el material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la Inspección por el “Supervisor” en la oficina, taller u obra, quien tiene el derecho a rechazar el material que se encuentre dañado, defectuoso o por la mano de obra deficiente, que no cumpla con lo indicado en los Planos o Especificaciones Técnicas. Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado, por cuenta del Contratista. El responsable de la ejecución de la obra deberá suministrar y dar todas las facilidades en lo que respecta a mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias; esto sin cargo a la UPLA ni a su representante el “Supervisor”.</p> <p>3.12 TRABAJOS El Ingeniero Residente tiene que notificar por escrito al “Supervisor” de la Obra sobre la iniciación de sus labores para cada frente y/o etapa de trabajo. Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar al “Supervisor” las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas. Cualquier cambio durante la ejecución de la Obra que obligue a modificar el Proyecto Original será resuelto por la UPLA a través del Proyectista o el “Supervisor” para lo cual deberá presentarse un plano original y especificaciones técnicas con la modificación propuesta para su aprobación por parte de la UPLA.</p> <p>3.13 CAMBIOS AUTORIZADOS POR LA UPLA La UPLA podrá en cualquier momento a través del "Supervisor" por medio de una orden escrita hacer cambios en los planos o Especificaciones. Los cambios deberán ser consultados al Proyectista. Si dichos cambios significan un aumento o disminución en el monto del presupuesto de obra o en el tiempo requerido para la ejecución se hará el reajuste correspondiente de acuerdo a los procedimientos vigentes.</p> <p>3.14 ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA El terreno será entregado según Acta en el Cuaderno de Obra, ratificándose la conformidad con lo indicado en los planos respectivos.</p> <p>3.15 ENTREGA DE LA OBRA TERMINADA Al terminar todos los trabajos, el responsable de la ejecución de la obra hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción, nombrada por La UPLA de acuerdo a lo señalado en las normas internas de la UPLA. Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al Contratista para la subsanación correspondiente, vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad del "Supervisor". Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, la UPLA podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta del Contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el Contrato de obra establezca y de acuerdo a las normas de la UPLA.</p> <p>3.16 CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS El responsable de la ejecución de la obra tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos, equipos y explotación de canteras.</p> <p>3.17 ESPECIFICACIONES GENERALES Estas especificaciones se complementarán con lo establecido en las siguientes normas: - Normas técnicas de edificaciones. - Ley general de la persona con discapacidad y su reglamento Ley N° 27050. - Normas Técnica de Edificación "Seguridad durante la Construcción". - Reglamento Nacional de Edificaciones - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>3.18 OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor está facultado para ejercer todas las potestades y funciones que le confiere el Contrato, las normas de la UPLA, el Código Civil, etc. El Supervisor, más allá de lo establecido en estas especificaciones, tiene autoridad suficiente para ampliar las mismas, en lo</p>	
--	--	---	--

		<p>que respecta a la ingeniería de detalle, calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo.</p> <p>La Fiscalización del Contrato por encargo del Supervisor durante la etapa de construcción.</p> <p>La Inspección de los diseños, estudios y especificaciones del proyecto.</p> <p>El Control del cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas sobre la Construcción de la obra.</p> <p>El control del cumplimiento del Calendario de Ejecución de la Obra propuesto por el Contratista. Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad. Revisar la información estadística entregada por el Contratista.</p> <p>En el ejercicio de sus funciones el Supervisor de la Construcción tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobar, rechazar y sugerir modificaciones al Calendario de Ejecución de la Obra, proyectos y otros documentos presentados por el Contratista para los que el contrato requiera su aprobación. No obstante la aprobación de algún proyecto o documento no implicará responsabilidad para el mismo siendo el Contratista el único responsable del diseño y calidad de las obras. - Rechazar materiales de Construcción que no se ajusten a las especificaciones del contrato. - Paralizar las Obras en los casos en que no se hayan aprobado los proyectos necesarios para su ejecución o se estuviesen ejecutando sin conformidad a los proyectos aprobados. - Presentar la liquidación final de obra con coordinación con el Residente de obra , en un plazo máximo de 20 días hábiles culminada la obra <p>3.19 OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>El Contratista es la persona cuya oferta ha sido aceptada por el Contratante (UPLA); el cual está obligado a cumplir con las cláusulas del Contrato de Obra. Las obligaciones del Contratista son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Contratista suministrará toda la mano de obra, dirección Técnica, materiales, energía eléctrica, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcciones necesarias y adecuadas para la ejecución y terminación de la Obra. Obtendrá y pagará, de ser necesario, las licencias a que hubiera lugar. - El Contratista suministrará todos los elementos de construcción, seguros, dirección de obra y pruebas de laboratorio. - Protegerá la obra durante su ejecución, realizándola de manera compatible con la seguridad de la vida y propiedad a satisfacción del Supervisor y de acuerdo a los Documentos de Concurso y a los del Contrato. - El Contratista mantendrá limpio el lugar de la obra durante la construcción y después de ésta hasta la recepción de las mismas; realizará todo el trabajo y pagará los gastos incidentales a que dé lugar. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio del Supervisor, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras. - El Contratista mantendrá las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean requeridos para ejecutar la Obra en forma aceptable y a satisfacción del Ingeniero y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por el Supervisor, siendo el Contratista el único responsable por la bondad de los mismos. Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios, enfermería y oficinas, deberán estar provistos de instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, enseres, menaje y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios. El costo que representa la instalación y mantenimiento de los campamentos no será materia de pago directo, debiendo el contratista incluirlo dentro de los gastos generales de la obra. - Notificará por escrito al Supervisor cualquier situación del subsuelo u otra condición física que sea diferente a aquellas indicadas en los planos o en las especificaciones. Deberá actuar tan pronto como sea posible y antes de efectuar cualquier alteración de dicha condición. Perderá tal derecho de reclamar compensación extra por este concepto, si no cumpliera con el requisito arriba mencionado. <p>3.20 PLANOS DE LA OBRA:</p> <p>El Contratista recibirá de la UPLA o del Supervisor un juego de copias reproducibles de los planos y de las Especificaciones Técnicas. El Contratista deberá obligatoriamente tener disponible en la obra dos juegos completos de planos y de las presentes especificaciones. Ante alguna discrepancia entre documentos del proyecto, los planos prevalecen sobre las Especificaciones Técnicas, éstas sobre los Metrados y éstos sobre el Presupuesto.</p> <p>El Contratista no tomará ventaja alguna de cualquier error u omisión que hubiese en los planos o Especificaciones y al Supervisor le será permitido hacer las correcciones e interpretaciones que se juzguen necesarias para el cumplimiento del objeto de los planos y Especificaciones de acuerdo al Contrato. Ningún cambio se hará, sin las instrucciones escritas del Supervisor.</p> <p>El Contratista deberá preparar y someter a consideración del Supervisor, todos los “planos de obra” que puedan ser necesarios para presentar en detalle todas las partes del trabajo incluyendo los cálculos justificativos que fueran necesarios. Estos planos deberán estar de acuerdo con los correspondientes al Contrato y a las Especificaciones de éste, y son estas últimas las que deben primar sobre cualquier plano o detalle de trabajo preparado por el Contratista, aún cuando los mismos puedan ser aprobados.</p>	
--	--	--	--

		<p>El Contratista será el único responsable de la corrección de las dimensiones marcadas en tales planos. Cualquier material encargado antes de la aprobación de estos planos será por cuenta y riesgo del Contratista. No se admitirán modificaciones de estos planos una vez aprobados, salvo consentimiento escrito del Supervisor. Después de efectuarse las correcciones y la aprobación consiguiente, el Contratista deberá proporcionar cuatro juegos de estos planos.</p> <p>Cuando en opinión del Supervisor se crea necesario explicar más detalladamente el trabajo que se va a ejecutar, o sea necesario ilustrar mejor la obra, o pueda requerirse mostrar algunos cambios, el Supervisor preparará dibujos con especificaciones y entregará al Contratista copias del mismo para su ejecución. Cuando tales planos requieran, ya sea menor o mayores cantidades de obra que las que han sido estimadas, la compensación al Contratista estará sujeta a los términos del Contrato.</p> <p>3.2.1 PLANOS DE POST – CONSTRUCCIÓN:</p> <p>Las obras terminadas deberán estar de acuerdo con las líneas, pendientes, perfiles y dimensiones indicadas en los planos, excepto en los casos dispuesto de otro modo por el Supervisor. Las variaciones de alineamiento o medidas que puedan requerirse en virtud de exigencias de la obra o por otros motivos serán determinadas por el Ingeniero en todos los casos y autorizadas por él mismo por escrito. Estos planos reflejarán los cambios de medida y que han dado lugar a las variaciones de los metrados.</p> <p>Una vez concluidas las obras y de acuerdo a las Normas Técnicas de Control, el Contratista presentará los planos de obra realmente ejecutadas que formarán parte de la Memoria Descriptiva para su posterior inscripción en los Registros Públicos. La Memoria Descriptiva será previamente aprobada por el Supervisor. La Memoria Descriptiva será presentada en original y tres copias. El costo que demande estos trabajos deberá incluirse en los gastos generales.</p> <p>El Contratista, tendrá responsabilidad de toda naturaleza del Proyecto y Obras, eximiendo plenamente a los Organismos del Estado y al Supervisor.</p> <p>3.2.3 VALORIZACIONES DE LAS OBRAS:</p> <p>Las Valorizaciones de la obra será de acuerdo al avance quincenal o mensual realmente ejecutado; contempla la mano de obra, materiales, equipo y todo lo necesario para poder ejecutar las partidas correspondientes a las diferentes unidades de obra.</p> <p>Las valorizaciones mensuales estarán condicionadas al fiel cumplimiento de las estipulaciones contempladas en los planes y Sistemas de Autocontrol de Calidad, Conservación del Medio Ambiente, Seguridad en la Construcción, además del pago de los Trabajadores e Impuestos de acuerdo a la legislación vigente.</p> <p>3.25 CONTROL TOPOGRAFICO</p> <p>El Supervisor verificará el trazo y replanteo general del proyecto, que cubre los siguientes trabajos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento del trazo, con el fin de identificar los puntos y las referencias existentes. - Recuperación de los puntos que no se encuentren documentados, mediante la utilización de referencias existentes o cálculos de coordenadas. - Colocación de BM's complementarios para efectuar un constante control durante la construcción. <p>Asimismo, comprenderá la ejecución de todos los trabajos topográficos y de medición necesaria para verificar la correspondencia de la obra con los planos del proyecto, en lo que respecta a la localización, cotas y dimensiones.</p> <p>Es Importante una vez replanteado el BM principal, mantenerlo localizado mediante la localización de monumentos de referencia, fuera del área afectada por los trabajos, de modo de permitir el restablecimiento del mismo en cualquier momento.</p> <p>3.26 CONTROL CONSTRUCTIVO</p> <p>Esta actividad será verificada por el supervisor en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, que deberán ser aprobadas por el Supervisor. En general, la de existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.</p> <p>3.27 CONTROL DE CALIDAD</p> <p>En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto a la ejecución de las partidas que conforman la Obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma.</p> <p>Se refiere al control de calidad de todos los materiales que se emplearán en la construcción de la Obra, que incluyen: agregados para concreto, cemento, acero, tuberías, accesorios, válvulas, compuertas y otros requeridos para la ejecución de la obra.</p> <p>El proceso de revisión, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si están conforme a las especificaciones técnicas y para los materiales requeridos para la fabricación del concreto.</p> <p>3.28 PROGRAMACIÓN Y AVANCE DE OBRA</p>	
--	--	--	--

Durante todo el transcurso de la ejecución de los trabajos, el supervisor realizara el control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos, determinación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que correspondan a la ruta crítica.
 En este sentido, el Contratista proyectará los diagramas PERT-CPM, siendo estos actualizados en forma continua por las variaciones que se presenten durante la ejecución del Proyecto y verificados por el supervisor de obra . Es requerimiento Técnico mínimo del plazo de entrega de la obra.

3.2.9 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL POSTULANTA:

Perfil del Postulante:

Podrán participar como Postores los que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en las bases.

a. De la Supervisión

El Supervisor será una persona natural o jurídica con experiencia en obras de edificación acreditando experiencia en ejecución de obras similares.

b. Del Personal Propuesto

Se considera que para la supervisión de la obra, el postulante debe contar con un equipo profesional especializado. El personal técnico mínimo es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
1. jefe de supervisión	- Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. - Deberá de tener una experiencia mínima de haber participado como Residente, supervisor y/o Inspector de Obras de Edificaciones mínima de dos (02) años
2. Arquitecto	Arquitecto colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión - Deberá tener una experiencia mínima de haber participado como Residente, Supervisor, Inspector y/o Asistente de supervisor, Residente de (01) año en obras de edificación.
3. Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión con experiencia (01) año como especialista en estructuras de edificaciones o como parte del plantel técnico de la supervisión de obras similares.
4. Ingeniero Electricista	Ingeniero Electricista colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión con experiencia de (01) años como responsable de instalaciones eléctricas de edificios o como parte del plantel técnico de la supervisión de obras similares.
5. Ingeniero Sanitario y/o civil	Ingeniero Sanitario y/o civil colegiado y habilitado con experiencia de un (01) año como responsable de instalaciones eléctricas de edificios o como parte del plantel técnico de la supervisión de obras similares.
6. Especialista en Seguridad	- Arquitecto o Ingeniero Civil y/o ambiental colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión con experiencia (01) año en obras similares
7. Especialista en costos y presupuestos	Arquitecto o Ingeniero Civil o Bachilleres, con estudios de costos y presupuesto, liquidaciones y programación de obras, con experiencia (01) año en el rubro

*Estos requisitos se sustentarán con copias simples de documentos que de manera fehaciente demuestre la experiencia y los requisitos mínimos exigidos.

*Adjuntar carta de compromiso del profesional y certificado de habilidad para ejercer la profesión.

3.30 SUPERVISIÓN DE LA OBRA

El Departamento de Diseño y Construcción de la UPLA se encargará del seguimiento, control de los avances y trabajos que se efectúen durante la ejecución de la obra .

- El Supervisor está facultado para disponer cualquier medida urgente que permita cumplir con la ejecución de la obra de acuerdo a los Términos de Referencia y a la Propuesta Técnica del Contratista. Su actuación se ajusta al Contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.
- El Supervisor llevará el correspondiente Cuaderno de Obra que contendrá la documentación técnica, informes de gestión, trámite, etc. referentes al proceso de ejecución de la Obra desde su inicio hasta su culminación.
- El Supervisor aprobará el Plan de Trabajo actualizado, evaluará y aprobará los Informes y las Valorizaciones (parciales y final) que presente el Contratista durante la ejecución de la Obra, requisitos para la cancelación de los pagos parciales y finales del Contrato.

3.34 INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

El plazo entrará automáticamente en vigencia al día siguiente de la Firma del Contrato.

Al inicio de la obra se apertura un Cuaderno de Obra debidamente legalizado y foliado en original y 3 copias proporcionado por el Contratista.

- El cuaderno constituye el medio de comunicación entre el Contratista y el Supervisor y/o Coordinador de la Obra que actuará en nombre y representación de la UPLA; el mencionado cuaderno estará bajo la custodia y responsabilidad del Supervisor.
- En el Cuaderno de Obra, el Contratista anotará sus consultas, aclaraciones, observaciones, planteamientos, transcribirá el texto de sus gestiones que haya formulado ante las entidades públicas o privadas que estén en relación directa a la obra, especificando el plazo necesario para ser respondidas. El Supervisor y/o Inspector de la Obra dará respuesta a los planteamientos del Contratista, dentro del plazo establecido en concordancia con la normatividad vigente.
- Asimismo, en el Cuaderno de Obra el Supervisor y/o Inspector anotará sus órdenes, observaciones, respuestas a consultas y/o aclaraciones, su opinión sobre los planteamientos del Contratista, asimismo, transcribirá directivas específicas recibidas de las autoridades de la UPLA, disposiciones administrativas que estén relacionadas con la obra; también se anotarán las observaciones y/o comentarios que las autoridades de la UPLA tengan a bien formular, especificando el plazo para ser respondidas. El Contratista dará respuesta a los planteamientos del Supervisor y/o Inspector de la Obra dentro del plazo establecido en concordancia con la normatividad vigente.

FACTOR DE EVALUACIÓN		100
B.	PRECIO	
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta del precio más bajo, cumpliendo con los requisitos mínimos del personal propuesto.

NOTA IMPORTANTE:

En caso que no cumplir con los requisitos mínimos del personal propuesto no se procede a la evaluación de la propuesta económica.

ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°....., R.U.C. N°....., con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N°Asiento N°....., postor a la **INVITACION PRIVADA A CONCURSO N° 001/2023-UPLA, DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Huancayo,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor
y/o persona natural

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMISIÓN ESPECIAL DE LA UPLA
INVITACION PRIVADA A CONCURSO N° 001/2023-UPLA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N° domiciliado en que se presenta como postor de la INVITACION PRIVADA A CONCURSO N° 001/2023-UPLA, para la contratación de la supervisióN de Obra declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para participar en el proceso de selección, no estar impedido de contratar con la UPLA y/o con el estado, ni tener parentesco con funcionarios de la UPLA.

2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso.
4. Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
5. Me someto al Estatuto y normas internas de la UPLA.
6. Conozco y acepto, que en caso de que la UPLA verificará que los datos y/o documentos que se adjuntan y forman parte de la propuesta Técnica, sean falsos y/o adulterados, la propuesta será descalificada y que la UPLA podrá realizar las denuncias correspondientes ante los órganos competentes.

Huancayo,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor
y/o persona natural

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE SUPERVISIÓN

Señores
COMISIÓN ESPECIAL
INVITACIÓN PRIVADA A CONCURSO N° 003/2022-UPLA

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don identificado con D.N.I. N° Representante Legal de con RUC N° **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi representada se compromete la prestación de servicio para la supervisión de Obra, objeto del presente proceso en el plazo deDIAS CALENDARIOS de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia.

Huancayo,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor
y/o persona natural

**ANEXO N° 04
DECLARACION JURADA DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN TRABAJOS SIMILARES**

Señores
**COMISIÓN ESPECIAL
INVITACION PRIVADA A CONCURSO N° 001/2023-UPLA**

CONTRATISTA: EJECUCION DE OBRA PARA:

Presente.-

El que suscribe..... con (documento de identidad)

N°..... Representante Legal de la Empresa..... con RUC. N°

..... y con Domicilio Legal en..... detallamos lo

siguiente:

N°	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO O CONSTANCIA	FECHA DE INICIO Y TERMINO
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				

Huancayo,.....

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**

Notas:

1. Adjuntar copia simple de los documentos sustentatorios
2. El Comisión Especial tiene la potestad de verificar la veracidad de la experiencia declarada, la adulteración o falsedad de datos descalificará al postor.

**ANEXO 05
DECLARACION JURADA DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL DEL PROPONENTE EN TRABAJOS SIMILARES**

INVITACION PRIVADA A CONCURSO N° 001/2023-UPLA

NOMBRE DEL POSTOR:

CONTRATISTA: EJECUCION DE OBRA

NOMBRE DEL PROFESIONAL y CARGO PROPUESTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	NOMBRE	FECHA DE	FECHA DE	CARGO DESEMPEÑADO

El Postor declara bajo juramento que la información aquí detallada es verdadera y que puede ser verificada por la UPLA en cualquier momento del proceso de evaluación; dejando expresa constancia que en caso no ser así su propuesta puede ser rechazada por la UPLA. Así mismo por este documento el profesional SE COMPROMETE a participar en la ejecución de la obra. Este Anexo se presentará por cada profesional propuesto

Huancayo,

Firma del Profesional
DNI:
CIP/CAP:

- Notas:**
1. Adjuntar copia simple de los documentos sustentatorios (Opcional)
2. El Comisión Especial tiene la potestad de verificar la veracidad de la experiencia declarada, la adulteración o falsedad de datos descalificará al postor.

CONOCIMIENTO (++): RECTOR, DECANOS DE LAS FACULTADES, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, JEFES DE LAS OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS Y ARCHIVO

9. RESOLUCIÓN N° 1241-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 30.12.2022, QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP. A PARTIR DEL 01.01.2023 HASTA EL 31.12.2023.

VISTO (***)	ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
-------------	----------------	------------------

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)															
	SI	NO																	
RESOLUCIÓN N° 1241-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 30.12.2022	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 1241-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 30.12.2022 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, A PARTIR DEL 02.02.2023 AL 31.12.2023, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>CONDICIÓN</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DRA. PIMENTEL MOSCOSO DOLLY MARICELA</td> <td>DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA</td> <td>PRESIDENTE</td> </tr> <tr> <td>MG. YAURI JANTO EDWIN</td> <td>DOCENTE DE ESPECIALIDAD</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>MG. GOMEZ MORALES ADELA DORIS</td> <td>DOCENTE DE ESPECIALIDAD</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>ABG. RAEZ TITO MARVILA ANGELICA</td> <td>PERSONAL NO DOCENTE</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> </tbody> </table>	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	CARGO	DRA. PIMENTEL MOSCOSO DOLLY MARICELA	DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA	PRESIDENTE	MG. YAURI JANTO EDWIN	DOCENTE DE ESPECIALIDAD	MIEMBRO	MG. GOMEZ MORALES ADELA DORIS	DOCENTE DE ESPECIALIDAD	MIEMBRO	ABG. RAEZ TITO MARVILA ANGELICA	PERSONAL NO DOCENTE	MIEMBRO	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0110-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
				APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	CARGO													
				DRA. PIMENTEL MOSCOSO DOLLY MARICELA	DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA	PRESIDENTE													
				MG. YAURI JANTO EDWIN	DOCENTE DE ESPECIALIDAD	MIEMBRO													
				MG. GOMEZ MORALES ADELA DORIS	DOCENTE DE ESPECIALIDAD	MIEMBRO													
ABG. RAEZ TITO MARVILA ANGELICA	PERSONAL NO DOCENTE	MIEMBRO																	
CONOCIMIENTO (**): RECTOR, VICERRECTOR ACADÉMICO, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, JEFES DE LAS OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ARCHIVO																			

10. RESOLUCIÓN N° 0021-CF-FCC.SS.-UPLA-2023 DE FECHA 05.01.2023, QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, A PARTIR DEL 5.01.2023 AL 31.12.2023.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)																								
	SI	NO																										
RESOLUCIÓN N° 0021-CF-FCC.SS.-UPLA-2023 DE FECHA 05.01.2023	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 0021-CF-FCC.SS.-UPLA-2023 DE FECHA 05.01.2023 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA, A PARTIR DEL 09.01.2023 AL 31.12.2023, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>CONDICIÓN</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MG. CONDOR PRIVAT MILDRED HILDA</td> <td>DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA</td> <td>PRESIDENTE</td> </tr> <tr> <td>DR. JESUS PEÑA MERCEDES MERRYL</td> <td>DOCENTE</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>DRA. ANDAMAYO FLORES JUANA LUISA</td> <td>DOCENTE</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>MG. MUÑOZ MARTINEZ KAREN YUNETH</td> <td>DOCENTE</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>GENOVEZ HARO CELENITJ</td> <td>ESTUDIANTE</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>PALLARCO QUISPE NAYELI ARIANA</td> <td>ESTUDIANTE</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>TELLO LUJAN MARINA</td> <td>PERSONAL NO DOCENTE</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> </tbody> </table> <p>APROBAR EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS SEGÚN CORRESPONDA, CON LA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS), A PARTIR DEL 09.01.2023 AL 31.12.2023, DE LOS PROFESIONALES REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 1° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN (CON EXCEPCIÓN DE LA ESTUDIANTE Y PERSONAL NO DOCENTE).</p>	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	CARGO	MG. CONDOR PRIVAT MILDRED HILDA	DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA	PRESIDENTE	DR. JESUS PEÑA MERCEDES MERRYL	DOCENTE	MIEMBRO	DRA. ANDAMAYO FLORES JUANA LUISA	DOCENTE	MIEMBRO	MG. MUÑOZ MARTINEZ KAREN YUNETH	DOCENTE	MIEMBRO	GENOVEZ HARO CELENITJ	ESTUDIANTE	MIEMBRO	PALLARCO QUISPE NAYELI ARIANA	ESTUDIANTE	MIEMBRO	TELLO LUJAN MARINA	PERSONAL NO DOCENTE	MIEMBRO	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0111-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
				APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	CARGO																						
				MG. CONDOR PRIVAT MILDRED HILDA	DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA	PRESIDENTE																						
				DR. JESUS PEÑA MERCEDES MERRYL	DOCENTE	MIEMBRO																						
				DRA. ANDAMAYO FLORES JUANA LUISA	DOCENTE	MIEMBRO																						
				MG. MUÑOZ MARTINEZ KAREN YUNETH	DOCENTE	MIEMBRO																						
				GENOVEZ HARO CELENITJ	ESTUDIANTE	MIEMBRO																						
				PALLARCO QUISPE NAYELI ARIANA	ESTUDIANTE	MIEMBRO																						
TELLO LUJAN MARINA	PERSONAL NO DOCENTE	MIEMBRO																										
CONOCIMIENTO (**):VICERRECTOR ACADÉMICO, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, JEFES DE LAS OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ARCHIVO																												

11. OFICIO DIGITAL N° 051-2023-VRACD-UPLA DE FECHA 01.01.2023, SOBRE USO FÍSICO DE VACACIONES DEL VICERRECTOR ACADÉMICO A PARTIR DEL 01 AL 15 DE FEBRERO DEL 2023.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
OFICIO DIGITAL N° 051-2023-VRACD-UPLA DE FECHA 01.01.2023	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL USO FÍSICO DE VACACIONES DEL DR. JUAN MANUEL SANCHEZ SOTO, VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, A PARTIR DEL 01.02.2023 AL 15.02.2023, EN MÉRITO AL OFICIO DIGITAL 051-2023-VRACD-UPLA DE FECHA 01.02.2023.</p> <p>ENCARGAR EL DESPACHO DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO AL PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, EN MÉRITO AL ARTÍCULO 35°, INCISO F) DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, A PARTIR DEL 01.02.2023 AL 15.02.2023.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0112-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>

12. CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL MODIFICADO 2023.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)				NOTIFICACIÓN (+)	
	SI	NO						
<p style="text-align: center;">CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL MODIFICADO 2023</p>	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL 2023 MODIFICADO, CORRESPONDIENTE AL CICLO VERANO 2023-0 Y SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I Y 2023-II, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES DE LA SEDE CENTRAL DE HUANCAYO Y FILIAL CHANCHAMAYO, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p>				<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0113-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p>	
			<p>CALENDARIO CADÉMICO GENERAL 2023</p> <p>HUANCAYO – FILIAL CHANCHAMAYO</p>					

PLAZO DE EJECUCIÓN:
INMEDIATO

ENCUESTA ESTUDIANTIL	--	05/06/2023 AL 11/06/2023	20/11/2023 AL 26/11/2023
EXAMEN FINAL	02/03/2023 AL 07/03/2023	21/07/2023 AL 27/07/2023	15/12/2023 AL 21/12/2023
INGRESO DE NOTAS DEL EXAMEN FINAL AL SISTEMA ACADÉMICO	02/03/2023 AL 08/03/2023	22/07/2023 AL 31/07/2023	16/12/2023 AL 22/12/2023
EXAMEN COMPLEMENTARIO	03/03/2023 AL 08/03/2023	22/07/2023 AL 31/07/2023	16/12/2023 AL 22/12/2023
INGRESO DE NOTAS DEL EXAMEN COMPLEMENTARIO AL SISTEMA ACADÉMICO	03/03/2023 AL 08/03/2023	22/07/2023 AL 31/07/2023	16/12/2023 AL 22/12/2023
FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO Y FECHA DE ACTA	08/03/2023	31/07/2023	22/12/2023
<p>* DE SEDE CENTRAL A FILIAL CHANCHAMAYO O VICEVERSA ** SOLO PARA ESTUDIANTES QUE TIENEN ASIGNATURAS PENDIENTES DE APROBACIÓN PARA NIVELARSE. ***RESERVA EXCEPCION DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA</p> <p>NOTA: ESTE CALENDARIO ACADEMICO ES APLICABLE PARA ESTUDAIANTES DEL I CICLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y MEDICINA HUMANA</p>			

APROBAR EL CALENDARIO ACADÉMICO ESPECÍFICO DE LAS FACULTADES DE MEDICINA HUMANA Y CIENCIAS DE LA SALUD, A PARTIR DEL II CICLO HASTA EL VIII, IX Y X CICLOS, CORRESPONDIENTE AL CICLO VERANO 2023-0 Y SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I Y 2023-II, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL SEDE CENTRAL DE HUANCAYO, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CALENDARIO ACADEMICO 2023			
HUANCAYO – ESPECIFICO			
FACULTADES DE MEDICINA HUMANA Y CIENCIAS DE LA SALUD			
ACTIVIDADES ACADÉMICAS	2023-0	2023-I	2023-II
	PRESENCIAL CICLO VERANO	PRESENCIAL CICLO REGULAR	PRESENCIAL CICLO REGULAR
CAMBIO DE SEDE* HUANCAYO – CHANCHAMAYO	--	--	--
REINCORPORACION** E INGRESO DE DATOS AL SISTEMA ACADEMICO	--	02/01/2023 AL 17/02/2023	26/06/2023 AL 21/07/2023
MATRÍCULA DE ESTUDIANTES	02/01/2023 AL 06/01/2023	20/02/2023 AL 04/03/2023	24/07/2023 AL 05/08/2023
MATRÍCULA DE ESTUDIANTES EXTEMPORÁNEO (CON RECARGO)	--	06/03/2023 AL 10/03/2023	07/08/2023 AL 11/08/2023
INICIO DE CLASES	09/01/2023	20/03/2023	21/08/2023
RECTIFICACIÓN DE MATRÍCULA	--	06/03/2023 AL 12/03/2023	07/08/2023 AL 11/08/2023
RESERVA DE MATRÍCULA E INGRESO AL SISTEMA ACADÉMICO	--	06/03/2023 AL 15/03/2023	07/08/2023 AL 11/08/2023

			EXAMEN PARCIAL	02/02/2023 AL 08/02/2023	08/05/2023 AL 14/05/2023	09/10/2023 AL 15/10/2023
			INGRESO DE NOTAS DEL EXAMEN PARCIAL AL SISTEMA ACADÉMICO	03/02/2023 AL 09/02/2023	09/05/2023 AL 14/05/2023	10/10/2023 AL 16/10/2023
			ENCUESTA ESTUDIANTIL	--	05/06/2023 AL 11/06/2023	20/11/2023 AL 26/11/2023
			EXAMEN FINAL	27/02/2023 AL 05/03/2023	08/07/2023 AL 14/07/2023	09/12/2023 AL 14/12/2023
			INGRESO DE NOTAS DEL EXAMEN FINAL AL SISTEMA ACADÉMICO	28/02/2023 AL 06/03/2023	09/07/2023 AL 14/07/2023	09/12/2023 AL 15/12/2023
			EXAMEN COMPLEMENTARIO	06/03/2023 AL 08/03/2023	09/07/2023 AL 15/07/2023	10/12/2023 AL 16/12/2023
			INGRESO DE NOTAS DEL EXAMEN COMPLEMENTARIO AL SISTEMA ACADÉMICO	06/03/2023 AL 08/03/2023	09/07/2023 AL 15/07/2023	10/12/2023 AL 16/12/2023
			FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO Y FECHA DE ACTA	08/03/2023	15/07/2023	16/12/2023
<p>* DE SEDE CENTRAL A FILIAL CHANCHAMAYO O VICEVERSA.</p> <p>** SOLO PARA ESTUDIANTES QUE TIENEN ASIGNATURAS PENDIENTES DE APROBACIÓN PARA NIVELARSE.</p> <p>***ESTE CALENDARIO ACADEMICO SE APLICA A LOS INGRESANTES.</p>						
DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3300-2022-CU DE FECHA 07.12.2022.						
CONOCIMIENTO (++) : RECTOR, VICERRECTOR ACADÉMICO, DECANOS DE LAS FACULTADES, JEFES DE LAS OFICINAS DE REISTROS Y MATRICULAS, INFORMATICA Y SISTEMAS, ADMISION, ECONOMIA Y FINANZAS Y ARCHIVO						

13. RESOLUCIÓN N° 026-2023-CF-FI-UPLA DE FECHA 20.01.2023, QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE COORDINACIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL 2023 DE FILIAL CHANCHAMAYO – FACULTAD DE INGENIERÍA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02.01.2023 AL 31.12.2023.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 026-2023-CF-FI-UPLA DE FECHA 20.01.2023	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN EL CONTRATO DE LA MG. PATRICIA PILAR ALFARO VALDERRAMA, CON LA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS) QUIEN DESEMPEÑARÁ COMO COORDINADORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA - FILIAL CHANCHAMAYO, A PARTIR DEL 02.01.2023 AL 31.12.2023, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 026-2023-CF-FI-UPLA DE FECHA 20.01.2023.</p> <p>DISPONER QUE LA DOCENTE REFERIDA EN EL ARTÍCULO 1° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PERCIBA LA BONIFICACIÓN AL CARGO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NUEVA ESTRUCTURA DE BONIFICACIONES DE DOCENTES ORDINARIOS - 2015, APLICABLE POR EXTENSIÓN AL PRESENTE CASO, A PARTIR DEL 02.01.2023 AL 31.12.2023.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0114-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++) : RECTOR, VICERRECTOR ACADÉMICO, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

14. RESOLUCIÓN N° 0090-2023/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 20.01.2023, QUE PROPONER LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL CICLO VERANO 2023-0, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES – FILIAL CHANCHAMAYO.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 0090-2023/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 20.01.2023	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL CICLO VERANO 2023-0, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES – FILIAL CHANCHAMAYO, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 0090-2023/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 20.01.2023, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0115-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p>

N°	GRADO ACADÉMICO		DIDACTICA SUPERIOR		CARPETA		TITULO PROFESIONAL	DOCENTE	CARRERA PROFESIONAL	PLAN	ASIGNATURA	CICLO	MATRICULADOS	SECCIONES	ALUMNO/AULA	ALUMNO/GRUPO	EXTENSION HORARIA						TOTAL HORAS	DEDICACION
	MG.	DR.	ESTUDIO	TITULO	ESP	NO											HT/GRUPO	HP/GRUPO	SUBTOTAL HORAS	HORAS LECTIVAS	HORAS INVEST.	HORAS ADMINIST.		
1			X		X	X	CONTADOR PÚBLICO	ARENAS LIZANO JOSÉ ANTONIO (RESPONSABLE DE BIBLIOTECA)	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	2015	CONTABILIDAD PARA ADMINISTRADORES II	4	50	A1,A1,1,A1	25	25	2X2	2X2	8	16	0	24	40	TC
									ADMINISTRACION Y SISTEMAS	2015	COSTOS Y PRESUPUESTOS	4	40	A1,A1,1,A1	20	20	2X2	2X2	8					
2	X				X	X	LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA ESPECIALIDAD: COMPUTACION E INFORMATICA	ARRIAGA HUAMANI LUIS DAVID (COORDINADOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS - FILIAL)	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	2015	INFORMATICA APLICADA A LA ADMINISTRACION	5	50	C1,C1	0	25	0X0	4X2	8	8	0	32	40	TC
3	X				X	X	LICENCIADO EN ADMINISTRACION; ESPECIALIDAD: HOTELERIA Y TURISMO	BARJA HUAYTA CHRISTIAN ROMULO (COORDINADOR DE LA SECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	2015	TALLER DE INVESTIGACION II	9	30	A1,A1,1,A1	15	15	2X2	6X2	16	16	0	24	40	TC
4	X	X			X	X	LICENCIADA DE EDUCACION PRIMARIA	CHUQUIN BERRIOS JULIMA GISELLA (SUB DIRECTOR(A) ACADÉMICO(A) (E) DE LA FILIAL CHANCHAMAYO)	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	2015	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	7	40	A1,A1,1,A1	20	20	2X2	2X2	8	8	0	32	40	TC
5	X				X	X	LICENCIADO EN ADMINISTRACION	MORENO MENENDEZ FABRICIO MIGUEL (SUB DIRECTOR(A) DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO (E) DE LA FILIAL CHANCHAMAYO)	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	2015	TALLER DE INVESTIGACION III	10	40	A1,A1,1,A1	20	20	2X2	6X2	16	16	0	24	40	TC
6	X				X	X	INGENIERO DE SISTEMAS	PIZARRO AVELLANEDA JULIO CÉSAR (COORDINADOR (E) DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y REGISTROS Y MATRICULAS -FILIAL CHANCHAMAYO)	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	2015	ESTADISTICA APLICADA	4	20	A1,A1	20	20	2X1	2X1	4	8	0	32	40	TC
									CONTABILIDAD Y FINANZAS	2015	ESTADISTICA APLICADA	6	20	A1,A1	20	20	2X1	2X1	4					
7	X				X	X	CONTADOR PÚBLICO	RAMOS CONDOR GABY (COORDINADOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS)	CONTABILIDAD Y FINANZAS	2015	COMERCIO EXTERIOR	10	40	A1,A1,1,A1	20	20	2X2	2X2	8	8	0	32	40	TC
8	X		X		X	X	LICENCIADA DE ADMINISTRACION	REYES ALFARO LISBETH ZINTHIA (ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE ACREDITACIÓN)	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	2015	GESTION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	10	40	A1,A1,1,A1	20	20	3X2	2X2	10	10	0	30	40	TC
9	X				X	X	CONTADOR PÚBLICO	ROJAS BALVIN PERCY (RESPONSABLE DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA)	CONTABILIDAD Y FINANZAS	2015	CONTABILIDAD ESPECIALIZADA	10	40	A1,A1,1,A1	20	20	1X2	4X2	10	10	0	30	40	TC
10	X				X	X	LICENCIADO EN ADMINISTRACION	SORIANO QUISPE YESSER (COORDINADOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS)	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	2015	GERENCIA ESTRATEGICA	10	40	A1,A1,1,A1	20	20	2X2	2X2	8	8	0	32	40	TC
11					X	X	CONTADOR PUBLICO	VIVAS INOCENCIO ANDREA DEL PILAR (COORDINADORA DE ADMISIÓN FILIAL CHANCHAMAYO JEFE DE PRACTICA)	CONTABILIDAD Y FINANZAS	2015	TALLER VII: APLICACIÓN DE COSTOS I	4	40	A1,A1	0	20	0X0	2X2	4	4	0	36	40	TC
12					X	X	LICENCIADA EN ADMINISTRACION	YANASUPO ROCA YENIFER THALIA (RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE GRADUADO E INSERCIÓN LABORAL - FILIAL CHANCHAMAYO JEFE DE PRACTICAS)	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	2015	ORACTICAS PRE PROFESIONALES I	8	50	C1,C1	0	17	0X0	6X2	12					
									ADMINISTRACION Y SISTEMAS	2022	TALLER I: CRECIMIENTO PERSONAL	1	40	A1,A1	0	20	0X0	2X2	4	16	0	24	40	TC

**PLAZO DE EJECUCIÓN:
INMEDIATO**

			AUTORIZAR EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS, DURANTE EL CICLO ACADÉMICO 2023-0, A LOS PROFESIONALES REFERIDOS, EN EL ART. 1º DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN MÉRITO Y CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 0090-2023/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 20.01.2023.	
CONOCIMIENTO (++) : RECTOR, VICERRECTOR ACADÉMICO, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

15. RESOLUCIÓN N° 086-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 27.01.2023, QUE DESIGNA EN VÍA DE REGULARIZACIÓN AL M. E. RICALDI VICTORIO ORLANDO GEORGE COMO COORDINADOR DE LA SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA DEL 01.01.2023 AL 30.06.2023.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 086-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 27.01.2023	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 086-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 27.01.2023 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DESIGNA, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN AL M.E. RICALDI VICTORIO, ORLANDO GEORGE, COMO COORDINADOR DE LA SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I QUE COMPRENDE DEL 01.01.2023 AL 30.06.2023, PERIODO QUE TIENE CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DESIGNADAS, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD.</p> <p>LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE DEBERÁ CUMPLIR COMO COORDINADOR DE SEDE, SON LAS SIGUIENTES:</p> <p>FUNCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO EN SU SEDE DOCENTE. ✓ CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN SU SEDE DOCENTE, LOS ACUERDOS DE LA SECCIÓN DE POSGRADO, DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO Y LOS DELEGADOS POR EL RESPONSABLE DE RESIDENTADO MEDICO EN EL CAMPO DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS. <p>ACTIVIDADES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ORIENTAR AL RESIDENTE EN EL CONOCIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN ACADÉMICA Y SEDE DOCENTE, DURANTE SU ADAPTACIÓN EN EL PRIMER MES. 2. COORDINA CON LA SEDE DOCENTE LA PRESENCIA DE SUS RESIDENTES. 3. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. 4. SUPERVISA A LOS TUTORES. 5. CONTROLA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS MÉDICOS RESIDENTES DE SU ESPECIALIDAD. 6. SUPERVISA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ROTACIONES INTERNAS Y EXTERNAS. 7. RESPONSABLE DE LA COMUNICACIÓN CON LA UNIVERSIDAD. 8. FIRMAR LA CALIFICACIÓN DE LOS MÉDICOS RESIDENTES. 9. DIRIGE, COORDINA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO EN SU SEDE HOSPITALARIA, EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE SEDES DOCENTES DE RESIDENTADO MEDICO Y CON EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO. 10. EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE SEDES DOCENTES DE RESIDENTADO MEDICO Y CON EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO, PROPONE AL DIRECTOR DE POSGRADO, EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO Y DE NOVIEMBRE, LOS CONTRATOS DE LOS TUTORES DE SEDE DOCENTE. 11. FIRMAR Y VISAR TODA LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO LA CORRESPONDENCIA. 12. OTRAS ACTIVIDADES QUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO LE ASIGNE. 	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0116-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++) : VICERRECTOR ACADÉMICO, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN, ACADEMICA, JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

16. RESOLUCIÓN N° 084-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 27.01.2023, QUE DESIGNA EN VÍA DE REGULARIZACIÓN AL M. E. VALENTÍN BEJARANO JHON HENRRY COMO COORDINADOR DE LA SEDE DOCENTE DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – IREN CENTRO DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA DEL 01.01.2023 AL 30.06.2023.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
	X			<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0117-</p>

RESOLUCIÓN N° 084-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 27.01.2023			ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 084-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 27.01.2023 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DESIGNA, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN AL M.E. VALENTIN BEJARANO, JHON HENRRY, COMO COORDINADOR DE LA SEDE DOCENTE DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASTICAS – IREN CENTRO DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I QUE COMPRENDE DEL 01.01.2023 AL 30.06.2023, PERIODO QUE TIENE CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DESIGNADAS, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD.	2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023
			<p>LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE DEBERÁ CUMPLIR COMO COORDINADOR DE SEDE, SON LAS SIGUIENTES:</p> <p>FUNCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO EN SU SEDE DOCENTE. ✓ CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN SU SEDE DOCENTE, LOS ACUERDOS DE LA SECCIÓN DE POSGRADO, DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO Y LOS DELEGADOS POR EL RESPONSABLE DE RESIDENTADO MEDICO EN EL CAMPO DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS. <p>ACTIVIDADES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 13. ORIENTAR AL RESIDENTE EN EL CONOCIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN ACADÉMICA Y SEDE DOCENTE, DURANTE SU ADAPTACIÓN EN EL PRIMER MES. 14. COORDINA CON LA SEDE DOCENTE LA PRESENCIA DE SUS RESIDENTES. 15. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. 16. SUPERVISA A LOS TUTORES. 17. CONTROLA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS MÉDICOS RESIDENTES DE SU ESPECIALIDAD. 18. SUPERVISA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ROTACIONES INTERNAS Y EXTERNAS. 19. RESPONSABLE DE LA COMUNICACIÓN CON LA UNIVERSIDAD. 20. FIRMAR LA CALIFICACIÓN DE LOS MÉDICOS RESIDENTES. 21. DIRIGE, COORDINA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO EN SU SEDE HOSPITALARIA, EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE SEDES DOCENTES DE RESIDENTADO MEDICO Y CON EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO. 22. EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE SEDES DOCENTES DE RESIDENTADO MEDICO Y CON EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO, PROPONE AL DIRECTOR DE POSGRADO, EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO Y DE NOVIEMBRE, LOS CONTRATOS DE LOS TUTORES DE SEDE DOCENTE. 23. FIRMAR Y VISAR TODA LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO LA CORRESPONDENCIA. 24. OTRAS ACTIVIDADES QUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO LE ASIGNE. 	PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTOR ACADÉMICO, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN, ACADEMICA, JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

17. RESOLUCIÓN N° 083-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 27.01.2023, QUE DESIGNA EN VÍA DE REGULARIZACIÓN AL M. E. ANAYA UREÑA FORTUNATO COMO COORDINADOR DE LA SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL – JULIO CESAR DEMARINI CARO DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA DEL 01.01.2023 AL 30.06.2023.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 083-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 27.01.2023	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 083-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 27.01.2023 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DESIGNA, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN AL M.E. ANAYA UREÑA, FORTUNATO, COMO COORDINADOR DE LA SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL – JULIO CESAR DEMARINI CARO, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I QUE COMPRENDE DEL 01.01.2023 AL 30.06.2023, PERIODO QUE TIENE CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DESIGNADAS, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0118-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023
			<p>LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE DEBERÁ CUMPLIR COMO COORDINADOR DE SEDE, SON LAS SIGUIENTES:</p> <p>FUNCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO EN SU SEDE DOCENTE. ✓ CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN SU SEDE DOCENTE, LOS ACUERDOS DE LA SECCIÓN DE POSGRADO, DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO Y LOS DELEGADOS POR EL RESPONSABLE DE RESIDENTADO MEDICO EN EL 	PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO

			<p>CAMPO DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS.</p> <p><u>ACTIVIDADES:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 25. ORIENTAR AL RESIDENTE EN EL CONOCIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN ACADÉMICA Y SEDE DOCENTE, DURANTE SU ADAPTACIÓN EN EL PRIMER MES. 26. COORDINA CON LA SEDE DOCENTE LA PRESENCIA DE SUS RESIDENTES. 27. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. 28. SUPERVISA A LOS TUTORES. 29. CONTROLA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS MÉDICOS RESIDENTES DE SU ESPECIALIDAD. 30. SUPERVISA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ROTACIONES INTERNAS Y EXTERNAS. 31. RESPONSABLE DE LA COMUNICACIÓN CON LA UNIVERSIDAD. 32. FIRMAR LA CALIFICACIÓN DE LOS MÉDICOS RESIDENTES. 33. DIRIGE, COORDINA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO EN SU SEDE HOSPITALARIA, EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE SEDES DOCENTES DE RESIDENTADO MEDICO Y CON EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO. 34. EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE SEDES DOCENTES DE RESIDENTADO MEDICO Y CON EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO, PROPONE AL DIRECTOR DE POSGRADO, EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO Y DE NOVIEMBRE, LOS CONTRATOS DE LOS TUTORES DE SEDE DOCENTE. 35. FIRMAR Y VISAR TODA LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO LA CORRESPONDENCIA. 36. OTRAS ACTIVIDADES QUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO LE ASIGNE. 	
<p>CONOCIMIENTO (++) : VICERRECTOR ACADÉMICO, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN, ACADEMICA, JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO</p>				

18. RESOLUCIÓN N° 085-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 27.01.2023, QUE DESIGNA EN VÍA DE REGULARIZACIÓN AL M. E. RIVAS DANIEL CARLOS EDUARDO COMO COORDINADOR DE LA SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DE APOYO JESÚS NAZARENO DE AYACUCHO DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA DEL 01.01.2023 AL 30.06.2023.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 085-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 27.01.2023	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 085-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 27.01.2023 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DESIGNA, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN AL M.E. RIVAS DANIEL CARLOS EDUARDO, COMO COORDINADOR DE LA SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DE APOYO JESÚS NAZARENO DE AYACUCHO, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA POR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I QUE COMPRENDE DEL 01.01.2023 AL 30.06.2023, PERIODO QUE TIENE CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DESIGNADAS, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD.</p> <p>LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE DEBERÁ CUMPLIR COMO COORDINADOR DE SEDE, SON LAS SIGUIENTES:</p> <p><u>FUNCIONES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO EN SU SEDE DOCENTE. ✓ CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN SU SEDE DOCENTE, LOS ACUERDOS DE LA SECCIÓN DE POSGRADO, DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO Y LOS DELEGADOS POR EL RESPONSABLE DE RESIDENTADO MEDICO EN EL CAMPO DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS. <p><u>ACTIVIDADES:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 37. ORIENTAR AL RESIDENTE EN EL CONOCIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN ACADÉMICA Y SEDE DOCENTE, DURANTE SU ADAPTACIÓN EN EL PRIMER MES. 38. COORDINA CON LA SEDE DOCENTE LA PRESENCIA DE SUS RESIDENTES. 39. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. 40. SUPERVISA A LOS TUTORES. 41. CONTROLA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS MÉDICOS RESIDENTES DE SU ESPECIALIDAD. 42. SUPERVISA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ROTACIONES INTERNAS Y EXTERNAS. 43. RESPONSABLE DE LA COMUNICACIÓN CON LA UNIVERSIDAD. 44. FIRMAR LA CALIFICACIÓN DE LOS MÉDICOS RESIDENTES. 	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0119-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>

			<p>45. DIRIGE, COORDINA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO EN SU SEDE HOSPITALARIA, EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE SEDES DOCENTES DE RESIDENTADO MEDICO Y CON EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO.</p> <p>46. EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE SEDES DOCENTES DE RESIDENTADO MEDICO Y CON EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO, PROPONE AL DIRECTOR DE POSGRADO, EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO Y DE NOVIEMBRE, LOS CONTRATOS DE LOS TUTORES DE SEDE DOCENTE.</p> <p>47. FIRMAR Y VISAR TODA LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO LA CORRESPONDENCIA.</p> <p>48. OTRAS ACTIVIDADES QUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO LE ASIGNE.</p>	
CONOCIMIENTO (++) : VICERRECTOR ACADÉMICO, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN, ACADEMICA, JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

19. OFICIO DIGITAL N° 050-2023-VRACD-UPLA DE FECHA 31.01.2023, SOBRE CRONOGRAMA PARA CONVOCATORIA AL CONCURSO PUBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE COMPLEMENTARIA – 2023 PARA CUBRIR PLAZAS DESIERTAS.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)				NOTIFICACIÓN (+)																																																												
	SI	NO																																																																	
OFICIO DIGITAL N° 050-2023-VRACD-UPLA DE FECHA 31.01.2023	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL CRONOGRAMA PARA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES COMPLEMENTARIA – 2023, PARA CUBRIR PLAZAS DESIERTAS, EN MÉRITO OFICIO DIGITAL NO 050-2023-VRACD-UPLA DE FECHA 31.01.2023, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>CRONOGRAMA PARA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES COMPLEMENTARIA – 2023, PARA CUBRIR PLAZAS DESIERTAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>PROCESO</th> <th>FECHA</th> <th>LUGAR</th> <th>RESPONSABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Publicación de la convocatoria Concurso Público de Nombramiento Docente</td> <td>Del 03 de febrero al 03 de marzo del 2023</td> <td>- Página web institucional - Facebook - Local Central y Facultades - Medios digitales y escritos</td> <td>- Consejo Universitario - Oficina de Marketing y Comunicaciones</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Venta de bases del concurso (Costo S/ 500.00)</td> <td>Del 6 al 8 de marzo del 2023</td> <td>Cajas autorizadas</td> <td>Oficina de Economía y Finanzas – Sección Caja Central</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Presentación del expediente (en base al instructivo)</td> <td>Del 9 al 10 de marzo del 2023</td> <td>Mesa de partes</td> <td>Secretaría General</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Distribución de expedientes a Facultades</td> <td>13 de marzo del 2022</td> <td>Mesa de Partes</td> <td>Secretaría General</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Revisión de los requisitos mínimos por el Jurado Calificador</td> <td>14 de marzo del 2023</td> <td>Facultad</td> <td>Jurado calificador</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Publicación de resultados de postulantes aptos que cumplen los requisitos mínimos</td> <td>15 de marzo del 2023</td> <td>- Página web institucional - Facebook - Local Central y Facultades - Medios digitales y escritos</td> <td>- Facultad - Oficina de Marketing y Comunicaciones</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Evaluación del <i>Curriculum Vitae</i></td> <td>Del 16 al 17 de marzo del 2023</td> <td>Facultad</td> <td>Jurado Calificador</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Publicación de resultados de postulantes aptos de la evaluación del <i>Curriculum Vitae</i></td> <td>20 de marzo del 2023</td> <td>- Página web institucional - Facebook - Local Central y Facultades - Medios digitales y escritos</td> <td>- Facultad - Oficina de Marketing y Comunicaciones</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Evaluación de prueba de capacidad docente (Según sorteo del Silabo presentado)</td> <td>21 de marzo del 2023</td> <td>Facultad</td> <td>Jurado Calificador</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Publicación de resultados de postulantes aptos de la evaluación de la prueba de capacidad docente</td> <td>22 de marzo del 2023</td> <td>- Página web institucional - Facebook - Local Central y Facultades - Medios digitales y escritos</td> <td>- Facultad - Oficina de Marketing y Comunicaciones</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Entrevista personal académica</td> <td>23 de marzo del 2023</td> <td>Facultad</td> <td>Jurado Calificador</td> </tr> </tbody> </table>				N°	PROCESO	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE	1	Publicación de la convocatoria Concurso Público de Nombramiento Docente	Del 03 de febrero al 03 de marzo del 2023	- Página web institucional - Facebook - Local Central y Facultades - Medios digitales y escritos	- Consejo Universitario - Oficina de Marketing y Comunicaciones	2	Venta de bases del concurso (Costo S/ 500.00)	Del 6 al 8 de marzo del 2023	Cajas autorizadas	Oficina de Economía y Finanzas – Sección Caja Central	3	Presentación del expediente (en base al instructivo)	Del 9 al 10 de marzo del 2023	Mesa de partes	Secretaría General	4	Distribución de expedientes a Facultades	13 de marzo del 2022	Mesa de Partes	Secretaría General	5	Revisión de los requisitos mínimos por el Jurado Calificador	14 de marzo del 2023	Facultad	Jurado calificador	6	Publicación de resultados de postulantes aptos que cumplen los requisitos mínimos	15 de marzo del 2023	- Página web institucional - Facebook - Local Central y Facultades - Medios digitales y escritos	- Facultad - Oficina de Marketing y Comunicaciones	7	Evaluación del <i>Curriculum Vitae</i>	Del 16 al 17 de marzo del 2023	Facultad	Jurado Calificador	8	Publicación de resultados de postulantes aptos de la evaluación del <i>Curriculum Vitae</i>	20 de marzo del 2023	- Página web institucional - Facebook - Local Central y Facultades - Medios digitales y escritos	- Facultad - Oficina de Marketing y Comunicaciones	9	Evaluación de prueba de capacidad docente (Según sorteo del Silabo presentado)	21 de marzo del 2023	Facultad	Jurado Calificador	10	Publicación de resultados de postulantes aptos de la evaluación de la prueba de capacidad docente	22 de marzo del 2023	- Página web institucional - Facebook - Local Central y Facultades - Medios digitales y escritos	- Facultad - Oficina de Marketing y Comunicaciones	11	Entrevista personal académica	23 de marzo del 2023	Facultad	Jurado Calificador	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0120-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
			N°	PROCESO	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE																																																												
			1	Publicación de la convocatoria Concurso Público de Nombramiento Docente	Del 03 de febrero al 03 de marzo del 2023	- Página web institucional - Facebook - Local Central y Facultades - Medios digitales y escritos	- Consejo Universitario - Oficina de Marketing y Comunicaciones																																																												
			2	Venta de bases del concurso (Costo S/ 500.00)	Del 6 al 8 de marzo del 2023	Cajas autorizadas	Oficina de Economía y Finanzas – Sección Caja Central																																																												
			3	Presentación del expediente (en base al instructivo)	Del 9 al 10 de marzo del 2023	Mesa de partes	Secretaría General																																																												
			4	Distribución de expedientes a Facultades	13 de marzo del 2022	Mesa de Partes	Secretaría General																																																												
			5	Revisión de los requisitos mínimos por el Jurado Calificador	14 de marzo del 2023	Facultad	Jurado calificador																																																												
			6	Publicación de resultados de postulantes aptos que cumplen los requisitos mínimos	15 de marzo del 2023	- Página web institucional - Facebook - Local Central y Facultades - Medios digitales y escritos	- Facultad - Oficina de Marketing y Comunicaciones																																																												
			7	Evaluación del <i>Curriculum Vitae</i>	Del 16 al 17 de marzo del 2023	Facultad	Jurado Calificador																																																												
			8	Publicación de resultados de postulantes aptos de la evaluación del <i>Curriculum Vitae</i>	20 de marzo del 2023	- Página web institucional - Facebook - Local Central y Facultades - Medios digitales y escritos	- Facultad - Oficina de Marketing y Comunicaciones																																																												
			9	Evaluación de prueba de capacidad docente (Según sorteo del Silabo presentado)	21 de marzo del 2023	Facultad	Jurado Calificador																																																												
			10	Publicación de resultados de postulantes aptos de la evaluación de la prueba de capacidad docente	22 de marzo del 2023	- Página web institucional - Facebook - Local Central y Facultades - Medios digitales y escritos	- Facultad - Oficina de Marketing y Comunicaciones																																																												
11	Entrevista personal académica	23 de marzo del 2023	Facultad	Jurado Calificador																																																															

12	Expedición del dictamen por el Jurado Calificador, junto a las calificaciones individuales	24 de marzo del 2023	Facultad	Consejo de Facultad
13	Aprobación del informe final de resultados por Consejo de Facultad	27 de marzo del 2023	Facultad	Consejo de Facultad
14	Presentación del informe final de resultados al Vicerrectorado Académico para revisión e informe	28 de marzo del 2023	Vicerrectorado Académico	Consejo de Facultad
15	Evaluación por Vicerrectorado Académico y remisión de informe académico a Consejo Universitario	29 de marzo del 2023	Alta Dirección	Vicerrectorado Académico
16	Ratificación por Consejo Universitario	30 y 31 de marzo del 2023	Alta Dirección	Consejo Universitario
17	Emisión de resoluciones	03 de abril 2023	Alta Dirección	Secretaría General

APROBAR LAS PLAZAS Y EL PERFIL DE LOS POSTULANTES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES COMPLEMENTARIA – 2023, PARA CUBRIR PLAZAS DESIERTAS, EN MÉRITO OFICIO DIGITAL NO 050-2023-VRACD-UPLA DE FECHA 19.01.2023, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

I. PLAZAS DISPONIBLES

FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	PLAZAS DESIERTAS	PLAZAS TOTALES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
Ciencias Administrativas y Contables	Administración y Sistemas	1	3	Auxiliar	Tiempo completo
Ciencias de la Salud	Farmacia y Bioquímica	1			
Ingeniería	Ingeniería del Medio Ambiente	1			

II. PERFILES DE LOS POSTULANTES

Facultad	Escuela Profesional	Plazas	Perfil requerido	Resolución declarando desierta
Ciencias Administrativas y Contables	Administración y Sistemas	1	- Título profesional de Licenciado en administración o administración de empresas - Grado de maestro en administración, con mención en gestión empresarial	Resolución de Consejo Universitario N° 0085-2023-CU-UPLA
Ciencias de la Salud	Farmacia y Bioquímica	1	- Grado de maestro en especialidad o afines	Resolución de Consejo Universitario N° 0077-2023-CU-UPLA
Ingeniería	Ingeniería del Medio Ambiente	1	- Título profesional de Ingeniero: ambiental, de gestión ambiental o de recursos naturales y renovables - Grado académico de maestro o magister: en medio ambiente y desarrollo sostenible, gestión ambiental o ingeniería ambiental	Resolución de Consejo Universitario N° 0072-2023-CU-UPLA

DISPONER LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD.
COMUNICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA – SUNEDU.

CONOCIMIENTO (**):RECTOR, VICERRECTOR ACADÉMICO, VICERRECTOR DE INVESTIGACION, DECANOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERIA, CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, CIENCIAS DE LA SALUD, DIRECTORES GENERALES, JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO

20. PLAN DE TRABAJO 2023 DEL SERVICIO SOCIAL DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

VISTO (***)	ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
-------------	----------------	------------------

•	SI	NO		
<p>PLAN DE TRABAJO 2023 DEL SERVICIO SOCIAL DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.</p>	<p>X</p>		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PLAN DE TRABAJO 2023 DEL SERVICIO SOCIAL DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, EN MÉRITO AL OFICIO N° 0121-2023/OBU-VRACD-UPLA DE FECHA 26.01.2023, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL DE SERVICIO SOCIAL SEDE CENTRAL Y FILIAL CHANCHAMAYO 2023</p> <p>I. DENOMINACIÓN PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL DE SERVICIO SOCIAL DE SEDE CENTRAL Y FILIAL CHANCHAMAYO 2023.</p> <p>II. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD Lic. Flor de María Ricse Tembladera - Coordinador de la Sección de Servicio Social.</p> <p>III. JUSTIFICACIÓN. Servicio Social es un Servicio Complementario integrante de la Oficina de Bienestar Universitario, por tanto, está comprometido con la formación integral, el mejoramiento de las condiciones de vida y el desarrollo de las potencialidades del ser y de los miembros de la comunidad universitaria. Su labor es orientar, gestionar el apoyo, así como intervenir en la atención de problemas y necesidades tanto individuales como colectivos, asentando su acción en la evaluación socioeconómica y técnicas apropiadas con la finalidad de priorizar y orientar los recursos que la Universidad destine para su bienestar. Por tanto, en base al diagnóstico se plantea el desarrollo de una serie de actividades en su beneficio, como es el otorgamiento de las becas totales y parciales, siendo una de ellas por alto rendimiento académico a fin de incentivar la excelencia académica, así como las becas parciales por diferentes modalidades para procurar la igualdad de oportunidades que permitan la permanencia del estudiante en la Universidad; así también en base a los estudios socioeconómico atender y priorizar el apoyo económico y otros beneficios. Así mismo para posibilitar este acceso a los todos los servicios y beneficios que brinda no solo la Universidad sino también las instituciones públicas y privadas externas se plantea llevar a cabo campañas de información de manera permanente.</p> <p>IV. ASPECTOS LEGALES: <i>Constitución Política del Perú</i> <i>Ley General de Educación – Ley N° 28044</i> <i>Ley Universitaria N° 30220</i> <i>Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes</i> <i>Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2023</i> <i>Reglamento de la Coordinación de Servicio Social</i></p> <p>V. OBJETIVOS 5.1 <i>Objetivo General</i> Contribuir a la continuidad de estudios, mediante el apoyo, la orientación, así como posibilitar su acceso a los recursos y otros beneficios que la Universidad destine para su bienestar. 5.2 <i>Objetivos Específicos</i> Realizar los estudios socioeconómicos que permitan priorizar la atención y canalizar el acceso a los estudiantes a los beneficios que ofrece la Universidad. Facilitar de manera permanente información sobre beneficios existentes tanto de la Universidad, así como de instituciones externas. Contribuir a la igualdad de oportunidades y la continuidad de estudios en la Universidad mediante el otorgamiento de becas por diferentes modalidades.</p> <p>VI. BENEFICIARIOS <i>Estudiantes de la Sede Central y Filial Chanchamayo.</i></p> <p>VII. ALCANCE <i>Sede Huancayo y Filial Chanchamayo.</i></p> <p>VIII. RECURSOS</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0121-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>

a) *Humanos*
Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario
Coordinadora de la Sección del Servicio Social
Personal de la Coordinación de Servicio Social
b) *Materiales*
De escritorio, tecnológicos.

IX. ACTIVIDAD A REALIZAR (CRONOGRAMA)

SEDE CENTRAL - HUANCAYO															
N°	Actividades	Acciones	Meses												
			Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
01	Atención del programa de becas por rendimiento académico, admisión y otras modalidades en los semestres académicos 2023-I y 2023-II.	*Gestiones para el otorgamiento de becas por rendimiento académico y admisión. *Convocatoria para las becas parciales; otras modalidades. *Evaluación de expedientes. *Notificación de las resoluciones a los beneficiarios de becas.	X	X	X	X						X	X	X	
02	Campana informativa 2023-I y 2023-II de beneficios y servicios que brinda la Universidad e instituciones externas.	*Recopilación de información *Elaboración de boletín *Desarrollo de la Campana informativa							X						X

03	Evaluación socioeconómica a los estudiantes.	*Visita domiciliaria *Verificaciones *Entrevistas *Informe socioeconómico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
04	Apoyo económico para casos sociales.	*Verificación de información *Entrevistas *Visitas domiciliarias *Informe socioeconómico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
05	Apoyo económico a familiares por fallecimiento del estudiante.	*Verificación de información *Entrevistas *Visitas domiciliarias *Informe socioeconómico				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
06	Subvención para la asistencia a certámenes académicos, culturales y deportivos	*Recepción de expedientes *Gestiones para el otorgamiento de la subvención.				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
07	Monitoreo a Servicio Social de Filial Chanchamayo	*Supervisar el desarrollo de funciones y actividades de Servicio Social.					X						X		

FILIAL CHANCHAMAYO

01	Atención del programa de becas por rendimiento académico, admisión y otras modalidades en los semestres académicos 2023-I y 2023-II.	*Gestiones para el otorgamiento de becas por rendimiento académico y admisión. *Convocatoria para las becas parciales: otras modalidades. *Evaluación de expedientes. *Notificación de las resoluciones a los beneficiarios de becas.	X	X	X	X						X	X	X		
02	Campana informativa 2023-I y 2023-II de beneficios y servicios que brinda la Universidad e instituciones externas.	*Recopilación de información *Elaboración de boletín *Desarrollo de una Campana informativa								X					X	
03	Evaluación socioeconómica a los estudiantes.	*Visita domiciliaria *Verificaciones *Entrevistas *Informe socioeconómico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
04	Apoyo económico para casos sociales.	*Verificación de información *Entrevistas *Visitas domiciliarias *Informe socioeconómico	x	x	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
05	Apoyo económico a familiares por del fallecimiento del estudiante.	*Verificación de información *Entrevistas *Visitas domiciliarias *Informe socioeconómico				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
06	Subvención para asistencia a certámenes académicos, culturales y deportivos	*Recepción de expedientes *Gestiones para el otorgamiento de la subvención.				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

I. PRESUPUESTO

SEDE CENTRAL					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	P.U	P.T
	REMUNERACIONES:				
• 2.1.2.2	• PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATO INDETERMINADO	• SALARIO	• 12	S/ 5,294.97	S/ 63,539.62
• 2.1.2.2	• PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATO INDETERMINADO	• SALARIO	• 12	S/ 4,762.77	S/ 57,153.23
• 2.3.2.7.5	• PRACTICANTES, SECIGIRISTAS Y SIMILARES	• SALARIO	• 12	S/ 1,025.00	S/ 30,750.00
• 2.5.3.1.1.1	BECAS TOTALES Y PARCIALES	BECAS TOTALES Y PARCIALES	328	-	S/ 509,774.70
• 2.5.3.1.1.2	SUBVENCIÓN PARA ASISTENCIA A CERTÁMENES ACADÉMICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	SUBVENCIÓN	08	S/ 2,000.00	S/ 16,000.00
• 2.3.1.1.1	CAMPAÑA INFORMATIVA PARA ESTUDIANTES				
• 2.3.2.2.4.4	• ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO	CAMPAÑAS	02	S/ 1,000.00	S/ 2,000.00
	• SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO			S/ 5,250.00	S/ 10,500.00
• 2.1.7.2.1	EVALUACIÓN SOCIECONÓMICA - VISITAS DOMICILIARIAS	VISITA DOMICILIARIA	400	S/ 15.00	S/ 6,000.00
• 2.5.3.1.1.99	APOYO ECONÓMICO POR CASOS SOCIALES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS				
	• RESERVA PARA CONTINGENCIA	APOYO	12	S/ 2,500.00	S/ 30,000.00
• 2.5.3.1.1.99	APOYO ECONÓMICO A FAMILIARES POR FALLECIMIENTO DEL ESTUDIANTE				
	• RESERVA PARA CONTINGENCIA	APOYO	05	S/ 1,000.00	S/ 5,000.00
	MONITOREO A FILIAL CHANCHAMAYO	MONITOREO	02	S/ 465.50	S/ 931.00
• 2.3.1.4.1.2	GASTOS OPERATIVOS				
	• PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	PAPELERÍA	12	S/ 356.75	S/ 4,281.00
TOTAL					S/ 735,929.55

X1.- FINANCIAMIENTO

La ejecución del presupuesto para el desarrollo de las diferentes actividades estará a cargo de los recursos propios de la universidad asignados en el PIA 2023.

FILIAL CHANCHAMAYO					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	P.U	P.T
• 2328	REMUNERACIONES: OTRAS CONTRATACIONES DE SERVICIO - LOCACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	SALARIO	09	S/ 2,500.00	S/ 22,500.00
• 2.5.3.1.1.1	BECAS TOTALES Y PARCIALES	BECAS TOTALES Y PARCIALES	38	--	S/. 54,730.00
• 2.5.3.1.1.2	SUBVENCIÓN PARA ASISTENCIA A CERTÁMENES ACADÉMICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	ASISTENCIA	2	S/ 1,000.00	S/ 2,000.00
• 2.3.1.1.1	CAMPAÑA INFORMATIVA PARA ESTUDIANTES • ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO	CAMPAÑAS	02	S/ 200.00	S/ 400.00
• 2.3.2.2.4.4	• SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO			S/ 900.00	S/ 1,800.00
• 2.1.7.2.1	EVALUACIÓN SOCIECONÓMICA - VISITAS DOMICILIARIAS • MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DE LOS TRABAJADORES	VISITA DOMICILIARIA	80	S/ 10.00	S/ 800.00
• 2.5.3.1.1.99	APOYO ECONÓMICO POR CASOS SOCIALES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS • RESERVA PARA CONTINGENCIA	APOYO	3	S/ 2,000.00	S/ 6,000.00
• 2.5.3.1.1.99	APOYO ECONÓMICO A FAMILIARES POR FALLECIMIENTO DEL ESTUDIANTE • RESERVA PARA CONTINGENCIA	APOYO	01	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00
• 2.3.1.4.1.2	GASTOS OPERATIVOS • PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	ÚTILES	12	S/ 100.00	S/ 1,200.00
TOTAL:					S/ 90,430.00

21. PLAN DE TRABAJO 2023 DEL SERVICIO DE ARTE Y CULTURA DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
<p>PLAN DE TRABAJO 2023 DEL SERVICIO DE ARTE Y CULTURA DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.</p>	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PLAN DE TRABAJO 2023 DEL SERVICIO DE ARTE Y CULTURA DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, EN MÉRITO AL OFICIO N° 0144-2023/OBU-VRACD-UPLA DE FECHA 30.01.2023, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DE ARTE Y CULTURA SEDE CENTRAL Y FILIAL CHANCHAMAYO 2023</p> <p>I. DENOMINACIÓN Este plan de trabajo tiene como finalidad detallar acciones para desarrollar el PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DE ARTE Y CULTURA DE SEDE CENTRAL Y FILIAL CHANCHAMAYO 2022.</p> <p>II. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD Consignar claramente al o los responsables. Mg. Karina R. Barrios Morales Coordinador de la Sección del Servicio de Arte y Cultura Instructor del taller pintura Instructor del taller de danzas Instructor del taller de música y canto Instructor de TUNA</p> <p>Dra. Lisette Paola Campos Carpena Responsable del Servicio de Arte y Cultura - Filial Chanchamayo Instructor del taller pintura Instructor del taller de danzas</p> <p>III. JUSTIFICACIÓN. Las actividades a desarrollarse en la coordinación del Servicio de Arte y Cultura se justifican debido a que contribuye a una formación universitaria integral y asegurar el cumplimiento de los indicadores de la condición VI del Licenciamiento Institucional; asimismo, con el propósito de cumplir con el Objetivo Institucional 7 (OLP7): Lograr que el 80% de la comunidad universitaria se sienta satisfecha con la prestación de servicios de bienestar universitario al 2023. En el de plan de trabajo institucional 2023 del Servicio de Arte y Cultura, se desarrollará talleres de pintura, teatro, danzas, música, canto, TUNA Universitaria; se participará de concursos, eventos de los talleres que brinda nuestra coordinación. Se precisa que, la ejecución de las actividades culturales y artísticas incluye a las cinco facultades y la Filial Chanchamayo, de modo que permita responder a los resultados de la evaluación cualitativa de Plan Estratégico Institucional (PEI), lo cual se encuentra contemplada o se haya en función al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). Cabe mencionar, que para el buen desarrollo de dichos talleres se realizará seguimiento y monitoreo constante a los instructores de cada taller.</p> <p>IV. ASPECTOS LEGALES: El marco legal que ampara la ejecución del proyecto y/o actividad. - Constitución Política del Perú - Ley General de Educación – Ley N° 28044 - Ley Universitaria N° 30220 - Resolución N° 446-93-ANR - Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes - Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2023 - Plan Institucional de Apertura (PIA) 2023 - Plan Operativo Institucional (POI) 2023</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0122-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p>

			<p>V. OBJETIVOS</p> <p>5.1 Objetivo General Brindar los servicios de arte y cultura a la población estudiantil, promoviendo su participación, representación y garantizando su satisfacción a través de los talleres de música, canto, pintura, danza, elenco de danzas, TUNA universitaria y otras actividades artísticas y culturales.</p> <p>5.2 Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Brindar atención de calidad con profesionales especialistas en los talleres de pintura decorativa, danzas y elenco de danzas, de música, canto y TUNA universitaria con constantes prácticas y generar emprendimientos empresariales para la mejora de la capacidad creativa. ✓ Contribuir a través de los talleres el logro de buena salud física y mental en los estudiantes para obtener mejores resultados académicos. ✓ Brindar un espacio de bienestar social y cultural a la comunidad universitaria con los talleres culturales. <p>VI. BENEFICIARIOS <i>Estudiantes de la Sede Central y Filial Chanchamayo.</i></p> <p>VII. ALCANCE <i>Sede Huancayo y Filial Chanchamayo.</i></p> <p>VIII. RECURSOS</p> <p>Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario Coordinador de la Sección del Servicio de Arte y Cultura Instructores de los diferentes talleres Responsable del Servicio de Arte y Cultura Filial Chanchamayo. Docentes Personal no docente Estudiantes Comunidad Universitaria</p> <p>Materiales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Parlante para los ensayos - Vestuario de las danzas y TUNA - Banderola institucional - Estandarte del elenco de danzas - Banners - Mascarillas - Alcohol - Lanyard con atomizadores - Buzos - Otros <p>Tecnológicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - USB - Computadora o laptop - Página de Facebook - Correo electrónico y aplicaciones - Otros <p>IX. ACTIVIDAD A REALIZAR (CRONOGRAMA)</p>	
--	--	--	---	--

N°	Actividades	Acciones	Meses												
			Ene.	Feb.	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
01	Equipamiento del servicio – Sede Huancayo	Adquirir bienes y enseres	X	X		X	X	X	X						
02	Equipamiento del servicio – Filial Chanchamayo	Adquirir bienes y enseres	X	X	X	X									
03	Requerimiento de instructores Huancayo	Presentar requerimiento	X												
04	Requerimiento de instructores Filial Chanchamayo	Presentar requerimiento		X						X					
05	Implementación de los talleres: pintura, teatro, danzas, música, canto, producción literaria.	Desarrollo de 06 talleres		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
06	Implementación del elenco de danzas	08 participaciones del elenco de danzas en		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
07	Implementación de la TUNA UNIVERSITARIA	08 participaciones		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
08	Implementación de los talleres en Filial Chanchamayo	Desarrollo de 06 talleres			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
09	Presentaciones de la TUNA	Participar con la TUNA en diversas actividades						X	X	X	X				

10	Canto por el aniversario de la UPLA	Presentar un grupo de Música y Canto.						x	x	x						
11	“Reactivando actividades presenciales de la TUNA UPLA y viaje a concurso internacional de tunas a Lima”	Participar con la TUNA en el concurso internacional							x	x	x	x				
12	Villancicos virtuales UPLA - canto de paz	Presentar los logros del taller de Música y Canto.											x	x	x	
13	“CETUPLA 2023” Certamen de tunas.	Participar en el certamen de TUNAS									x	x	x	x		
14	“Il Concurso de pintura ecológica talentos universitarios UPLA 2023”	Presentar los logros del taller de pintura ecológica												x	x	x
15	Taller de pintura decorativa talento universitario	Presentar los logros del taller de pintura ecológica			x	x	x					x	x	x		
16	“Festival de	Presentar los			x	x	x	x								

				danzas" Sede Huancayo	logros del taller de danzas												
				17 "Festival de danzas" Filial Chanchamayo	Presentar los logros del taller de danzas			x	x	x	x						
				18 Presentación del elenco de danzas Sede Huancayo	Presentar los logros del elenco de danzas						x	x	x		x	x	x
				19 Presentación del elenco de danzas – Filial Chanchamayo	Presentar los logros del elenco de danzas						x	x	x		x	x	x
				20 VIII Bienal nacional de pintura UPLA 2023	Participar del VIII Bienal nacional de pintura UPLA 2023					x	x	x	x				
				21 III Concurso de pintura ecológica talentos universitarios UPLA 2023 – Filial Chanchamayo	Presentar los logros del taller de pintura										x	x	x
				22 Taller de pintura decorativa talento universitario	Presentar los logros del taller de pintura		x	x	x				x	x	x		
				23 Seguimiento y monitoreo a los talleres de Sede Huancayo y Filial Chanchamayo	Seguimiento y monitoreo permanente		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
				24 Presentación de informe mensual de las actividades por talleres	Presentar informe mensual por instructores		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
				25 Difusión de actividades semanales del servicio de arte y cultura por la página web y Facebook oficial	Elevar actividades semanales a la oficina de marketing		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
				26 Presentación de informe de actividades del semestre 2023-I	Sistematizar la información		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

	por talleres																	
27	Presentación de informe de actividades del semestre 2023-II por talleres	Sistematizar la información																X
28	Presentación de informe final de actividades del servicio de arte y cultura del semestre 2023-I	Sistematizar la información																X
29	Presentación de informe final de actividades del servicio de arte y cultura del semestre 2023-II	Sistematizar la información																X

X.- PRESUPUESTO

Los gastos a efectuar en la ejecución de las actividades, de acuerdo al presupuesto asignado en los rubros presupuestales de bienes corrientes y servicios; son:

Código	Denominación	Unidad de medida	Cantidad	P.U	P.T
	Personal a cargo				S/67 392.00
	Contratación de terceros				
	Instructores sede Huancayo				S/67 392.00
2.3.2.8	Otras contrataciones de servicio - locación de servicios en general - profesor de danzas	Profesional	12	S/2160.00	S/25920.00
2.3.2.8	Otras contrataciones de servicio - locación de servicios en general - profesor de pintura	Profesional	12	S/2160.00	S/25920.00
2.3.2.8	Otras contrataciones de servicio - locación de servicios en general - profesor de música	Profesional	12	S/1296.00	S/15,552.00
	Proyectos y actividades				S/49,422.00
	Canto por el aniversario				S/3,000.00
	Contratación de servicios				
2.3.2.5.5	Máquinas y equipos	Unid	6	S/1,800.00	

2.3.2.5.2	Espacios especializados o laboratorios	Unid.	1	S/1,000.00	
2.1.7.2.1	Movilidad para el traslado de los trabajadores	Unid.	20	S/200.00	
	“Reactivando actividades presenciales de la TUNA UPLA y viaje a concurso internacional de tunas a Lima”				3950.00
	Contratación de servicios				
2.1.7.2.1	Movilidad para el traslado de los trabajadores	Unid.	20	S/2,150.00	
2.3.2.5.5	Máquinas y equipos	Unid.	3	S/1,000.00	
2.3.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	Unid.	20	S/800.00	
	Villancicos UPLA - canto de paz				S/2,000.00
	Contratación de servicios				
2.3.2.5.2	Espacios especializados o laboratorios	Unid.	6	S/1,800.00	
2.1.7.2.1	movilidad para el traslado de los trabajadores	Unid.	20	S/200.00	
	“CETUPLA 2023” certamen de TUNAS				S/ 14,000.00
2.3.2.5.2	Espacios especializados o laboratorios	Unid.	1	S/1,000.00	
2.1.7.2.1	Movilidad para el traslado de los trabajadores	Unid.	20	S/200.00	
	“Reactivando actividades presenciales de la TUNA UPLA y viaje a concurso internacional de tunas a Lima”				3950.00
	Contratación de servicios				
2.1.7.2.1	Movilidad para el traslado de los trabajadores	Unid.	20	S/2,150.00	
2.3.2.5.5	Máquinas y equipos	Unid.	3	S/1,000.00	
2.3.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	Unid.	20	S/800.00	
	Villancicos UPLA - canto de paz				S/2,000.00
	Contratación de servicios				
2.3.2.5.2	Espacios especializados o laboratorios	Unid.	6	S/1,800.00	
2.1.7.2.1	movilidad para el traslado de los trabajadores	Unid.	20	S/200.00	
	“CETUPLA 2023” certamen de TUNAS				S/ 14,000.00

	Contratación de servicios				
2.1.7.2.1	Movilidad para el traslado de los trabajadores	Unid.	20	S/2,000.00	
2.3.2.7.8.5	Organización de eventos cívicos y culturales	Unid.	1	S/8,000.00	
2.3.2.5.5	Maquinarias y equipos.	Unid.	6	S/3,000.00	
2.3.2.5.2	Espacios especializados o laboratorios	Unid.	1	S/1,000.00	
	"III Concurso de pintura ecológica talentos universitarios UPLA 2023"				S/2,500.00
	Contratación de servicios				
2.3.2.7.8.5	Organización de eventos cívicos y culturales	Unid.	1	S/2,460.00	
2.3.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	Unid.	4	S/40.00	
	Taller de pintura decorativa talento universitario				S/1,200.00
	Adquisición de bienes				
2.3.1.4.1.2	Papelería en general, útiles, materiales e insumos de oficina	Unid.	10	S/1160.00	
	Contratación de servicios				
2.1.7.2.1	Movilidad para el traslado de los trabajadores	Unid.	2	S/50.00	
	Festival de danzas				S/6,800.00

	Contratación de servicios				
2.1.7.2.1	Movilidad para el traslado de los trabajadores	Unid.	5	S/100.00	
2.3.2.7.8.5	Organización de eventos cívicos y culturales	Unid.	1	S/5,000.00	
2.3.2.5.5	Maquinarias y equipos.	Unid.	2	S/1,200.00	
2.3.2.2.4.1	Servicio de publicidad	Unid.	2	S/200.00	
2.3.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	Unid.	15	S/300.00	
	Presentación del elenco de danzas				S/5,840.00
	Contratación de servicios				
2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	Unid.	5	S/200.00	
2.3.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	Unid.	20	S/600.00	
2.3.2.5.2	Espacios especializados o laboratorios	Unid.	5	S/1,200.00	
2.3.2.5.5	Máquinas y equipos	Unid.	10	S/3,000.00	
2.3.2.2.4.1	Servicio de publicidad	Unid.	6	S/240.00	
	Mantenimiento y limpieza de vestuarios.	Unid.	20	S/600.00	
	VIII Bienal Nacional de Pintura UPLA 2023				S/10,132.00

	Adquisición de bienes				
2.3.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	Unid.	8	S/160.00	
2.3.1.4.1.2	Papelaría en general, útiles, materiales e insumos de oficina	Unid.	5	S/67.00	
2.3.1.4.3.2	Cocina	Unid.	1	S/15.00	
2.3.1.10.5	Materiales de acondicionamiento	Unid.	2	S/40.00	
	Contratación de servicios				
2.3.2.2.3.1	Correos y servicios de mensajería	Unid.	2	S/100.00	
2.3.2.2.4.1	Servicio de publicidad	Unid.	7	S/750.00	
2.3.2.7.8.5	Organización de eventos cívicos y culturales	Unid.	1	S/1,800.00	
2.3.2.7.10.2	Transporte y traslado de carga, bienes y materiales	Unid.	10	S/200.00	
2.6.4.1	Adquisición de pinturas y esculturas	Unid.	10	S/7,000.00	
	Implementación				S/.28, 670.00
	Adquisición de bienes				
2.3.1.2	Vestuarios y textiles				
2.3.1.2.1	Vestuario accesorio prendas diversas y otros. (tuna)	Unid.	30	S/3,000.00	

Filial Chanchamayo

Código	Denominación	Unidad de medida	Cantidad	P.U	P.T
	Personal a cargo				S/20736.00
	Contratación de terceros				
	Instructores Filial Chanchamayo				S/20736.00
2.3.2.8	Otras contrataciones de servicio - locación de servicios en general - profesor de danzas	Profesional x mes	8	S/1,296.00	S/10,368.00

2.3.2.8	otras contrataciones de servicio - locación de servicios en general - profesor de pintura	Profesional x mes	8	S/1,296.00	S/10,368.00
	Proyectos y actividades				S/13,400.00
	"III concurso de pintura ecológica talentos universitarios UPLA 2022"				S/2,500.00
	Contratación de servicios				
2.3.2.7.8.5	Organización de eventos cívicos y culturales	Unid.	1		S/2,460.00
2.3.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	Unid.	4		S/40.00
	Taller de pintura decorativa talento universitario				S/1,200.00
	Adquisición de bienes				
2.3.1.4.1.2	Papelería en general, útiles, materiales e insumos de oficina	Unid.	10		S/1160.00
	Contratación de servicios				
2.1.7.2.1	Movilidad para el traslado de los trabajadores	Unid.	4		S/40.00
	Festival de danzas				S/6,800.00
	Contratación de servicios				
2.1.7.2.1	Movilidad para el traslado de los trabajadores				S/100.00
2.3.2.7.8.5	Organización de eventos cívicos y culturales				S/5,000.00
2.3.2.5.5	Maquinarias y equipos.				S/1,200.00
2.3.2.2.4.1	Servicio de publicidad				S/200.00
2.3.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano				S/300.00
	Presentación del elenco de danzas				S/5,700.00
	Adquisición de bienes				S/2,200.00
	Contratación de servicios				
2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	Unid.	5		S/200.00
2.3.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	Unid.	1		S/600.00
2.3.2.5.2	Espacios especializados o laboratorios	Unid.	2		S/1,800.00
2.3.2.5.5	Máquinas y equipos	Unid.	2		S/300.00
2.3.2.2.4.1	Servicio de publicidad	Unid.	15		S/100.00
	Mantenimiento y limpieza de vestuarios.	Unid.	5		S/500.00
	Implementación				S/ 6,000.00
	Adquisición de bienes				S/ 6,000.00
2.3.1.2	Vestuarios y textiles				
2.3.1.2.1	Vestuario accesorio prendas diversas y otros.	Unid.	30		S/ 6,000.00
TOTAL					S/ 42,936.00

			XI.- FINANCIAMIENTO. La ejecución del presupuesto para el desarrollo de las diferentes actividades estará a cargo de los recursos propios de la universidad asignados en el PIA 2023.	
CONOCIMIENTO (**):VICERRECTOR ACADÉMICO, DIRECTOR GENERAL ACADEMICO, JEFE DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ARCHIVO				

22. OFICIO DIGITAL N° 050-2023-VRACD-UPLA DE FECHA 31.01.2023, SOBRE CRONOGRAMA PARA CONVOCATORIA AL CONCURSO PUBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE COMPLEMENTARIA – 2023 PARA CUBRIR PLAZAS DESIERTAS.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
OFICIO DIGITAL N° 050-2023-VRACD-UPLA DE FECHA 31.01.2023	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PLAN DE TRABAJO 2023 DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, EN MÉRITO AL OFICIO N° 0120-2023/OBU-VRACD-UPLA DE FECHA 25.01.2023, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO SEDE CENTRAL Y FILIAL CHANCHAMAYO 2023</p> <p>I. DENOMINACIÓN <i>Este plan de trabajo tiene como finalidad detallar acciones para desarrollar el PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO DE SEDE CENTRAL Y FILIAL CHANCHAMAYO 2022.</i></p> <p>II. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD <i>Consignar claramente al o los responsables.</i></p> <p>Dra. Marita J. Romani Palomino Coordinador de la Sección del Servicio Psicopedagógico. <i>Mg. Marlon Romero Buendía</i> <i>Responsable Facultad de Medicina Humana.</i> <i>Mg. David Vilchez Galarza</i> <i>Responsable de la Facultad de Ciencias de la Salud.</i> <i>Mg. Briceño Angulo Beruska Sadith</i> <i>Responsable de la Facultad de Derecho y Ciencias de la Educación.</i> <i>Dra. Marita J. Romani Palomino</i> <i>Responsable de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables</i> <i>Dr. Washington Neuman Abregu Jaucha.</i> <i>Responsable de la Facultad de Ingeniería.</i> <i>Ps. Mónica Regina Laimito Moreno</i> <i>Responsable Filial Chanchamayo.</i></p> <p>III. JUSTIFICACIÓN <i>En la Universidad Peruana Los Andes viene funcionando el Servicio Psicopedagógico el cual en la actualidad viene enfrentando las consecuencias de estar viviendo una pandemia como el COVID 19, esto trae consigo un abordaje pre y post pandemia en la vida psicológica y académica de nuestros jóvenes universitarios. El cual nos exige replantear nuestras actividades cotidianas y enfrentar otro tipo de retos, en la actualidad nuestra comunidad universitaria y la población en general nos necesitan como SOPORTE EMOCIONAL Y DE SALUD PSICOLOGICA. Este Servicio se brinda a toda la comunidad universitaria.</i></p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0123-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>

		<p>IV. ASPECTOS LEGALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política del Perú - Ley General de Educación – Ley N° 28044 - Ley Universitaria N° 30220 - Resolución N° 446-93-ANR - Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes - Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2023 - Otros inherentes a las características del proyecto y/o actividad <p>V. OBJETIVOS</p> <p>5.1 Objetivo General</p> <p>Brindar atención psicopedagógica a la comunidad universitaria desarrollando y aplicando programas psicológicos de prevención, orientación y consejería en el proceso Enseñanza – Aprendizaje y lograr una formación integral del estudiante y lograr ser un profesional de calidad.</p> <p>5.2 Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> □ Brindar atención psicopedagógica a los estudiantes, docentes y personal no docente que soliciten el servicio mediante orientación, consejería psicológica y evaluación. □ Contribuir con el fortalecimiento de capacidades personales para el logro de un óptimo desempeño académico. □ Formular programas de prevención y promoción de conductas psicosociales que contribuyan al cuidado de la salud mental. □ Identificar dificultades de salud mental de los estudiantes, para su respectiva derivación y seguimiento psicológico. <p>VI. BENEFICIARIOS</p> <p>Los estudiantes, docentes, comunidad universitaria de Sede Huancayo y Filial Chanchamayo.</p> <p>VII. ALCANCE</p> <p>Sede Huancayo y Filial Chanchamayo</p> <p>VIII. RECURSOS</p> <p>a) Humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario Coordinador de la Sección del Servicio Psicopedagógico. Responsable del Servicio Psicopedagógico Filial Chanchamayo. Practicantes Comunidad Universitaria <p>b) Materiales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Materiales de escritorio • Test psicológicos • Tinta para las impresoras de los diversos psicopedagógicos. • Papel bond A4 blanco y a colores para los diversos psicopedagógicos de la universidad. • Lapiceros tinta líquida • Papelotes 	
--	--	---	--

- Cartulinas de colores.
- Goma
- Siliconas
- Manualidades
- Sellos
- Archivadores
- Lentejuelas
- Folder manila
- Y otros según necesidad de cada Facultad y Filial, en este proceso de ACREDITACIÓN Y LICENCIAMIENTO Dependiendo del Servicio PSICOPEDAGÓGICO UPLA.

IX. ACTIVIDAD A REALIZAR (CRONOGRAMA) HUANCAYO

N°	Actividades	Acciones	Meses													
			Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
01	CHARLAS GRUPALES E INDIVIDUALES DE PROYECTO DE VIDA							X								
02	IPALES E INDIVIDUALES DE ANSIEDAD FRENTE A LAS EXPOSICIONES									X						
03	UPALES DE MANEJO DE RELACIONES SOCIALES Y AUTOESTIMA							X								
04	UPALES E INDIVIDUALES DE PROCRASTINACIÓN									X						
05	INTELIGENCIA EMOCIONAL										X					
06	"LA IMPORTANCIA DE CUIDAR LA IMAGEN PERSONAL Y PROFESIONAL"												X			
07	PALES E INDIVIDUALES SOBRE EL MANEJO DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS					X										
08	DEL TRABAJO PSICOPEDAGÓGICO EN FILIALES								X						X	

N°	Actividades	Acciones	Meses											
			Ene.	Feb.	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
01	CHARLAS GRUPALES E INDIVIDUALES DE PROYECTO DE VIDA						X							
02	GRUPALES E INDIVIDUALES DE ANSIEDAD FRENTE A LAS EXPOSICIONES									X				
03	GRUPALES DE MANEJO DE RELACIONES SOCIALES Y AUTOESTIMA							X						
04	GRUPALES E INDIVIDUALES DE PROCRASTINACIÓN									X				
05	DE INTELIGENCIA EMOCIONAL									X				
06	CHARLA "LA IMPORTANCIA DE CUIDAR LA IMAGEN PERSONAL Y PROFESIONAL"											X		
07	GRUPALES E INDIVIDUALES SOBRE EL MANEJO DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS					X								
08	SEMINARIO DEL TRABAJO PSICOPEDAGOGICO EN FILIALES													

X.- PRESUPUESTO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	P.U	P.T
	GASTOS				
	BIENES CORRIENTES				
	SERVICIOS				
2.3.2.2.4.1	Servicio de publicidad	Escala de satisfacción de atención a la comunidad universitaria	8 actividades	...	12,759.40
TOTAL					12,759.40

			XI.- FINANCIAMIENTO La ejecución del presupuesto para el desarrollo de los diferentes Talleres estará a cargo de los recursos propios de la universidad.	
CONOCIMIENTO (++) : VICERRECTOR ACADÉMICO, DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICO, JEFA DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ARCHIVO				

23. PLAN DE TRABAJO 2023 DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
PLAN DE TRABAJO 2023 DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PLAN DE TRABAJO 2023 DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, EN MÉRITO AL OFICIO N° 0116-2023/OBU-VRACD-UPLA DE FECHA 25.01.2023, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA SEDE CENTRAL Y FILIAL CHANCHAMAYO 2023</p> <p><i>I. DENOMINACIÓN</i> Este plan de trabajo tiene como finalidad detallar acciones para desarrollar el PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA DE SEDE CENTRAL Y FILIAL CHANCHAMAYO 2023.</p> <p><i>II. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD</i> Consignar claramente al o los responsables. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dr. Abdón Casiano, Maita Franco. ✓ <i>Coordinador de la Sección del Servicio de biblioteca</i> ✓ <i>Responsables del servicio de bibliotecas de las facultades de sede Huancayo.</i> ✓ <i>Personal administrativo (Apoyo administrativo de bibliotecas)</i> ✓ CPC. José, Arenas Lizano. ✓ <i>Responsable de biblioteca filial Chanchamayo.</i> ✓ <i>Sr. Mariano, Huayhua Espinoza.</i> ✓ <i>Personal de apoyo administrativo</i> </p> <p><i>III. JUSTIFICACIÓN</i> Implementar como política institucional de nuestra universidad, cada año formular el Plan de trabajo, con la finalidad de responder a las necesidades de cada una de las actividades programadas. Priorizar, los servicios de plataformas virtuales (servicios de bibliotecas virtuales) toda vez que la comunidad universitaria viene utilizando estos servicios, además será de mucha utilidad para el Licenciamiento de la facultad de Medicina Humana y las acreditaciones de las escuelas profesionales de las diferentes facultades. Brindar servicios de calidad, administrar, responder la gran demanda de los estudiantes, docentes, investigadores y comunidad universitaria, logrando la satisfacción del usuario. Continuar implementando las plataformas virtuales, con los cuales se viene logrando la implementación adecuada de las bibliotecas y ser considerados como servicio aceptable, para la comunidad universitaria (estudiantes, egresados, docentes, investigadores, administrativos), en cumplimiento al Plan Estratégico Institucional. Seguir implementando las bibliotecas con libros físicos, para la atención presencial a la comunidad universitaria.</p> <p><i>IV. ASPECTOS LEGALES:</i> <ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política del Perú - Ley Universitaria - Ley N° 30220 - Ley General de Educación - Ley N° 28044 - Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes - Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2023 - Reglamento general de bibliotecas - Manual del usuario del sistema de bibliotecas. </p> <p><i>V. OBJETIVOS</i> 5.1 Objetivo General</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0124-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p>

Brindar servicios de calidad en las diferentes bibliotecas de nuestra Universidad, para el éxito del servicio académico e investigación; tanto con libros físicos y las plataformas virtuales vigentes a todos los estudiantes, egresados, docentes, investigadores, comunidad universitaria y demás usuarios de nuestra región.

5.2 Objetivos Especificos

- ✓ Implementar permanentemente las bibliotecas especializadas por carreras profesionales, con libros físicos y plataformas virtuales.
- ✓ Brindar información oportuna a los estudiantes, egresados, docentes, investigadores y comunidad universitaria.
- ✓ Responder a la gran demanda de información requerida por los usuarios.
- ✓ Orientar a los usuarios a través de tutoriales, para el uso adecuado de las plataformas virtuales.

VI. BENEFICIARIOS

Estudiantes, docentes, egresados, docentes, investigadores, personal administrativo (comunidad universitaria) de sede Huancayo y filial Chanchamayo.
Asimismo, público y usuarios en general de nuestra región Junin.

VII. ALCANCE

Sede Huancayo y filial Chanchamayo

VIII. RECURSOS

c) Humanos

Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario
Coordinador de la Sección del Servicio de bibliotecas
Responsable del servicio de bibliotecas de las facultades, sede Huancayo y filial Chanchamayo.
Personal de Apoyo administrativo de bibliotecas de las facultades, sede Huancayo y filial Chanchamayo.

d) Materiales

Libros físicos.
Plataformas virtuales.

IX.- ACTIVIDAD A REALIZAR (CRONOGRAMA) HUANCAYO

N°	Actividades	Acciones	Meses													
			Ene.	Feb.	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
01	Suscripciones y renovación de contratos de plataformas virtuales, 2023-2024, para toda las facultades de la Universidad.	Continuar con el uso de las plataformas virtuales, para atención a la comunidad universitaria.				x										
02	Socialización, charlas para el uso adecuado de las plataformas virtuales dirigido a estudiantes, docentes, personal administrativo de bibliotecas de sede Huancayo y filial Chanchamayo.	El objetivo es que los usuarios tengan acceso fácil a las diferentes plataformas virtuales y estará a cargo del personal de las plataformas.				x										
03	Adquisición de libros físicos para la atención (modalidad presencial) y electrónicos, sede Huancayo y filial Chanchamayo.	Para el presente año, es vital la adquisición de libros físicos toda vez que las clases se desarrollaran en forma presencial.				x										
04	Culminación de la codificación definitiva de libros físicos, de todas las bibliotecas de las facultades sede Huancayo y filial Chanchamayo.	Es de primordial importancia, para la mejor atención a los usuarios; a cargo del personal de apoyo administrativo de bibliotecas.				x										

			X.- PRESUPUESTO:																																																							
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Cantidad</th> <th>P.U</th> <th>P.T</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td><i>GASTOS</i></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td><i>BIENES CORRIENTES</i></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.6.3.2.1</td> <td>Para oficinas (adquisición de Escaneadora para cada facultad y filial)</td> <td>Unidad</td> <td>06</td> <td>19,280.00</td> <td>116,280.00</td> </tr> <tr> <td>2.6.6.2.1</td> <td>Libros y textos físicos para bibliotecas</td> <td>Unidad</td> <td>--</td> <td>--</td> <td>231,000.00</td> </tr> <tr> <td>2.6.6.2.1</td> <td>Libros electrónicos</td> <td>Unidad</td> <td>--</td> <td>--</td> <td>85,780.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td><i>SERVICIOS</i></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.3.2.7.4.3</td> <td>Suscripciones de plataformas virtuales y renovaciones de contratos.</td> <td>Unidad</td> <td>09</td> <td>--</td> <td>546,280.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>979,340.00</td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	P.U	P.T		<i>GASTOS</i>						<i>BIENES CORRIENTES</i>					2.6.3.2.1	Para oficinas (adquisición de Escaneadora para cada facultad y filial)	Unidad	06	19,280.00	116,280.00	2.6.6.2.1	Libros y textos físicos para bibliotecas	Unidad	--	--	231,000.00	2.6.6.2.1	Libros electrónicos	Unidad	--	--	85,780.00		<i>SERVICIOS</i>					2.3.2.7.4.3	Suscripciones de plataformas virtuales y renovaciones de contratos.	Unidad	09	--	546,280.00	TOTAL					979,340.00	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	P.U	P.T																																																					
	<i>GASTOS</i>																																																									
	<i>BIENES CORRIENTES</i>																																																									
2.6.3.2.1	Para oficinas (adquisición de Escaneadora para cada facultad y filial)	Unidad	06	19,280.00	116,280.00																																																					
2.6.6.2.1	Libros y textos físicos para bibliotecas	Unidad	--	--	231,000.00																																																					
2.6.6.2.1	Libros electrónicos	Unidad	--	--	85,780.00																																																					
	<i>SERVICIOS</i>																																																									
2.3.2.7.4.3	Suscripciones de plataformas virtuales y renovaciones de contratos.	Unidad	09	--	546,280.00																																																					
TOTAL					979,340.00																																																					
			XI.- FINANCIAMIENTO																																																							
			La ejecución del presupuesto para el desarrollo de los diferentes Talleres estará a cargo de los recursos propios de la universidad.																																																							

CONOCIMIENTO (++) : VICERRECTOR ACADÉMICO, DIRECCIÓN GENERAL ACADEMICO, JEFA DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ARCHIVO

24. PLAN DE TRABAJO 2023 DEL SERVICIO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
•				
PLAN DE TRABAJO 2023 DEL SERVICIO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PLAN DE TRABAJO 2023 DEL SERVICIO DE DEL SERVICIO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, EN MÉRITO AL OFICIO N° 0119-2023/OBU-VRACD-UPLA DE FECHA 26.01.2023, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA SEDE CENTRAL Y FILIAL CHANCHAMAYO 2023</p> <p>X. DENOMINACIÓN Este plan de trabajo tiene como finalidad detallar acciones para desarrollar el PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA DE SEDE CENTRAL Y FILIAL CHANCHAMAYO 2022.</p> <p>XI. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD Consignar claramente al o los responsables.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0125-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>

		<p>✓ Mtro. José Antonio Cuadros Espinoza ✓ Coordinador de la Sección del Servicio de Tutoría Universitaria ✓ Mg. Candy Cary Caro Baldeón ✓ Responsable del Servicio de Tutoría Universitaria Filial Chanchamayo</p> <p>XII. JUSTIFICACIÓN</p> <p><i>El servicio de Tutoría Universitaria al alinearse con el estándar 20 del modelo de acreditación de SINEACE, adquiere especial relevancia por cuanto se encargará de realizar el seguimiento académico a los estudiantes que presenten situaciones de riesgo, es decir, inasistencias, bajo rendimiento académico, problemas conductuales, etc., de forma tal que puedan evitarse problemas mayores como la deserción académica y la matrícula condicionada tal como se describe el artículo 102 de la ley universitaria 30220. Partiendo de dicha premisa se planifica realizar sensibilización en las autoridades para enfatizar la importancia de la designación de los tutores, tarea que queda bajo la responsabilidad de los Directores de Escuela y el Director de Departamento Académico, remarcando que el éxito del programa de tutoría dependerá del compromiso y eficiencia de los tutores designados por las facultades y filial.</i></p> <p><i>Una vez que los tutores sean designados se realizará una capacitación enfocada en el diagnóstico tutorial y las estrategias de atención que deben desarrollar para garantizar un adecuado seguimiento en la formación profesional.</i></p> <p><i>Posteriormente se socializará con los comités de calidad las características del servicio de tutoría universitaria, los instrumentos de gestión y la forma en la cual sus actividades se alinean con el estándar 20 del modelo de acreditación de SINEACE, de esta forma los comités de calidad tendrán información en los plazos oportunos para satisfacer los requerimientos de este proceso.</i></p> <p><i>Brindar servicios de calidad, administrar, responder la gran demanda de los estudiantes, docentes, investigadores y comunidad universitaria, logrando la satisfacción del usuario.</i></p> <p><i>Continuar implementando las plataformas virtuales, con los cuales se viene logrando la implementación adecuada de las bibliotecas y ser considerados como servicio aceptable, para la comunidad universitaria (estudiantes, egresados, docentes, investigadores, administrativos), en cumplimiento al Plan Estratégico Institucional.</i></p> <p><i>Seguir implementando las bibliotecas con libros físicos, para la atención presencial a la comunidad universitaria.</i></p> <p><i>Bajo el mecanismo de la atención individual y grupal que se establecen en el reglamento de tutoría, los tutores realizarán acciones específicas orientadas a la prevención de riesgo académico, por otro lado, valorarán la naturaleza de las situaciones que atraviesa cada estudiante, realizando derivaciones a los servicios complementarios de bienestar universitario, tales como el psicopedagógico, la asistencia social y el policlínico universitario. Finalmente, como resultado de estos esfuerzos se espera disminuir la incidencia de la repitencia académica, la deserción universitaria y la matrícula condicionada.</i></p> <p>XIII. ASPECTOS LEGALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política del Perú - Ley Universitaria - Ley N° 30220 - Ley General de Educación - Ley N° 28044 - Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes - Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2023 - Reglamento general de bibliotecas - Manual del usuario del sistema de bibliotecas. <p>XIV. OBJETIVOS</p> <p>5.1 Objetivo General</p> <p><i>Brindar atención tutorial y seguimiento a los estudiantes con indicadores de riesgo académico.</i></p> <p>5.2 Objetivos Específicos</p> <p><i>Brindar atención tutorial a los estudiantes que presenten indicadores de riesgo académico.</i></p> <p><i>Realizar seguimiento a los estudiantes atendidos que hayan presentado indicadores de riesgo académico.</i></p> <p><i>Derivar a los servicios de Bienestar Universitario tales como psicopedagógico, policlínico y asistencia social a aquellos estudiantes que presenten problemas que ameriten su atención.</i></p> <p><i>Medir el impacto de la atención tutorial y la satisfacción de los estudiantes.</i></p> <p>XV. BENEFICIARIOS</p> <p><i>Los estudiantes, docentes, comunidad universitaria de Sede Huancayo y Filial Chanchamayo.</i></p> <p>XVI. ALCANCE</p>	
--	--	--	--

Sede Huancayo y filial Chanchamayo

XVII. RECURSOS

a) Humanos

Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario
 Coordinador de la Sección del Servicio de Tutoría Universitaria

Responsable del Servicio de Tutoría Universitaria Filial Chanchamayo.
 Responsables de Tutoría Universitaria en Facultades.

Tutores
 Docentes
 Estudiantes
 Comunidad Universitaria

b) Materiales

Sistema de seguimiento académico

XX.- ACTIVIDAD A REALIZAR (CRONOGRAMA)

N°	Actividades	Meses												
		Ene.	Feb.	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
01	Sensibilización a autoridades de facultad en el proceso de designación de tutores	X	X	X										
02	Capacitación a tutores en el sistema de seguimiento académico		X	X										
03	Socializar plan de acción tutorial con los comités de calidad.		X	X										
04	Diagnosticar el nivel de deserción y repitencia académica		X	X										
05	Atención tutorial y seguimiento			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

	<i>académico</i>												
06	<i>Taller de inducción a los ingresantes universitarios</i>			X					X				
07	<i>Talleres grupales de hábitos de estudio y estilos de aprendizaje</i>					X					X		
08	<i>Medición de impacto y satisfacción</i>							X					X
09	<i>Entrega de informe semestral</i>							X					X
10	<i>Evaluar los resultados y establecer planes de mejora</i>							X					X

X.- PRESUPUESTO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	P.U	P.T
	1.- TALLERES GRUPALES DE HABITOS DE ESTUDIO Y ESTILOS DE APRENDIZAJE				
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD			S/ 4.000,00	S/ 4.000,00
	2.- CAPACITACIÓN A TUTORES UNIVERSITARIOS				
2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES (capacitador experto)			S/ 2.400,00	S/ 2.400,00
	3.- TALLER DE INDUCCIÓN A LOS INGRESANTES UNIVERSITARIOS				
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD			S/ 3.400,00	S/ 3.400,00
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO (lapiceros con estampado)			S/ 4.700,00	S/ 4.700,00
TOTAL					S/. 14,500.00

XI.- FINANXIAMIENTO:

			La ejecución del presupuesto para el desarrollo de los diferentes Talleres estará a cargo de los recursos propios de la universidad.	
CONOCIMIENTO (**): VICERRECTOR ACADÉMICO, DIRECCIÓN GENERAL ACADEMICO, JEFA DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ARCHIVO				

25. CONCURSO PUBLICO DE ADMISIÓN MODALIDAD OPORTUNIDAD.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
CONCURSO PUBLICO DE ADMISIÓN MODALIDAD OPORTUNIDAD	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA FECHA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE ADMISIÓN 2023-I, MODALIDAD OPORTUNIDAD, EL MISMO QUE SE REALIZARA EL DÍA 26.02.2023, EN MÉRITO AL OFICIO DIGITAL N° 027-OA-VRACD-UPLA-2023 DE FECHA 01.02.2023.</p> <p>PRECISAR QUE EL EXAMEN SE DESARROLLARÁ DE MANERA VIRTUAL, CON EXCEPCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE MEDICINA HUMANA, EL CUAL SE REALIZARÁ DE MANERA PRESENCIAL, EL DÍA 26.02.2023, EN LOS AMBIENTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA – CHORRILLOS.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0126-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (**): RECTOR, VICERRECTOR ACADÉMICO, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DECANO DE LAS FACULTADES, DIRECTORES GENERALES, JEFES DE LAS OFICINAS DE ADMISIÓN, MARKETING Y COMUNICACIONES Y ARCHIVO				

26. PRESUPUESTO DISGREGADO PARA EL CONCURSO PUBLICO DE ADMISIÓN 2023-1

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)																																																												
	SI	NO																																																														
PRESUPUESTO DISGREGADO PARA EL CONCURSO PUBLICO DE ADMISIÓN 2023-1	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PRESUPUESTO PARA EL CONCURSO PUBLICO PRESENCIAL DE ADMISIÓN 2023-I, A LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, SEDE CENTRAL HUANCAYO Y FILIAL CHANCHAMAYO, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">PRESUPUESTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE ADMISIÓN PRESENCIAL 2023-I</p> <p style="text-align: center;">SEDE CENTRAL HUANCAYO Y FILIAL CHANCHAMAYO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">DETALLE</th> <th style="width: 5%;">CANT.</th> <th style="width: 10%;">IMPORTE UNITARIO S/.</th> <th style="width: 10%;">IMPORTE TOTAL S/.</th> <th style="width: 5%;">%</th> <th style="width: 10%;">OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. INGRESOS</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">650,700.00</td> <td style="text-align: right;">100.00%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.2 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS EDUCACIONALES DE PRE Y POST GRADO</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">650,700.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.2.2 DERECHOS POR EXAMEN DE ADMISIÓN</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">650,700.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.2.2.1 PRE GRADO</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">650,700.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.2.2.1.1 MODALIDAD PRESENCIAL</td> <td style="text-align: right;">3909</td> <td></td> <td style="text-align: right;">650,700.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.2.2.1.1.1 SEDE CENTRAL</td> <td style="text-align: right;">3113</td> <td style="text-align: right;">150.00</td> <td style="text-align: right;">466,950.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.2.2.1.1.1.3 MEDICINA HUMANA</td> <td style="text-align: right;">495</td> <td style="text-align: right;">280.00</td> <td style="text-align: right;">138,600.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.2.2.1.1.2 FILIAL CHANCHAMAYO</td> <td style="text-align: right;">301</td> <td style="text-align: right;">150.00</td> <td style="text-align: right;">45,150.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>II. EGRESOS</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">650,700.00</td> <td style="text-align: right;">100.00%</td> <td>DEL TOTAL DE INGRESOS</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	CANT.	IMPORTE UNITARIO S/.	IMPORTE TOTAL S/.	%	OBSERVACIONES	I. INGRESOS			650,700.00	100.00%		1.2 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS EDUCACIONALES DE PRE Y POST GRADO			650,700.00			1.2.2 DERECHOS POR EXAMEN DE ADMISIÓN			650,700.00			1.2.2.1 PRE GRADO			650,700.00			1.2.2.1.1 MODALIDAD PRESENCIAL	3909		650,700.00			1.2.2.1.1.1 SEDE CENTRAL	3113	150.00	466,950.00			1.2.2.1.1.1.3 MEDICINA HUMANA	495	280.00	138,600.00			1.2.2.1.1.2 FILIAL CHANCHAMAYO	301	150.00	45,150.00			II. EGRESOS			650,700.00	100.00%	DEL TOTAL DE INGRESOS	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0127-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
DETALLE	CANT.	IMPORTE UNITARIO S/.	IMPORTE TOTAL S/.	%	OBSERVACIONES																																																											
I. INGRESOS			650,700.00	100.00%																																																												
1.2 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS EDUCACIONALES DE PRE Y POST GRADO			650,700.00																																																													
1.2.2 DERECHOS POR EXAMEN DE ADMISIÓN			650,700.00																																																													
1.2.2.1 PRE GRADO			650,700.00																																																													
1.2.2.1.1 MODALIDAD PRESENCIAL	3909		650,700.00																																																													
1.2.2.1.1.1 SEDE CENTRAL	3113	150.00	466,950.00																																																													
1.2.2.1.1.1.3 MEDICINA HUMANA	495	280.00	138,600.00																																																													
1.2.2.1.1.2 FILIAL CHANCHAMAYO	301	150.00	45,150.00																																																													
II. EGRESOS			650,700.00	100.00%	DEL TOTAL DE INGRESOS																																																											

			ASIGNACIÓN ESPECIAL POR TRABAJO EXTRAORDINARIO:			173,956.29	26.73%	DEL TOTAL DE EGRESOS	
			AUTORIDADES, COMISIÓN, DIRECCIONES Y JEFATURAS			48,119.27	27.66%		
		2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			48,119.27			
		2.1.2	PERSONAL DOCENTES UNIVERSITARIOS			48,119.27			
		2.1.2.1	DOCENTES ORDINARIOS			40,245.80			
		2.1.2.1.2	RETRIBUCIONES Y/O SUBVENCIÓN AL PERSONAL DOCENTE ORDINARIO			40,245.80			
		2.1.2.1.2.13	POR ADMISIÓN			40,245.80			
			RECTOR	1	3,578.85	3,578.85	0.55%		
			VICERRECTOR ACADÉMICO	1	3,253.50	3,253.50	0.50%		
			VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	1	3,253.50	3,253.50	0.50%		
			DECANOS Y DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POST GRADO	6	2,732.94	16,397.64	2.52%	INDIVIDUAL 0.5%	
			DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1	2,277.45	2,277.45	0.35%		
			JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIÓN	1	3,025.76	3,025.76	0.47%		
			MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN REPRESENTANTE DE FACULTADES	5	1,691.82	8,459.10	1.30%	INDIVIDUAL 0.2%	
		2.1.2.2	DOCENTES CONTRATADOS			7,873.47			
		2.1.2.2.2	RETRIBUCIONES Y/O SUBVENCIÓN AL PERSONAL DOCENTE CONTRATADO			7,873.47			
		2.1.2.1.2.13	POR ADMISIÓN			7,873.47			
			SECRETARIO GENERAL	1	2,277.45	2,277.45	0.35%		
			DIRECTOR GENERAL DE LA FILIAL CHANCHAMAYO	1	1,952.10	1,952.10	0.30%		
			MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN FILIAL CHANCHAMAYO	1	1,691.82	1,691.82	0.26%		
			GRADUADO	1	1,952.10	1,952.10	0.30%		
			RESPONSABLES DEL PROCESO DE ADMISIÓN			103,062.52	59.25%		
		2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			103,062.52			
		2.1.1	PERSONAL NO DOCENTE			37,226.62			
			DIRECTOR DEL POLICLÍNICO DOCENTE UNIVERSITARIO	1	520.56	520.56	0.08%		
			APOYO LOGÍSTICO (DÍA DEL EXAMEN HUANCAYO)	66	422.96	27,915.03	0.07%		
			APOYO LOGÍSTICO (DÍA DEL EXAMEN CHANCHAMAYO)	2	422.96	845.91	0.07%		
			MEDICO OCUPACIONAL	1	520.56	520.56	0.08%		
			PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	2	523.85	1,047.70			
			SOPORTE DE INFORMÁTICA	2	455.49	910.98	0.07%		
			SOPORTE DE INFORMÁTICA (FILIAL CHANCHAMAYO LECTURA DE FICHAS)	1	455.49	455.49	0.07%		

				IMAGEN INSTITUCIONAL	1	422.96	422.96	0.07%		
				CHOFER DE RECTORADO	1	162.68	162.68	0.03%		
				SEGURIDAD DE RECTORADO	1	162.68	162.68	0.03%		
				PERSONAL ADMINISTRATIVO (COMPAGINADO)	4	488.03	1,952.10	0.08%		
				PERSONAL DE APOYO (SECRETARIA GENERAL)	1	488.03	488.03	0.08%		
				PERSONAL DE APOYO (CAJA)	1	1,821.96	1,821.96	0.28%		
		2.1.2		PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO			65,835.90			
				DOCENTES (ELABORACIÓN DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y BANCO DE PREGUNTAS)	15	467.00	9,225.00	1.42%		
				DOCENTES SUPERVISORES DE AULA (HUANCAYO)	87	650.70	56,610.90	0.10%		
				DOCENTES SUPERVISORES DE AULA (CHANCHAMAYO)	8	650.70	5,205.60	0.10%		
				PERSONAL NO DOCENTE DE LA OFICINA DE ADMISIÓN			22,774.50			
		2.1		PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			22,774.50			
		2.1.1		PERSONAL NO DOCENTE			22,774.50			
		2.1.1.2		PERSONAL ADMINISTRATIVO CON CONTRATO INDETERMINADO			22,774.50			
		2.1.1.2.2		RETRIBUCIONES Y/O BÓNIFICACIONES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO			22,774.50			
		2.1.1.2.2.19		BONIFICACIÓN POR HORAS EXTRAS			22,774.50			
				PAGO POR HORAS EXTRAS	7	3,253.50	22,774.50	0.50%		
				BIENES Y SERVICIOS			318,975.71	49.02%	DEL TOTAL DE EGRESOS	
				BIENES CORRIENTES			27,000.00	13.00%		
		2.3		BIENES Y SERVICIOS			27,000.00		-	
		2.3.1		COMPRA DE BIENES			27,000.00			
		2.3.1.1		ALIMENTOS Y BEBIDAS			8,500.00			
		2.3.1.1.1		ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO			8,500.00			
				REFRIGERIO PARA AUTORIDADES PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DIA DEL EXAMEN	1	3,750.00	3,750.00			
				REFRIGERIO PARA AUTORIDADES PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DIA DEL EXAMEN FILIAL CHANCHAMAYO	1	250.00	250.00			
				ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAL NO DOCENTE (TRABAJO PRESENCIAL)	1	4,200.00	4,200.00			
				ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAL NO DOCENTE (TRABAJO PRESENCIAL)	1	300.00	300.00			
		2.3.1.2		VESTUARIO Y TEXTILES			-			
				CONFECCIÓN CHAQUETAS			-			
		2.3.1.4		MATERIALES EQUIPOS Y ÚTILES			18,500.00			
		2.3.1.4.1		DE OFICINA			18,500.00			

			2.3.1.4.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS (TINTA, TONER, ETC.)	1	4,500.00	4,500.00		
			2.3.1.4.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1	6,000.00	6,000.00		
			2.3.1.4.1.99	OTROS	1	8,000.00	8,000.00		
				SERVICIOS CORRIENTES			291,975.71	28.00%	
		2.1		PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			6,000.00		-
		2.1.7		OTRAS RETRIBUCIONES DE LA UNIVERSIDAD			6,000.00		
		2.1.7.2		SERVICIOS			6,000.00		
		2.1.7.2.1		MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DE LOS TRABAJADORES (ZONA URBANA)			6,000.00		
				MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DE TRABAJADORES (ZONA URBANA)	1	6,000.00	6,000.00		
		2.3		BIENES Y SERVICIOS			285,975.71		
		2.3.2		CONTRATACIÓN DE SERVICIOS			285,975.71		
		2.3.2.1		VIAJES			7,120.50		
		2.3.2.1.2.1		PASAJES Y GASTO DE TRANSPORTE	6	150.00	900.00		
		2.3.2.1.2.2		VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS	22	282.75	6,220.50		
		2.3.2.2		SERVICIOS BÁSICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN			240,505.21		
		2.3.2.2.4		SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL			237,505.21		
		2.3.2.2.4.2		OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN (AMPLIACIÓN MEDIANTE LAS REDES SOCIAL, PANELES PUBLICITARIOS, PROMOCIÓN Y PERIFONEO)			170,900.21		
				SEDE HUANCAYO	1	155,698.02	155,698.02		
				FILIAL CHANCHAMAYO	1	15,202.19	15,202.19		
		2.3.2.2.4.4		SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO			66,605.00		
				IMPRESIÓN DE PROSPECTOS PARA HUANCAYO	3,599	11.00	39,589.00		
				IMPRESIÓN DE PROSPECTOS PARA FILIAL CHANCHAMAYO	301	11.00	3,311.00		
				IMPRESIÓN DE EXAMENES HUANCAYO	61,830	0.15	9,274.50		
				IMPRESIÓN DE EXAMENES CHANCHAMAYO	5,170	0.15	775.50		
				IMPRESIONES DE CARPETAS - HUANCAYO Y FILIAL CHANCHAMAYO	-	-	-		
				GIGANTOGRAFÍAS (LOCAL CENTRAL, MANANTIAL, CENTRO CULTURAL Y LOCAL DE POSGRADO) - HUANCAYO, INCLUYE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN (CON PARCHES DE CAMBIO DE FECHA)	4	810.00	3,240.00		
				GIGANTOGRAFÍA DELGADO 3 X 1.60 CON INSTALACION	2	120.00	240.00		
				BANNER DELGADO 1.80 X 1.20 CON TUBOS	2	50.00	100.00		
				IMPRESIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN (DIVERSOS TAMAÑOS)	35	145.00	5,075.00		

			2.3.2.2.4.99	OTROS	1	5,000.00	5,000.00			
			2.3.2.7.10	OTROS SERVICIOS			3,000.00			
			2.3.2.7.10.99	SERVICIOS DIVERSOS	1	3,000.00	3,000.00			
			2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS			14,250.00			
			2.3.2.7.2	OTROS SERVICIOS			14,250.00			
			2.3.2.7.2.1	CONSULTORIAS						
				ASESORIA EN LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL INGRESANTE	-	-	-			
				CAPACITACIÓN EN ELABORACIÓN DE PREGUNTAS POR COMPETENCIAS	-	-	-			
			2.3.2.7.10.99	SERVICIOS DIVERSOS	1		14,250.00			
				ESTUDIANTES DE APOYO PARA DOCENTES SUPERVISORES DE AULA HUANCAYO	87	150	13,050.00			
				ESTUDIANTES DE APOYO PARA DOCENTES SUPERVISORES DE AULA CHANCHAMAYO	8	150	1,200.00			
			2.3.2.8	OTRAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS - LOCACIÓN DE SERVICIO APOYO ADMINISTRATIVO EN GENERAL			24,100.00			
				PERSONAL A CONTRATAR POR LOCACIÓN DE SERVICIOS - CANTIDAD 4 PERSONAS X 3 MESES X S/. 1,500.00 COMO CONTRAPRESTACIÓN (HUANCAYO)	4	4,500.00	18,000.00			
				PERSONAL A CONTRATAR POR LOCACIÓN DE SERVICIOS - CANTIDAD 1 PERSONA X 3 MESES X S/. 1,500.00 COMO CONTRAPRESTACIÓN (CHANCHAMAYO)	1	4,500.00	4,500.00			
				ENFERMERA DE APOYO PARA TÓPICO DE PRIMEROS AUXILIOS			-			
				DIAGRAMADOR	2	800.00	1,600.00			
				MANTENIMIENTO Y PROVISIONES			1,600.00	0.25%	DEL TOTAL DE EGRESOS	
			2.5	OTROS GASTOS			1,600.00			-
			2.5.4	PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES			1,600.00			
			2.5.4.3	AL GOBIERNO LOCAL			1,600.00			
			2.5.4.3.3	DERECHOS ADMINISTRATIVOS			-			
			2.3.1.4.1.99	OTROS	1	1,600.00	1,600.00			
				DESARROLLO INSTITUCIONAL			130,140.00	20.00%	DEL TOTAL DE EGRESOS	
				SEDE HUANCAYO			120,678.82	92.73%	DEL TOTAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
				FILIAL CHANCHAMAYO			9,461.18	7.27%	DEL TOTAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
				OTROS GASTOS CORRIENTES DE LA UNIVERSIDAD			26,028.00	4.00%	DEL TOTAL DE EGRESOS	
			(*) ESTOS PORCENTAJES EXPRESAN LOS IMPORTES COMO MÁXIMO QUE DEBERÍAN CONSIDERAR EN LAS DIFERENTES PARTIDAS DE EGRESOS SEGÚN LOS INGRESOS							
CONOCIMIENTO (**): VICERRECTOR ACADÉMICO, DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICO, JEFES DE LAS OFICINAS DE ADMISIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, PLANIFICACIÓN, MARKETING Y COMUNICACIONES Y ARCHIVO										

27. DIRECTIVA N° 008-2022-VRINV-UPLA.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
DIRECTIVA N° 008-2022-VRINV-UPLA	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA DIRECTIVA N° 008-2022-VRINV-UPLA, SOBRE BONIFICACIÓN ESPECIAL A DOCENTES RENACYT CON FILIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, PRESENTADA POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 0084-VRINV.UPLA-2023 DE FECHA 01.02.2023, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">DIRECTIVA N° 008-2022-VRINV-UPLA, SOBRE BONIFICACIÓN ESPECIAL A DOCENTES RENACYT CON FILIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES</p> <p>ANTECEDENTES La Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 48 dispone que la Investigación constituya una función esencial y obligatoria de la Universidad en la que participan los docentes, estudiantes y graduados. El Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes señala que son atribuciones del Vicerrectorado de Investigación "dirigir la política general de investigación en la Universidad" y organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones..." La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza mediante la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología de acuerdo con la necesidad de la sociedad. Esta actividad la ejercen con mayor énfasis los docentes investigadores, generando conocimientos científicos y solucionando necesidades y problemas de la sociedad a través de las líneas de investigación institucional establecidas.</p> <p>BASE LEGAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Constitución Política del Perú <input type="checkbox"/> Ley General de Educación N° 28044 <input type="checkbox"/> Ley Universitaria N° 30220 <input type="checkbox"/> Reglamento General de Investigación Actualizado de la Universidad Peruana Los Andes <input type="checkbox"/> Resolución N° 0757-2016-CU-UPLA. Políticas de Investigación <input type="checkbox"/> Resolución N° 1069-CU-VRINV. Líneas de Investigación <input type="checkbox"/> Ley N° 28613 Ley del Consejo Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación CONCYTEC. <input type="checkbox"/> Resolución de Presidencia N° 090 – 2021 CONCYTEC sobre reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica – Reglamento RENACYT del SINACYT – CONCYTEC <p>OBJETIVO Establecer los lineamientos específicos sobre el acceso a una bonificación especial para los docentes RENACYT con vínculo y filiación única de la Universidad Peruana los Andes.</p> <p>FINALIDAD La Universidad a través de sus políticas fomenta e incentiva el desarrollo de las investigaciones, fortalece la investigación formativa; a través de bonificaciones e incentivos a docentes destacados con calificación de RENACYT. Esto mejorará la posición en los rankings y escalas de medición de producción científica de la Universidad Peruana Los Andes, tanto a nivel nacional como internacional.</p> <p>ALCANCE La presente directiva tiene alcance para docentes ordinarios en cualquier categoría y dedicación y para docentes a tiempo completo.</p> <p>DE LOS REQUISITOS PARA RECIBIR LA BONIFICACIÓN ESPECIAL Art 1.- Los requisitos para recibir la bonificación especial son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditar ser docente universitario de la UPLA en la condición de ordinario en cualquier categoría con dedicación exclusiva o tiempo completo o docente contratado a tiempo completo, con una Constancia de Trabajo emitida por la Oficina de Recursos Humanos. - Tener el grado de Maestro o Doctor registrados en SUNEDU (Constancia de Inscripción emitida por la SUNEDU) - Estar realizando investigación en la UPLA en calidad de autor principal o Coautor (Resolución de inscripción o registro del proyecto de investigación). - Estar calificado como investigador RENACYT en la condición de activo y en cualquiera de los niveles de clasificación: Investigador Distinguido, nivel I, nivel II, nivel III, nivel IV y nivel V, nivel VI y nivel VII, de acuerdo con el "Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica – Reglamento RENACYT" del SINACYT del CONCYTEC de acuerdo con la Resolución de Presidencia (N° 090-2021-CONCYTEC) acreditada con la Constancia de Registro emitida por el CONCYTEC. - Acreditar filiación única con la Universidad Peruana Los Andes, verificable en el portal CTI VITAE-CONCYTEC - Acreditar vínculo con la Universidad Peruana Los Andes a través del perfil en ORCID (orcid.org), debe mencionar en empleo su vínculo con la Universidad a la Fecha. <p>DEL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA BONIFICACIÓN Art. 02.- El procedimiento para la gestión de la bonificación especial es el siguiente:</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0128-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>

		<p>Solicitar la bonificación especial como docente RENACYT en la Dirección de la unidad de investigación de su Facultad adjuntando los requisitos establecidos en el artículo precedente.</p> <p>Una vez verificados los requisitos, la Dirección de la unidad de investigación remitirá el expediente con opinión favorable al Decano para ser puesto a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación.</p> <p>El Decano remite la Resolución de Consejo de Facultad al Vicerrectorado de Investigación para que por su intermedio y después de la opinión técnica de la Dirección General de Investigación se derive al Consejo Universitario para su ratificación.</p> <p>El Vicerrectorado de Investigación llevará un registro de los docentes con la bonificación especial.</p> <p>DE LAS OBLIGACIONES DEL DOCENTE RENACYT Art. 03.- Las obligaciones establecidas son: Generar conocimiento, innovación y tecnología a través de la investigación enmarcados en las líneas de investigación de la UPLA. Asistir a las reuniones de trabajo que convoque el Vicerrectorado de Investigación. Desarrollar trabajos de investigación con pertinencia y calidad científica, de impacto social, económico y ambiental para mejorar la calidad de vida de la población. Participar en las actividades de investigación de la UPLA y en otros eventos académicos, científicos, de acuerdo con la disponibilidad económica de la UPLA. Mantener actualizado sus datos en CTI vitae y del SINACYT del CONCYTEC Difundir los resultados de su investigación en eventos académicos, científicos y revistas indexadas especializadas. Desarrollar obligatoriamente al menos un Proyecto de investigación al año en calidad de autor principal o co - autor.</p> <p>DE LOS DERECHOS DEL DOCENTE RENACYT Art. 04.- Los derechos son los siguientes: - El docente RENACYT reconocido por el Consejo Universitario tiene una bonificación mensual especial del 30% de su haber básico para docentes ordinarios y docentes contratados a tiempo completo. - El docente RENACYT que no mantenga o pierda su condición de investigador del SINACYT del CONCYTEC automáticamente pierde los derechos establecidos en la presente directiva. Art. 05.- El pago de la bonificación especial como docente RENACYT de acuerdo al artículo precedente será efectiva a partir de la emisión de la resolución del Consejo Universitario y por un plazo de un año.</p> <p>FALTAS Y SANCIONES AL DOCENTE RENACYT Art. 06.- Las faltas y sanciones consideradas para el docente RENACYT son contempladas en el Reglamento General de Investigación de acuerdo a los artículos 58° al 64°.</p> <p>DISPOSICIONES TRANSITORIAS Art. 07.- El docente RENACYT perderá la bonificación especial cuando no tenga vínculo con la Universidad o cuando pierda su condición de activo como Investigador RENACYT. Art. 08.- La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por Consejo Universitario Art. 09.- Todo lo no contemplado en la presente Directiva será resuelto por el Vicerrectorado de Investigación. Art. 10.- El Vicerrectorado de Investigación realizará la evaluación sobre el cumplimiento de los requisitos y la condición de activo, así como de la filiación de forma anual para la ratificación respectiva.</p>	
CONOCIMIENTO (**): VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DECANOS DE LAS FACULTADES, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, JEFE DE LA OFICINA DE MARKETING Y COMUNICACIONES Y ARCHIVO			

28. REGLAMENTO DE DOCENTE INVESTIGADOR MODIFICADO.

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
REGLAMENTO DE DOCENTE INVESTIGADOR MODIFICADO	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES MODIFICADO, PRESENTADA POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 0302-VRINV.UPLA-2022 DE FECHA 29.12.2022, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES MODIFICADO</p> <p>CAPÍTULO I GENERALIDADES</p> <p>Art. 1.- La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza mediante la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología de acuerdo con la necesidad de la sociedad. Esta actividad la ejercen con mayor énfasis los docentes</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0129-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>

investigadores, generando conocimientos científicos y solucionando necesidades y problemas de la sociedad a través de las líneas de investigación institucional establecidas.

Art. 2.- Definición

Docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimientos e innovación, a través de la investigación. Es designado en el marco de los estándares del SINACYT (Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica) del CONCYTEC (Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica) debido a su excelencia académica. Su carga lectiva será de una (01) asignatura por cada semestre académico y/o con una carga horaria de 10 a 12 horas, puede tener un solo cargo administrativo. Percibe una bonificación especial del 50% de sus haberes totales.¹

Art. 3.- El Vicerrectorado de Investigación verificará la condición del docente investigador cada dos (02) años y su permanencia como tal en el marco del Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del SINACYT del CONCYTEC.

Art. 4.- Objetivo

Establecer los lineamientos generales del docente investigador, para su reconocimiento como tal en la Universidad Peruana Los Andes, previa calificación en el marco del Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del SINACYT del CONCYTEC.

Art. 5.- Alcance

El presente reglamento es aplicable a los docentes investigadores reconocidos por el SINACYT del CONCYTEC que realizan actividad investigativa en la condición de ordinarios en cualquier categoría con dedicación a tiempo completo o dedicación exclusiva y docentes contratados a tiempo completo.

Art. 6.- Base Legal

El presente reglamento se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- a. Constitución Política del Estado.
- b. Ley Universitaria Nro. 30220.
- c. Ley N° 28613 Ley del Consejo Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación – CONCYTEC.
- d. Resolución de Presidencia N° 090 – 2021 CONCYTEC sobre reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica – Reglamento RENACYT del SINACYT – CONCYTEC.
- e. Estatuto Universitario de la UPLA adecuado a la nueva Ley Universitaria.
- f. Reglamento General de Investigación Actualizado de la Universidad Peruana Los Andes.

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA DESIGNACIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR

Art. 7.- Los requisitos para ser designado como docente investigador de la UPLA son:

- a. Acreditar ser docente universitario de la UPLA en la condición de ordinario en cualquier categoría con dedicación exclusiva o tiempo completo o docente contratado a tiempo completo, con una Constancia de Trabajo emitida por la Oficina de Recursos Humanos.
- b. Tener el grado de Maestro o Doctor registrados en SUNEDU (Constancia de Inscripción emitida por la SUNEDU)
- c. Estar realizando investigación en la UPLA en calidad de autor principal o Co-autor (Resolución de inscripción o registro del proyecto de investigación).
- d. Estar calificado como investigador RENACYT en la condición de activo y en cualquiera de los niveles de clasificación: Investigador Distinguido, nivel I, nivel II, nivel III, nivel IV, nivel V y nivel VI, de acuerdo con el "Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema

		<p>nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica – Reglamento RENACYT[®] del SINACYT del CONCYTEC de acuerdo con la Resolución de Presidencia (N° 090-2021-CONCYTEC) acreditada con la Constancia de Registro emitida por el CONCYTEC.</p> <p>e. Acreditar filiación única con la Universidad Peruana Los Andes, verificable en el portal CTI VITAE-CONCYTEC</p> <p>f. Acreditar vínculo con la Universidad Peruana Los Andes a través del perfil en ORCID (orcid.org), debe mencionar en empleo su vínculo con la Universidad a la Fecha.</p> <p>g. Debe acreditar por lo menos un artículo científico publicado en revistas indizadas en el último año</p> <p>Art. 8.- El procedimiento para la incorporación como docente investigador en la UPLA es:</p> <p>e. Solicitar al Decano de la Facultad la incorporación como docente investigador, adjuntando los requisitos establecidos en el artículo precedente.</p> <p>f. El Decano deriva el expediente a las Direcciones de unidades de investigación para la verificación de los requisitos.</p> <p>g. El Decano con la conformidad de la Dirección de la Unidad de Investigación presenta el expediente al Consejo de Facultad para su aprobación.</p> <p>h. El Decano remite la Resolución de Consejo de Facultad de incorporación al Vicerrectorado de Investigación para que por su intermedio y después de la opinión técnica de la Dirección General de Investigación se derive al Consejo Universitario para su ratificación.</p> <p>i. El Vicerrectorado de Investigación llevará un registro de los docentes investigadores.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO III</p> <p style="text-align: center;">OBLIGACIONES DEL DOCENTE INVESTIGADOR</p> <p>h. Generar conocimiento, innovación y tecnología a través de la investigación enmarcados en las líneas de investigación de la UPLA.</p> <p>i. Asistir a las reuniones de trabajo que convoque el Vicerrectorado de Investigación.</p> <p>j. Desarrollar trabajos de investigación con pertinencia y calidad científica, de impacto social, económico y ambiental para mejorar la calidad de vida de la población.</p> <p>k. Participar en las actividades de investigación de la UPLA y en otros eventos académicos, científicos, de acuerdo con la disponibilidad económica de la UPLA.</p> <p>l. Mantener actualizado sus datos en CTI vitae y del SINACYT del CONCYTEC</p> <p>m. Difundir los resultados de su investigación en eventos académicos, científicos y revistas indizadas especializadas.</p> <p>n. Desarrollar obligatoriamente al menos un Proyecto de investigación al año en calidad de autor principal o co - autor.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV</p> <p style="text-align: center;">DERECHOS DEL DOCENTE INVESTIGADOR</p> <p>Art. 9.- La carga lectiva del Docente Investigador será de una (01) asignatura por cada semestre académico y/o con una carga horaria de 10 a 12 horas, de acuerdo con la Ley Universitaria 30220, Art. 86, pudiendo tener un solo cargo administrativo durante el tiempo que ostente la condición de docente Investigador.</p> <p>Art. 10.- El docente Investigador reconocido por el Consejo Universitario tiene una bonificación mensual especial del 50% de sus haberes totales, de acuerdo con la Ley Universitaria 30220, Art. 86 y en concordancia al Art. 2 del presente Reglamento.</p> <p>Art. 11.- El docente investigador que no mantenga o pierda su condición de investigador del SINACYT del CONCYTEC automáticamente pierde su condición y derechos de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 10 del presente reglamento.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO V</p>	
--	--	--	--

FALTAS Y SANCIONES AL DOCENTE INVESTIGADOR

Art. 12.- Las faltas y sanciones consideradas para el docente investigador son contempladas en el Reglamento General de Investigación de acuerdo a los artículos 58° al 64°.

CAPÍTULO VI

DE LAS DEFINICIONES

Definición. - Para los efectos del presente Reglamento, se aplican las siguientes definiciones:²

- 6.1. Investigador.** - Persona natural que con su quehacer contribuye a lograr nuevos conocimientos científicos en sus distintos niveles de concepción, así como aquel dedicado al mejoramiento y generación de tecnologías y procesos. Realiza investigación científica, humanística, social o actividades de desarrollo tecnológico.
- 6.2. Investigación y Desarrollo Experimental.** - (I+D) Trabajos creativos llevados a cabo de forma sintética para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de estos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. El término I+D engloba tres actividades; investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental.
- 6.3. Investigación Básica.** - Esta dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes. (También deberá incluirse; está orientada a generar conocimiento).
- 6.4. Investigación Aplicada.** - Esta dirigida a determinar a través del conocimiento científico los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.
- 6.5. Desarrollo Experimental:** Consiste en trabajos sistemáticos que aprovecha los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos; sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.
- 6.6. Desarrollo Tecnológico.** - Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, o un plan de diseño en métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.
- 6.7. Integridad Científica.** - Deber – como requisito ético - legal del investigador en el desarrollo de todas sus actividades en un comportamiento.
 - **Honesto:** En el compromiso con la verdad
 - **Independiente:** En la preservación de la libertad de acción en relación con presiones exteriores a la profesión.
 - **Imparcial:** En la neutralidad de la práctica de la profesional en relación con los intereses particulares, ajenos a la investigación.
- 6.8. Conflicto de Intereses.** - Situación en la que un investigador incurre cuando en vez de cumplir con lo debido, toma sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero.
- 6.9. Mala Conducta Científica.** - Incluye acciones u omisiones (carencia o acción) relacionada con idear, organizar, llevar a cabo, evaluar o solicitar proyectos de investigación que, de forma deliberada o descuidada, distorsionan los resultados de la investigación, aportan información engañosa sobre la contribución personal a un proyecto de investigación o violan otras normas de la tarea profesional de los investigadores.

		<p>6.10. Artículos Científico. - Es un trabajo de investigación publicado en una revista especializada del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador. El objetivo es difundir de manera clara, objetiva y precisa, los resultados de una investigación realizada sobre una determinada área del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador. En su proceso de publicación el manuscrito es evaluado por revisores pares externos de la revista. Por su naturaleza pueden ser artículos de investigación original, completa, corta comunicación de revisión. Un artículo de corta comunicación se caracteriza por presentar resultado (s) negativo (s) y adicionalmente su estructura obedece a la de un artículo completo.</p> <p>Los artículos provenientes de revistas científicas o libros que utilizan el nombre de actas o Proceedings (en inglés) o Conference Papers en su título, son considerados artículos científicos con excepción de los conference abstracts o resúmenes de conferencias, siempre que sean artículos de investigación original, completo, corta comunicación o de revisión y que en su proceso de publicación la revista emplea la evaluación por revisores pares.</p> <p>6.11. Capítulo de Libros. - Es la principal división de un libro, la extensión del capítulo varía de acuerdo con las intenciones y necesidades del autor y de la especialidad del libro, de esta manera, la extensión de cada capítulo puede definir considerablemente del resto y realiza una contribución al conocimiento y/o tecnología.</p> <p>6.12. Proyectos de Investigación. - Se considerarán proyectos de investigación aquellos procedimientos científicos plasmados en un documento que hayan sido aprobados a través de un sistema de evaluación de revisores pares externos. Pueden o no ser subvencionados para su ejecución.</p> <p>En un proyecto de investigación, puede el investigador participar como:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Investigador Principal. - Investigador con las habilidades y responsabilidad requerida para dirigir un proyecto subvencionado por un fondo concursables de investigación. b. Investigador Asociado o Co- Investigador. - Investigador que colabora de manera sustancial y mensurable con la ejecución del proyecto de investigación. c. Investigador Postdoctorado. - Persona con grado académico de Doctor que participa de manera formal y bajo tutoría en un proyecto de investigación. d. Tesista de Doctorado. - Es el candidato a doctor que participa de manera formal y bajo tutoría en un proyecto de investigación como parte de sus tesis de doctorado. <p>6.13. Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT. - Es el registro de las personales naturales y jurídica relacionada con la ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) dentro del territorio nacional, así como de nacionales residentes en el extranjero. EL CONCYTEC tiene la titularidad del RENACYT.</p>	
--	--	--	--

			<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS</p> <p>Primera. - En el caso especial de docentes con cargos en la alta dirección y/o ejes de gobierno como Rector, Vicerrectores, Decanos, Director de Filial y Directores Generales, pueden ser reconocidos como docentes investigadores de la UPLA con las obligaciones y derechos establecidas en el presente Reglamento asignándoles horas en su carga no lectiva para el desarrollo de sus investigaciones de acuerdo al artículo 32 del Reglamento General de Investigación Actualizado.</p> <p>Segunda.- Los docentes reconocidos por la UPLA como docente investigador de acuerdo a lo estipulado en el presente reglamento, no podrán acceder a la bonificación por publicación de artículos científicos, casos clínicos, reviews, resúmenes en congresos y la publicación de libros y/o capítulos de libros establecida en la Directiva N° 005-2022-VRINV-UPLA.</p> <p>Tercera.- La carga lectiva asignada al docente investigador será aplicada a partir del siguiente semestre académico inmediato.</p> <p>Cuarta.- El pago de la bonificación de acuerdo al artículo 10 del presente reglamento será efectiva a partir de la emisión de la resolución de Consejo Universitario.</p> <p>Quinta.- El docente investigador no pierde su derecho a percibir la bonificación por investigación de acuerdo al artículo 33 del Reglamento General de Investigación Actualizado.</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES FINALES</p> <p>Primera. - Toda norma o disposición que se oponga al presente reglamento quedan derogadas.</p> <p>Segundo. - Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Vicerrectorado de Investigación.</p> <p>Tercero. – La presente modificatoria del Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación, mediante Resolución de Consejo Universitario de la UPLA.</p> <p>Cuarto. – El docente investigador reconocido por la Universidad Peruana Los Andes no podrá acceder a la bonificación especial establecida en la Directiva N° 008-2022-VRINV-UPLA.</p> <p style="text-align: center;">ANEXO 1</p>	
--	--	--	--	--

TABLA 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTAJE POR ÍTEM PARA LA CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN, RENOVACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL RENACYT

Criterio	Indicador	Ítem	Puntaje por ítem	Puntaje Máximo por criterio	Puntaje Mínimo por criterio
Formación	A. Grado Académico y/o Título Profesional registrado en SUNEDU o MINEDU (**).	Grado de Doctor	10	10	0
		Grado de Magíster	6		
		Título Profesional	4		
		Grado de Bachiller o Egresado	2		
		Constancia de Matrícula en Instituciones de Educación Superior	1		
Producción Total (*)	B. Artículos científicos en revistas indizadas en las bases de datos bibliográficas Scopus, Web of Science - WoS y SciELO.	Scopus / WoS (Cuartil Q1 de Scimago o JCR)	5	Sin puntaje total máximo	6
		Scopus / WoS (Cuartil Q2 de Scimago o JCR)	4		
		Scopus / WoS (Cuartil Q3 de Scimago o JCR)	3		
		Scopus / WoS (Cuartil Q4 de Scimago o JCR)	2		
		Conference Proceedings (Scopus o WoS) / SciELO	1		
	C. Registros de propiedad intelectual, concedidas y registradas en INDECOPI, SCOPUS u otras fuentes internacionales equivalentes.	Patente de invención o Certificado de Obtentor o Paquete tecnológico	3	Sin puntaje total máximo	
		Patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software	1		
	D. Publicaciones de libros y/o capítulos de libro en su especialidad indizados en bases de datos bibliográficas o que cumplan con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares.	Libro	2	10	
		Capítulo de libro	1		
	E. Índice h (Scopus)	Valor del índice h \geq 10	No tiene puntaje	De cumplimiento obligatorio únicamente para el Nivel "Investigador Distinguido"	
Asesoría	F. Haber asesorado o co-asesorado tesis sustentadas y aprobadas de pregrado y/o posgrado.	Para la obtención del Grado de Doctor	2	10	0
		Para la obtención del Grado de Magíster	1		
		Para la obtención del Grado de Bachiller o Título Profesional	0.5		

* Son obligatorios los indicadores B y/o C y/o D, por lo que se debe cumplir por lo menos uno de ellos para ser calificado. Así mismo, se debe tener por lo menos un ítem generado en los últimos 3 años. Para el caso de estudiantes, el puntaje mínimo en estos indicadores será de 9 puntos.

** Incluye Universidades, Institutos de Educación Superior Tecnológica, entre otros.

Fuente: Anexo N° 2 del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT 2022

ANEXO N° 2

NIVELES Y PUNTAJE PARA LA CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL RENACYT

Niveles de Clasificación	Puntaje requerido por Nivel de Clasificación
Investigador Distinguido	200 a más
Nivel I	160-199
Nivel II	100 - 159
Nivel III	70 - 99
Nivel IV	50 - 69
Nivel V	35 - 49
Nivel VI	25 -34
Nivel VII	10 -24

Fuente: Anexo N° 2 del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT 2022

ANEXO 3

DE LAS GRANDES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO Y ESPECIALIDADES DE LOS COMITÉS TÉCNICOS DE APELACIÓN SEGÚN LA OCDE

Comité Técnico en Ingeniería y Tecnología	Comité Técnico en Ciencias Naturales, Ciencias Médicas y de la Salud y Ciencias Agropecuarias	Comité Técnico en Ciencias Sociales y Humanidades
<ul style="list-style-type: none"> • Biotecnología Ambiental • Biotecnología Industrial • Ingeniería Ambiental • Ingeniería Civil • Ingeniería de Materiales • Ingeniería Eléctrica • Ingeniería Electrónica • Ingeniería Informática • Ingeniería Médica • Ingeniería Mecánica • Ingeniería Química • Nanotecnología • Otras Ingenierías y Tecnologías 	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Biológicas • Ciencias de la tierra y relacionadas con el ambiente • Ciencias Físicas • Ciencias Químicas • Computación y Ciencias de la Información • Matemáticas • Otras Ciencias Naturales • Biotecnología de la Salud • Medicina Básica • Medicina Clínica • Ciencias de la Salud • Otras Ciencias Médicas • Agricultura, silvicultura y pesca • Biotecnología Agrícola • Ciencia Animal y Láctea • Ciencia Veterinaria • Otras Ciencias Agrícolas 	<ul style="list-style-type: none"> • Psicología • Economía y Negocios • Ciencias de la Educación • Sociología • Derecho • Ciencia Política • Geografía Social y Económica • Periodismo y Comunicaciones • Otras ciencias sociales • Historia y Arqueología • Lenguas y Literatura • Filosofía, Ética y Religión • Artes (artes, historia del arte, artes escénicas, música) • Otras Humanidades

Fuente: Anexo N° 2 del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT 2022

DEJAR SIN EFECTO TODA DISPOSICIÓN Y/O NORMA LEGAL QUE SE OPONGA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONOCIMIENTO (++) : VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DECANOS DE LAS FACULTADES, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, JEFE DE LA OFICINA DE MARKETING Y COMUNICACIONES Y ARCHIVO

29. SOBRE PRESUPUESTOS DE LOS PLANES DE MEJORA PARA ACREDITACIÓN DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
SOBRE PRESUPUESTOS DE LOS PLANES DE MEJORA PARA ACREDITACIÓN DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, PUNTO DE CUESTIÓN PREVIA YA FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16.01.2023.	DOCUMENTO: PLAZO DE EJECUCIÓN:
CONOCIMIENTO (++) ARCHIVO				

30. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DOCENTE.

•	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)								
	SI	NO										
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DOCENTE	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 84° DEL REGLAMENTO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO MEDIANTE INFORME VIRTUAL N° 44-2023-DGA-VRACD-UPLA DE FECHA 30.01.2023, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>DICE: ARTÍCULO 84°. . LA CONSOLIDACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE POR ORDEN MERITOCRÁTICO, SE REALIZARÁ EN LOS MESES DE DICIEMBRE Y ENERO Y DE JULIO A AGOSTO DE CADA AÑO.</p> <p>DEBE DECIR: ARTÍCULO 84°. . LA CONSOLIDACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE POR ORDEN MERITOCRÁTICO, SE REALIZARÁ EN LOS MESES DE DICIEMBRE A ENERO, Y DE JULIO A AGOSTO DE CADA AÑO.</p> <p>LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN LAS FACULTADES EN EL DESEMPEÑO POR ORDEN MERITOCRATICO, DEBERÁN REALIZARSE DE MANERA UNIFORME RESPECTO A LOS RESULTADOS QUE SON INCORPORANDO EN SU PARTE RESOLUTIVA LOS RESULTADOS DE CONFORMIDAD CON LA TABLA N°11 QUE SE ANEXA.</p> <p style="text-align: center;">TABLA 11</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">PERIODO ACADÉMICO 2022 - II</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">RESULTADOS DE LA ENCUESTA ESTUDIANTIL²</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">RESULTADOS DE LA LABOR DOCENTE³</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DATOS DEL DOCENTE UNIVERSITARIO</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	PERIODO ACADÉMICO 2022 - II	RESULTADOS DE LA ENCUESTA ESTUDIANTIL ²	RESULTADOS DE LA LABOR DOCENTE ³	INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	DATOS DEL DOCENTE UNIVERSITARIO				DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0130-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023 PLAZO DE EJECUCIÓN: DE INMEDIATO
PERIODO ACADÉMICO 2022 - II	RESULTADOS DE LA ENCUESTA ESTUDIANTIL ²	RESULTADOS DE LA LABOR DOCENTE ³	INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS									
DATOS DEL DOCENTE UNIVERSITARIO												

² 30% Tercio superior – 20% Tercio medio – 10% Tercio inferior

³ Tabla N° 10 Indicadores del desempeño de orden meritocrático de la labor del docente universitario - cuadro de distribución porcentual

N°	DNI	GRADO ACADÉMICO	DOCENTE ⁴	DOCENTE/ JEFE DE PRÁCTICA	PUNTAJE	PUNTAJE	PORCENTAJES ⁵	INTERPRETACIÓN ⁶	ACCIÓN A DESARROLLAR ⁷	CLASIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS ⁸
01	20019005	Maestro	Sánchez Torres Juan	Docente	20	50	70	Muy bueno	Apto	A
02	19968165	Doctor	Yaipen Cruz Nataly	Jefe de prácticas	30	22	52	Bueno	Apto	B

PORCENTAJE	INTERPRETACIÓN	ACCIÓN A DESARROLLAR	CLASIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS	Nº DE DOCENTES EVALUADOS	PORCENTAJE
100%	EXCELENTE	APTO; FELICITAR Y CAPACITAR.	A		
80%					
79%	MUY BUENO	APTO; FELICITAR Y CAPACITAR			
60%					
59%	BUENO	APTO: PLAN DE MEJORA DE CAPACITACIONES CONTINUAS	B		
40%					
39%	DEFICIENTE	NO APTO	C		
10%					

TABLA DE DOCENTES SEGÚN LOS GRADOS ACADÉMICOS			
Nº	TOTAL DE DOCENTES	CANTIDAD	PORCENTAJE

⁴ Colocar en orden alfabético

⁵ 10% al 100%

⁶ Excelente – Muy bueno – Bueno - Deficiente

⁷ Apto - No apto

⁸ A - B - C

				1°		DOCTOR			
				2°	GRADOS ACADÉMICOS	MAESTRO			
				3°		BACHILLER			
DEJAR SIN EFECTO TODA DISPOSICIÓN Y/O NORMA LEGAL QUE SE OPONGA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN. DISPONER QUE LA PRESENTE FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 0870-2018-CU DEL 12.07.2018									
CONOCIMIENTO (++) : VICERRECTOR ACADÉMICO, DECANOS DE LAS FACULTADES, DIRECTOR GENERAL ACADEMICO, JEFE DE LA OFICINA DE MARKETING Y COMUNICACIONES Y ARCHIVO									

31. RECONSIDERACIÓN DE RESOLUCIONES 033 Y 34-2023-CU.

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
RECONSIDERACIÓN DE RESOLUCIONES 033 Y 34-2023-CU	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN	DOCUMENTO: PLAZO DE EJECUCIÓN:
CONOCIMIENTO (++) : ARCHIVO				

32. SOBRE DIRECTIVA 09 DEL REPOSITORIO.

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
SOBRE DIRECTIVA 09 DEL REPOSITORIO	X		ACUERDO: EL TEMA YA FUE TRATADO EN EL PUNTO 06 DE LA MISMA ESTACIÓN	DOCUMENTO: PLAZO DE EJECUCIÓN:
CONOCIMIENTO (++) : ARCHIVO				

33. SOBRE INFORME DE BONIFICACIÓN DE FILIAL CHANCHAMAYO.

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
SOBRE INFORME DE BONIFICACIÓN DE FILIAL CHANCHAMAYO	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ENCARGAR A LA JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, INFORMAR LOS MOTIVOS PORQUE NO SE VIENE DEPOSITANDO LAS BONIFICACIONES A LOS DOCENTES QUE DESEMPEÑAN CARGOS COMO RESPONSABLES DE LA TECNOESTRUCTURA Y OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, CONSIDERANDO LA RESOLUCIÓN N° 3650-2022-CU DE FECHA 30.12.2022, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN.	DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0005-SG/UPLA-2023 DE FECHA 02.02.2023 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++) : FILIAL CHANCHAMAYO, JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

34. SOBRE INFORME DE BONIFICACIÓN DE FILIAL CHANCHAMAYO.

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		

SOBRE INFORME DE BONIFICACIÓN DE FILIAL CHANCHAMAYO	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ENCARGAR A LA JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, INFORMAR LOS MOTIVOS PORQUE NO SE VIENE DEPOSITANDO LAS BONIFICACIONES A LOS DOCENTES QUE DESEMPEÑAN CARGOS COMO RESPONSABLES DE LA TECNOESTRUCTURA Y OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, CONSIDERANDO LA RESOLUCIÓN N° 3650-2022-CU DE FECHA 30.12.2022, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN.	DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 0005-SG/UPLA-2023 DE FECHA 02.02.2023
				PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (**):FILIAL CHANCHAMAYO, JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

AGENDA ESPECÍFICA

I.- GRADOS Y TÍTULOS.

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
GRADOS Y TÍTULOS	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LOS GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES.</p> <p>FACULTAD DE INGENIERÍA</p> <p>GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bachiller en Arquitectura <ol style="list-style-type: none"> 1. BALTAZAR ROMANI GOHAN 2. YARINGAÑO DIAZ ANDREA NIDIE - Bachiller en Ingeniería Civil <ol style="list-style-type: none"> 1. FERRUA MORON ELVIS ALEX 2. LOPEZ QUINTE SOLEDAD MAGALY 3. LUJAN VELARDE MELIZA VICTORIA 4. PARRAGA JULCARIMA KEVIN GIANCARLOS - Bachiller en Ingeniería de Sistemas <ol style="list-style-type: none"> 1. HUAMAN YAULI MARIO 2. MENDOZA MEZA RICHARD AXEL FACTOR 3. PARRAGA VALENCIA JOSE ANTONIO - Bachiller en Ingeniería Industrial <ol style="list-style-type: none"> 1. ALVAREZ YAURI DEYCI MARIELA 2. CCENTE MEZA RODOLFO 3. DIAZ VASQUEZ LESLY BETZABETH 4. FLORES REYES HENRY 5. TAPARA MEZA LUCY PATRICIA <p>TITULO PROFESIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto <ol style="list-style-type: none"> 1. JORGE PILLPE JOSHELIN CAROL - Ingeniero Civil <ol style="list-style-type: none"> 1. ASTO RAMOS NILS ALFONZO 2. BENITO RAMOS BALTAZAR JULIO 3. CANSAYA YUCRA WILLIAM RICHARD 4. CANTORIN URCUHUARANGA JOSEPH FELIX 5. CASACHAGUA RIVERA FILOMENO ORLANDO 6. HUAMAN BUENDIA MAYUMI HOMAYRA 7. HUAMAN ROMERO JOSE SAUL 8. HURTADO DIONISIO BALMES AURELIO 9. JIMENEZ LAA ROY ANDRO 	<p>DOCUMENTO:</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>

10. MONTESINOS VÁSQUEZ WILLIAMS
11. POMA CHANCA GIOVANA
12. PUCLLAS QUISPE JOSOHE
13. ROJAS GUTIERREZ EDGAR
14. TAÍPE LLANTOY DENIZ SAUL
15. TORRES ILDEFONSO KELLY THALIA
16. TUTAYA HUAMAN HUMBERTO
17. VALERIANO SANTANA FLOR DE MARIA
18. VALERO GUTIERREZ JERZY JAIRO
19. VILCHEZ YAURI MABEL
20. YARASCA CARRASCO WESLY OSMAR
21. YARASCA MANDUJANO MARIA CRISTINA
22. ZACARIAS REYSANCHEZ ISABEL LUZ

- **Ingeniero Industrial**

1. ALVAREZ CAYCHO MARIA CRISTINA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

- **Bachiller en Enfermería**

1. QUINTANA VIVANCO ARACELI SANDRA

- **Bachiller en Tecnología Médica - Especialidad Optometría**

1. CELIS CARHUAS AIDA LUZ

- **Bachiller en Odontología**

1. LOAYZA ALVARO NERY IZABEL

- **Bachiller en Psicología**

1. CONDOR URETA ANABEL

TITULO PROFESIONAL

- **Licenciado En Tecnología Médica - Especialidad Optometría**

1. RODRIGUEZ BANDACH HURR ULIANOV

- **Cirujano Dentista**

1. ROJAS MANZANEDA ELIZABETH RUTH

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

- **Bachiller en Medicina Humana**

1. ROJAS CANTA SADITH EDELICA
2. ROJAS RUTTE ROCIO

TITULO PROFESIONAL

- **Médico Cirujano**

1. PAYANO ROJAS CELENE LIDIA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

- **Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas**

1. APOLINARIO TORRES GABRIELA EDITH
2. ENRIQUEZ TICSE JESUS EDUARDO
3. GUEVARA ESTRADA ALEX
4. LUNA MEDINA AYDEE GORETTY

5. RAMIREZ PONCE RUFINA GINA
6. RODRIGUEZ CAYCHO INGRID ELIHAN
7. TOVAR CONDORI LIVIA MERCEDES

TITULO PROFESIONAL

- **Abogado**
 1. BARRAZA ROJAS YENNIFER GERALDINE
 2. BECERRA HERNANDEZ ENIT YONELE
 3. CANO AGUIRRE STEPHANI RYNGLES
 4. CAPCHA PEREZ EDGARD ABRAHAM
 5. CHAMORRO SUAREZ GILMAR JOHANSEN
 6. FERNANDEZ SANTIAGO VICTOR HUGO
 7. GARCIA VASQUEZ GUILLERMO FERNANDO
 8. JESÚS SINTI FERNANDO ANTONIO
 9. LADERA HUAMAN DANIEL HORACIO
 10. LUJAN DAMIAN PERCY JORDY
 11. MANRIQUE PAYANO ELPIDIO
 12. PANDURO DURAND RONALD
 13. PAREDES CAJAHUANCA PAOLA MELANNY
 14. PECHO DE LA CRUZ LEONORA YSABEL
 15. QUISPE CAIRA RAUL
 16. REYES LOPEZ ANGEL GUSTAVO
 17. TAIPE HUAROC FREDY BONNY

- **Licenciado en Educación Inicial**
 1. ALLCCA MERINO ROSITA
 2. VALLADOLID ROMERO DORIS

- **Licenciado en Educación Primaria**
 1. GONZALES CONDOR JOSE OSWALDO

- **Licenciado en Educación Secundaria**
 1. PAUCAR CASAS VICTORIA CLELIA

ESCUELA DE POSGRADO

- Maestro en Educación, Mención: Gerencia Educativa
 1. IPARRAGUIRRE SANCHEZ MARLENI SOCORRO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

TITULO PROFESIONAL

Licenciado en Administración

1. ATUNGA VERA DANNY EFRAIN
2. BENDEZU GODOY HARDY EDUARDO
3. CRISPIN NUÑEZ ANGELA ROSMERY
4. CURI OREZANO MARIA GORETTI
5. FERNANDEZ YARANGA ANGEL LEON
6. HUALLANCA POMA FEDERICO DIONICIO
7. LIZARRAGA AMAYA CLEDY KARIN
8. MAGAN MARTINEZ SUSANA KATHERINE
9. PANEZ SUASNABAR ANTONY RAUL
10. QUIJADA RAMOS CAROLINA
11. QUISPE TINCOPA JESUS NOEL
12. RADA LLERENA MARIA MARLENE

Contador Publico

			<ol style="list-style-type: none"> 1. BALDEON MONTES LUZ YULY 2. BARJA ROJAS MAX RICHLER 3. CAHUAYA VARGAS LISS FANNY 4. CAPARACHIN CAJAHUANCA EDITH MERY 5. CASABONA RAYMUNDO IRAIDA ANA FLOR 6. CCANCCE MOSCOSO RAQUEL RUTH 7. CONDORI ESPINOZA MARCOS WILI 8. CONTRERAS BRUNO MIRSA CINTHYA 9. CORDOVA POLONIO JULIO CESAR 10. DIAZ VARGAS REYNA 11. GOMEZ HINOSTROZA DIOMEDIZ 12. HUAYTA ESPIRITU ELIZABETH VERONICA 13. JAVIER HINOJOSA FRANK CRISTIAN 14. MEDINA GUERRA ANGELA CAROLINA 15. MOSCOSO ZAMUDIO JANNY ROSSINE 16. PACHECO PALOMARES SUMIKO LYNN 17. PARIONA ROJAS DEYSI DENNY 18. PORTA RUTTE YOBANA CECILIA 19. SALAZAR NUÑEZ KAREN CLAUDIA 20. SUAREZ SAMANIEGO KARLITA SHERLY 21. TERRONES CHANCA NOEMI 22. TOLEDO ALVA JESUS 23. TORRES GUTIERREZ MARILUZ 24. VARGAS CERRON YESENIA GRETA 25. VENTURO ZARATE SHIRLEY JENNIFER 26. VILLARREAL MARCHAN SILVIA CARINA 27. YANAYACO VARGAS EDGARDO 	
CONOCIMIENTO (++) : ARCHIVO				

2. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

2.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
OFICIO DIGITAL N° 099-2023-DFI-UPLA, SOBRE SOLICITO PERMISO A CUENTA DE VACACIONES PENDIENTES DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DR. RUBÉN DARÍO TAPIA SILGUERA A PARTIR DEL 23.01.2023 AL 27.01.2023.	X		ACUERDO: PARA CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.	DOCUMENTO: PLAZO DE EJECUCIÓN:
CONOCIMIENTO (++) : ARCHIVO				

2.2	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE FECHA 16.01.2023, SOBRE ENCARGAR A LA JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, INFORMAR LAS CAUSAS QUE VIENEN GENERANDO LA DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATOS; ASÍ COMO, LAS SOLICITUDES	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ENCARGAR A LA JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, AMPLIAR SU INFORME SOBRE LAS CAUSAS QUE VIENEN GENERANDO LA DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATOS; ASÍ COMO: <ul style="list-style-type: none"> - SOLICITUDES DE CONTRATO INDETERMINADO DEL PERSONAL NO DOCENTE; - CAUSAS QUE VIENEN GENERANDO LA DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO; - RESPONSABLES DE VERIFICAR LOS PLAZOS DE LOS CONTRATOS; - LABORES ESPECIFICAS DEL PERSONAL NO DOCENTE DESDE QUE SE CONTRATO; - RESPONSABLE DEL CONTROL DE LAS LABORES ESPECIFICAS DEL PERSONAL NO DOCENTE DESDE QUE SE 	DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLR N° 0007-SG/UPLA-2023 DE FECHA 02.02.2023 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO

<p>DE CONTRATO INDETERMINADO DEL PERSONAL NO DOCENTE, CONSIDERANDO QUE LOS CONTRATOS QUE SE VIENEN SUSCRIBIENDO SON MODALES Y A PLAZO DETERMINADO, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN, EN CALIDAD DE URGENTE".</p>		<p>CONTRATO; - NATURALEZA DE LOS CONTRATOS, - DETERMINAR LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DESDE QUE SE REALIZO LOS CONTRATOS. CONSIDERANDO QUE LOS CONTRATOS QUE SE VIENEN SUSCRIBIENDO SON MODALES Y A PLAZO DETERMINADO, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN, EN CALIDAD DE URGENTE.</p>	
<p>CONOCIMIENTO (++) : JEFES DE LAS OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORIA JURIDICA Y ARCHIVO</p>			

2.3	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<p>OFICIO DIGITAL N° 042-2023-VRACD-UPLA, SOBRE USO FÍSICO DE VACACIONES DEL VICERRECTOR ACADÉMICO A PARTIR DEL 25.01.2023 AL 31.01.2023</p>	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ENCARGAR EL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, AL PH.D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DURANTE EL USO DE LAS VACACIONES DEL VICERRECTOR ACADÉMICO, DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO, A PARTIR DEL 25.01.2023 AL 31.01.2023, EN MÉRITO AL OFICIO DIGITAL N° 042-2023-VRACD-UPLA DE FECHA 24.01.2023 Y CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 35°, INC. F) DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD VIGENTE.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0131-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
<p>CONOCIMIENTO (++) : VICERRECTOR ACADÉMICO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO</p>				

2.4	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<p>RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA DOCENTE MG. SONIA RUTH PONCE SALAS CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 2030-2022-CU DE FECHA 12.08.2022</p>	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DECLARAR INFUNDADO EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 2030-2022-CU DE FECHA 12.08.2022, INTERPUESTO POR LA MG. SONIA RUTH PONCE SALAS SOBRE PAGO POR CONCEPTO DE BONIFICACIÓN A DEDICACIÓN EXCLUSIVA POR HABER SIDO SECRETARIA DOCENTE POR EL PERIODO, A PARTIR DEL 02.05.2018 AL 03.05.2020, Y DEL PERIODO DEL 06.05.2020 AL 05.05.2022; EN MÉRITO AL INFORME LEGAL N° 16-2023-ACHT-ALE-OAJ-UPLA DE FECHA 16.01.2023 Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 874-2018-CU DE FECHA 12.07.2018.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0132-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
<p>CONOCIMIENTO (++) : DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, JEFES DE LAS OFICINAS DE ASESORIA JURIDICA, RECURSOS HUMANOS, ECONOMIA Y FINANZAS Y ARCHIVO</p>				

2.5	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<p>RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES NROS. 3254-2022-CU Y 3237-2022-CU, SOBRE EL TÍTULO EN LAS RESOLUCIONES DE GRADOS Y TÍTULOS</p>	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 3237-2022-CU DE FECHA 25.11.2022, RESPECTO AL TÍTULO DE LA TESIS, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>DICE: "ESTRATEGIAS EFICACES DE MEDICACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES PARA CONTRIBUIR AL PRINCIPIO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA, SOCIEDAD PERUANA"</p> <p>DEBE DECIR: "ESTRATEGIAS EFICACES DE MEDIACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES PARA CONTRIBUIR AL PRINCIPIO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA, SOCIEDAD PERUANA"</p> <p>APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 3254-2022-CU DE FECHA 25.11.2022, RESPECTO AL TÍTULO DE LA TESIS, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>DICE: "ESTRATEGIAS EFICACES DE MEDICACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES PARA CONTRIBUIR AL PRINCIPIO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA, SOCIEDAD PERUANA"</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0133-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>

			<p>DEBE DECIR: "ESTRATEGIAS EFICACES DE MEDIACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES PARA CONTRIBUIR AL PRINCIPIO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA, SOCIEDAD PERUANA"</p> <p>DEJAR SIN EFECTO TODA DISPOSICIÓN Y/O NORMA LEGAL QUE SE OPONGA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN. DISPONER QUE LA PRESENTE FORME PARTE DE LAS RESOLUCIONES NROS. 3254-2022-CU DE FECHA 25.11.2022 Y 3237-2022-CU DE FECHA 25.11.2022.</p>	
CONOCIMIENTO (++) : VICERRECTOR ACADÉMICO, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Y ARCHIVO				

2.6	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<p>RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 2037-2022-CU DE FECHA 12.08.2022, QUE APRUEBA EL PROYECTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DEL GRUPO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES. DICE: SEMILLERO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, DEBE DECIR SEMILLERO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES</p>	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 2037-2022-CU DE FECHA 12.08.2022, RESPECTO A LA DENOMINACIÓN DEL SEMILLERO, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>DICE: "SEMILLERO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA" DEBE DECIR: "SEMILLERO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES"</p> <p>DEJAR SIN EFECTO TODA DISPOSICIÓN Y/O NORMA LEGAL QUE SE OPONGA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN. DISPONER QUE LA PRESENTE FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 2037-2022-CU DE FECHA 12.08.2022.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0134-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++) : VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, JEFE DE LA OFICINA DE PROYECTOS, DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y ARCHIVO.				

3. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECTORADO:

3.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
<p>OFICIO DIGITAL N° 0144-2023-R-UPLA, SOBRE SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PENSIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2022 – II DE LA ALUMNA KATTY GRACY MANDARACHI DE LA CRUZ DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA.</p>	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DECLARAR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE FECHA 02.01.2023 PRESENTADA POR LA ESTUDIANTE KATTY GRACY MANDARACHI DE LA CRUZ, ALUMNA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, PETICIONANDO ACOGERSE AL BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO DE PENSIONES DE ENSEÑANZA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2022–II, DEBIDO A QUE PARA EL PRESENTE AÑO NO SE CUENTA CON NINGUNA MEDIDA EXTRAORDINARIA DE FACILIDADES DE PAGO DE DEUDAS; ASIMISMO, NO SUSTENTA UNA SITUACIÓN DE DIFICULTAD ECONÓMICA NI PROBLEMAS DE SALUD, CONFORME Y EN MÉRITO AL OFICIO N° 053-2022–OEF-UPLA DE FECHA 11.01.2023 Y OFICIO N° 0045-2023/OBU-VRACD-UPLA DE FECHA 10.01.2023.</p> <p>ENCARGAR A LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE REGISTROS Y MATRICULAS, BIENESTAR UNIVERSITARIO, ECONOMÍA Y FINANZAS COORDINAR CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A FIN DE ELABORAR LA DIRECTIVA RESPECTIVA PARA ATENDER LAS SOLICITUDES SOBRE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS</p> <p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ENCARGAR AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN COORDINACIÓN CON LA JEFA DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE DIRECTIVA PARA LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN, EN CALIDAD DE URGENTE</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0135-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023 OFICIO MÚLTIPLR N° 0007-SG/UPLA-2023 DE FECHA 02.02.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++) : DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, JEFES DE LAS OFICINAS DE REGISTROS Y MATRICULAS, BIENESTAR UNIVERSITARIO, ECONOMIA Y FINANZAS Y ARCHIVO. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, JEFAB DE LA OFICINA DE ECONOMIA Y FINANZAS Y ARCHIVO.				

4. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO:

4.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
PRESUPUESTO PARA EL PLAN ANUAL DE MARKETING Y COMUNICACIONES ADMISIÓN ORDINARIO 2023-I – 2023-II Y 1RA SELECCIÓN 2024-I, PARA HUANCAYO Y CHANCHAMAYO	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, TRASLADAR EL OFICIO DIGITAL N° 0181-2023-R-UPLA DE FECHA 31.01.2023 CON LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA AL PLAN ANUAL DE MARKETING Y COMUNICACIONES ADMISIÓN ORDINARIO 2023-I-2023-II Y 1RA SELECCIÓN 2014-I, AL DIRECTOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO Y AL JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIÓN PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN.	DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 00012-SG/UPLA-2023 DE FECHA 02.02.2023 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (**): DIRECTOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, JEFEB DE LAS OFICINAS DE ADMISIÓN, MARKETING Y COMUNICACIONES Y ARCHIVO.				

5. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:

5.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)																																			
	SI	NO																																					
OFICIO DIGITAL N° 83-2023-DGA-UPLA DE FECHA 23.01.2023, SOBRE PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE PAGOS DE CUOTAS DE ENSEÑANZAS PARA EL INTERNADO MEDICO 2023	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL CRONOGRAMA DE PAGOS DE CUOTAS DE ENSEÑANZA PARA EL INTERNADO MEDICO 2023 DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE OFICIO DIGITAL N° 83-2023-DGA-UPLA DE FECHA 23.01.2023, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN: CRONOGRAMA DE PAGOS DE CUOTAS DE ENSEÑANZA INTERNADO MÉDICO 2023 FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0136-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023 OFICIO MÚLTIPLE N° 0007-SG/UPLA-2023 DE FECHA 02.02.2023 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CUOTA N°</th> <th colspan="2">FECHA DE VENCIMIENTO</th> </tr> <tr> <th>INTERNADO MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD ESSALUD</th> <th>INTERNADO MÉDICO EN EL MINISTERIO DE SALUD MINSA, PRIVADAS Y MIXTAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>CUOTA 01</td><td>31/01/2023</td><td>29/04/2023</td></tr> <tr><td>CUOTA 02</td><td>28/02/2023</td><td>31/05/2023</td></tr> <tr><td>CUOTA 03</td><td>31/03/2023</td><td>30/06/2023</td></tr> <tr><td>CUOTA 04</td><td>29/04/2023</td><td>31/07/2023</td></tr> <tr><td>CUOTA 05</td><td>31/05/2023</td><td>31/08/2023</td></tr> <tr><td>CUOTA 06</td><td>30/06/2023</td><td>30/09/2023</td></tr> <tr><td>CUOTA 07</td><td>31/07/2023</td><td>31/10/2023</td></tr> <tr><td>CUOTA 08</td><td>31/08/2023</td><td>30/11/2023</td></tr> <tr><td>CUOTA 09</td><td>30/09/2023</td><td>30/12/2023</td></tr> <tr><td>CUOTA 10</td><td>31/10/2023</td><td>31/01/2024</td></tr> </tbody> </table>					CUOTA N°	FECHA DE VENCIMIENTO		INTERNADO MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD ESSALUD	INTERNADO MÉDICO EN EL MINISTERIO DE SALUD MINSA, PRIVADAS Y MIXTAS	CUOTA 01	31/01/2023	29/04/2023	CUOTA 02	28/02/2023	31/05/2023	CUOTA 03	31/03/2023	30/06/2023	CUOTA 04	29/04/2023	31/07/2023	CUOTA 05	31/05/2023	31/08/2023	CUOTA 06	30/06/2023	30/09/2023	CUOTA 07	31/07/2023	31/10/2023	CUOTA 08	31/08/2023	30/11/2023	CUOTA 09	30/09/2023	30/12/2023	CUOTA 10	31/10/2023	31/01/2024
CUOTA N°	FECHA DE VENCIMIENTO																																						
	INTERNADO MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD ESSALUD	INTERNADO MÉDICO EN EL MINISTERIO DE SALUD MINSA, PRIVADAS Y MIXTAS																																					
CUOTA 01	31/01/2023	29/04/2023																																					
CUOTA 02	28/02/2023	31/05/2023																																					
CUOTA 03	31/03/2023	30/06/2023																																					
CUOTA 04	29/04/2023	31/07/2023																																					
CUOTA 05	31/05/2023	31/08/2023																																					
CUOTA 06	30/06/2023	30/09/2023																																					
CUOTA 07	31/07/2023	31/10/2023																																					
CUOTA 08	31/08/2023	30/11/2023																																					
CUOTA 09	30/09/2023	30/12/2023																																					
CUOTA 10	31/10/2023	31/01/2024																																					

				CUOTA 11	30/11/2023	29/02/2024		
				CUOTA 12	30/12/2023	30/03/2024		
CONOCIMIENTO (++): DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMIA Y FINANZAS, INFORMATICA Y SISTEMAS Y ARCHIVO.								

5.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD 2023	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, EQUIVALENTE AL MONTO DE S/ 800,00(OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), A FAVOR DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO ORDINARIO, CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO, Y CONTRATADO A TIEMPO COMPLETO (EXCEPTO TIEMPO PARCIAL); ASI COMO, AL PERSONAL NO DOCENTE NOMBRADO, CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO, Y CON CONTRATO A PLAZO FIJO (EXCEPTO CONTRATADOS A TIEMPO PARCIAL) DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, PRESENTADO POR EL SEÑOR RECTOR CON OFICIO DIGITAL N° 0048-2023-DGA-UPLA DE FECHA 12.01.2023.</p> <p>PRECISAR QUE, PARA LA PERCEPCIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD APROBADA EN EL ARTICULO 1 ° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE, NOMBRADO O CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO DEBERÁ ESTAR LABORANDO A LA FECHA DE VIGENCIA DEL PRESENTE (02.02.2023), O EN USO DEL DESCANSO VACACIONAL O DE LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES O PERCIBIENDO LOS SUBSIDIOS A QUE SE REFIERE LA LEY N° 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.</p> <p>DISPONER QUE, EN CASO DEL PERSONAL NO DOCENTE CON CONTRATO A PLAZO FIJO, PARA LA PERCEPCIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD COMPLETA DEBERÁ CONTAR CON EL TIEMPO DE SERVICIOS A LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR DE TRES (03) MESES AL 31.01.2023, CASO CONTRARIO, DICHO BENEFICIO SE ABONARÁ EN FORMA PROPORCIONAL A LOS MESES LABORADOS.</p> <p>ENCARGAR AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0136-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, JEFES DE LAS OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMIA Y FINANZAS, PLANIFICACIÓN Y ARCHIVO.				

6. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO:

6.1.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 006-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 05.01.2023, QUE DESIGNA, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN AL M.C. ESP. JEAN AUGUSTO PÁRRAGA MEZA, COMO COORDINADOR DE LA SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I ORDINARIO (01.01.2023 AL 30.05.2023), PERIODO QUE TIENE CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DESIGNADAS, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD.	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 006-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 05.01.2023 MEDIANTE LA CUAL LA COMISIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE POSGRADO DESIGNA AL M.C. ESP. JEAN AUGUSTO PARRAGA MEZA, COMO COORDINADOR DE LA SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I ORDINARIO (01.01.2023 AL 30.05.2023), PERIODO QUE TIENE CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DESIGNADAS, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0139-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (++): DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DIRECTOR GENERAL ACADEMICO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO.				

6.1.2	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
	X			<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0140-</p>

RESOLUCIÓN N° 004-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 05.01.2023, QUE DESIGNA EN VÍA DE REGULARIZACIÓN AL M.C. ESP. EDILBERTO PÉREZ TORRES, COMO COORDINADOR DE LA SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ - ESSALUD, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II EXTRAORDINARIO (01.12.2022 AL 30.05.2023), PERIODO QUE TIENE CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DESIGNADAS, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD			ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 004-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 05.01.2023 MEDIANTE LA CUAL LA COMISIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE POSGRADO DESIGNA AL M.C. ESP. DESIGNAR, AL M.C. ESP. EDILBERTO PÉREZ TORRES, COMO COORDINADOR DE LA SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ - ESSALUD, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II EXTRAORDINARIO (01.12.2022 AL 30.05.2023), PERIODO QUE TIENE CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DESIGNADAS, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD.	2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023
				PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++) : DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DIRECTOR GENERAL ACADEMICO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO.				

6.1.3	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 007-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 05.01.2023, QUE DESIGNA EN VÍA DE REGULARIZACIÓN AL M.C. ESP. WILLIAM FRANCISCO ESPINO VERGARA, COMO COORDINADOR DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I ORDINARIO (01.01.2023 AL 30.05.2023), PERIODO QUE TIENE CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DESIGNADAS, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 007-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 05.01.2023 MEDIANTE LA CUAL LA COMISIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE POSGRADO DESIGNA, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN AL M.C. ESP. WILLIAM FRANCISCO ESPINO VERGARA, COMO COORDINADOR DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I ORDINARIO (01.01.2023 AL 30.05.2023), PERIODO QUE TIENE CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DESIGNADAS, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0141- 2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++) : DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DIRECTOR GENERAL ACADEMICO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO.				

6.1.4	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 008-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 05.01.2023, QUE DESIGNA EN VÍA DE REGULARIZACIÓN A LA M.C. ESP. LYZ LAZO SOCUALAYA, COMO COORDINADOR DE LA SEDE DOCENTE DEL CENTRO DE SALUD LA LIBERTAD, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II EXTRAORDINARIO (01.12.2023 AL 30.05.2023), PERIODO QUE TIENE CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DESIGNADAS, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 008-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 05.01.2023, ACUERDAN DESIGNAR, A LA M.C. ESP. LYZ LAZO SOCUALAYA, COMO COORDINADOR DE LA SEDE DOCENTE DEL CENTRO DE SALUD LA LIBERTAD, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II EXTRAORDINARIO (01.12.2023 AL 30.05.2023), PERIODO QUE TIENE CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DESIGNADAS, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0142- 2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++) : DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DIRECTOR GENERAL ACADEMICO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO.				

6.1.5	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 008-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 05.01.2023, QUE DESIGNA EN VÍA DE REGULARIZACIÓN AL M.C. ESP. LINO ELMER RODRÍGUEZ JULCAMANYAN, COMO COORDINADOR DE LA SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II EXTRAORDINARIO (01.12.2022 AL 30.05.2023), PERIODO QUE TIENE CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DESIGNADAS, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 005-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 05.01.2023 MEDIANTE LA CUAL LA COMISIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE POSGRADO DESIGNA AL M.C. ESP. LINO ELMER RODRÍGUEZ JULCAMANYAN, COMO COORDINADOR DE LA SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II EXTRAORDINARIO (01.12.2022 AL 30.05.2023), PERIODO QUE TIENE CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DESIGNADAS, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0143-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (**): DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DIRECTOR GENERAL ACADEMICO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO.				

6.1.6	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 009-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 05.01.2023, QUE DESIGNA EN VÍA DE REGULARIZACIÓN AL M.C. ESP. ALEJANDRINO ELISEO MEJÍA CORAL, COMO COORDINADOR DE LA SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA JAUJA, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I ORDINARIO (01.01.2023 AL 30.06.2023), PERIODO QUE TIENE CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DESIGNADAS, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 009-2023-CAAEP-UPLA DE FECHA 05.01.2023 MEDIANTE LA CUAL LA COMISIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE POSGRADO DESIGNA AL M.C. ESP. ALEJANDRINO ELISEO MEJÍA CORAL, COMO COORDINADOR DE LA SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA JAUJA, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I ORDINARIO (01.01.2023 AL 30.06.2023), PERIODO QUE TIENE CONTRATO VIGENTE COMO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, Y ADICIONAL A SUS FUNCIONES COMO DOCENTE, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DESIGNADAS, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN EGRESO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0144-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (**): DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DIRECTOR GENERAL ACADEMICO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO.				

7. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES:

7.1. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:

7.1.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 0024-CF-FCC.SS.-UPLA-2023 DE FECHA 05.01.2023, PROPONE EL CONTRATO A TIEMPO COMPLETO DE LOS DOCENTES QUIENES ASUMIRÁN LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE: ENFERMERÍA, FARMACIA Y BIOQUÍMICA, MEDICINA	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, MODIFICAR EN PARTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N.º 0024-CF-FCCSS-UPLA-2023 DE FECHA 05.01.2023 EN LO QUE RESPECTA AL CONTRATO A TIEMPO COMPLETO DEL DOCENTE MG. POMAHUALI OSPINAL, JOEL, QUIÉN ASUMÍA LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA -SEDE HUANCAYO, A PARTIR DEL 05.01.2023 AL 31.12.2023 POR RENUNCIA DE DICHO DOCENTE, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0145-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO

VETERINARIA Y ZOOTECNIA, NUTRICIÓN HUMANA, OBSTETRICIA, ODONTOLOGÍA, PSICOLOGÍA Y TECNOLOGÍA MÉDICA - SEDE HUANCAYO, A PARTIR DEL 05.01.2023 AL 31.12.2023			DICE: <table border="1"> <tr> <th>Escuela Profesional</th> <th>Nombre de asignatura</th> <th>Apellidos y Nombres del Docente</th> <th>Número de horas Lectivas</th> </tr> <tr> <td>MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA</td> <td></td> <td>POMAHUALI OSPINAL JOEL</td> <td>30</td> </tr> </table>	Escuela Profesional	Nombre de asignatura	Apellidos y Nombres del Docente	Número de horas Lectivas	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA		POMAHUALI OSPINAL JOEL	30	
	Escuela Profesional	Nombre de asignatura	Apellidos y Nombres del Docente	Número de horas Lectivas								
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA		POMAHUALI OSPINAL JOEL	30									
			DEBE DECIR: <table border="1"> <tr> <th>Escuela Profesional</th> <th>Nombre de asignatura</th> <th>Apellidos y Nombres del Docente</th> <th>Número de horas Lectivas</th> </tr> <tr> <td>MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA</td> <td></td> <td>MG. GARCIA OSPINAL MARIA</td> <td>30</td> </tr> </table>	Escuela Profesional	Nombre de asignatura	Apellidos y Nombres del Docente	Número de horas Lectivas	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA		MG. GARCIA OSPINAL MARIA	30	
Escuela Profesional	Nombre de asignatura	Apellidos y Nombres del Docente	Número de horas Lectivas									
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA		MG. GARCIA OSPINAL MARIA	30									

DISPONER QUE LA PRESENTE FORME DE LA RESOLUCIÓN N° 145-2023-CU DE FECHA 02.02.2023.

CONOCIMIENTO (**): DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DIRECTOR GENERAL ACADEMICO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO.

7.1.2	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 0036-CF-FCC.SS.-UPLA-2023 DE FECHA 11.01.2023, QUE MODIFICA EN PARTE EL ÍTEM 4 DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 0024-CF-FCCSS-UPLA-2023 DE FECHA 5.01.2023 EN LO QUE RESPECTA AL CONTRATO A TIEMPO COMPLETO DEL DOCENTE MG. POMAHUALI OSPINAL, JOEL, QUIÉN ASUMÍA LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA -SEDE HUANCAYO, A PARTIR DEL 05.01.2023 AL 31.12.2023 POR RENUNCIA DE DICHO DOCENTE	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL CONTRATO A TIEMPO COMPLETO DEL DOCENTE MG. GARCIA HOSPINAL MARIA, QUIÉN ASUMIRÁ LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA -SEDE HUANCAYO, A PARTIR DEL 11.01.2023 AL 31.12.2023, EN MERITO A LA RESOLUCIÓN N°0036-CF-FCCSS-UPLA-2023 DE FECHA 11.01.2023. DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 145-2023-CU DE FECHA 02.02.2023, SÓLO EN EL EXTREMO QUE APRUEBA EL CONTRATO DEL MG. POMAHUALI OSPINAL, JOEL A TIEMPO COMPLETO; EN MERITO A LA RESOLUCIÓN N°0036-CF-FCCSS-UPLA-2023 DE FECHA 11.01.2023. DISPONER QUE LA PRESENTE FORME DE LA RESOLUCIÓN N° 145-2023-CU DE FECHA 02.02.2023.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0145-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO

CONOCIMIENTO (**): VICERRECTOR ACADEMICO, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y ACADEMICA, JEFES DE LAS OFICINAS DE ECONOMIA Y FINANZAS, RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO.

7.1.3	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)																								
	SI	NO																										
RESOLUCIÓN N° 0066-CF-FCC.SS.-UPLA-2023 DE FECHA 24.01.2023, QUE MODIFICAR EN PARTE EL ÍTEM 4 DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 0015-F-FCCSS-UPLA-2023 DE FECHA 4.01.2023 SOBRE UN MIEMBRO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, A PARTIR DEL 24.01.2023 AL 31.12.2023.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR POR UNANIMIDAD LA CONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES NROS. 015 Y 0066-CF-FCC.SS.-UPLA-2023, A PARTIR DEL 24.01.2023 AL 31.12.2023, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>NOMBRES Y APELLIDOS</th> <th>CORREO ELECTRÓNICO</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>PHD. EDITH ANCCO GOMEZ</td> <td>d.eancco@upla.edu.pe</td> <td>PRESIDENTA</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>DRA. GIOVANA OLIVERA ZURITA</td> <td>d.golivera@upla.edu.pe</td> <td>SECRETARIA</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>DRA. JUANA LUISA ANDAMAYO FLORES</td> <td>d.jandamayo@upla.edu.pe</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>MG. MERCEDES ROSARIO CANCHAN CASAS</td> <td>d.mcanchan@upla.edu.pe</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>MG. NILTON DAVID VILCHEZ GALARZA</td> <td>d.nvilchez@upla.edu.pe</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> </tbody> </table>	No	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO	01	PHD. EDITH ANCCO GOMEZ	d.eancco@upla.edu.pe	PRESIDENTA	02	DRA. GIOVANA OLIVERA ZURITA	d.golivera@upla.edu.pe	SECRETARIA	03	DRA. JUANA LUISA ANDAMAYO FLORES	d.jandamayo@upla.edu.pe	MIEMBRO	04	MG. MERCEDES ROSARIO CANCHAN CASAS	d.mcanchan@upla.edu.pe	MIEMBRO	05	MG. NILTON DAVID VILCHEZ GALARZA	d.nvilchez@upla.edu.pe	MIEMBRO	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0147-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
No	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO																									
01	PHD. EDITH ANCCO GOMEZ	d.eancco@upla.edu.pe	PRESIDENTA																									
02	DRA. GIOVANA OLIVERA ZURITA	d.golivera@upla.edu.pe	SECRETARIA																									
03	DRA. JUANA LUISA ANDAMAYO FLORES	d.jandamayo@upla.edu.pe	MIEMBRO																									
04	MG. MERCEDES ROSARIO CANCHAN CASAS	d.mcanchan@upla.edu.pe	MIEMBRO																									
05	MG. NILTON DAVID VILCHEZ GALARZA	d.nvilchez@upla.edu.pe	MIEMBRO																									

CONOCIMIENTO (**): VICERRECTOR ACADEMICO, VICERRECTOR DE INVESTIGACION, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO.

7.1.4	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		

RESOLUCIÓN N° 0058-CF-FCC.SS.-UPLA-2023 DE FECHA 24.01.2023, QUE APROBAR EL ACTA DE ELECCIÓN DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE FECHA 18.01.2023 EN LA QUE SE DECLARA GANADORA POR MAYORÍA A LA DRA. TORRES DONAYRE, MELVA ISABEL, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, A PARTIR DEL 29.01.2023 AL 28.01.2025.	X	<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR POR UNANIMIDAD LA RESOLUCIÓN N° 0058-CF-FCC.SS.-UPLA-2023 DE FECHA 24.01.2023 MEDIANTE LA CUAL, EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD APRUEBA EL ACTA DE ELECCIÓN DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FECHA 18.01.2023 EN LA QUE SE DECLARA GANADORA POR MAYORÍA A LA DRA. TORRES DONAYRE MELVA ISABEL, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD, A PARTIR DEL 29.01.2023 AL 28.01.2025, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77° DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD VIGENTE.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0148-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (**): ARCHIVO.			

7.2. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS:

7.2.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)		NOTIFICACION (+)
	SI	NO			
RESOLUCIÓN N° 061-DFD-UPLA-2023 DE FECHA 09.01.2023, QUE DESIGNA AL DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA ADSCRITO DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, DR. OSCAR LUCIO NINAMANGO SOLÍS, COMO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD, POR EL PERIODO DE DOS (02) AÑOS, DEL 09.01.2023 AL 08.01.2025, ASIMISMO SE DEBE CONSERVAR LA VALIDEZ DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PRACTICADOS DESDE LA FECHA DEL 21.11.2022	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR POR UNANIMIDAD LA RESOLUCIÓN N° 061-DFD-UPLA-2023 DE FECHA 09.01.2023 MEDIANTE LA CUAL EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DESIGNA AL DR. OSCAR LUCIO NINAMANGO SOLÍS, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA ADSCRITO DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, COMO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA REFERIDA FACULTAD, POR EL PERIODO DE DOS (02) AÑOS, DEL 09.01.2023 AL 08.01.2025, ASIMISMO SE DEBE CONSERVAR LA VALIDEZ DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PRACTICADOS DESDE LA FECHA DEL 21.11.2022.</p> <p>DISPONER QUE EL DOCENTE MENCIONADO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PERCIBA LA BONIFICACIÓN AL CARGO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NUEVA ESTRUCTURA DE BONIFICACIONES AL CARGO DE LOS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES 2015, A PARTIR DEL 09.01.2023 AL 08.01.2025.</p>		<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0149-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (**): VICERRECTOR ACADEMICO, VICERRECTOR DE INVESTIGACION, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS, DIRECTORES GENERALES, JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, Y ARCHIVO.					

7.2.2	VISTO (***)		ACUERDO (****)												NOTIFICACION (+)																																												
	SI	NO																																																									
RESOLUCIÓN N° 0039-CF-FD-UPLA-2023 DE FECHA 11.01.2023, QUE PROPONE LA CARGA LECTIVA DEL PERÍODO 2023-0, DE DOCENTES CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO, CON RESPONSABILIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO, MODALIDAD DE ESTUDIOS: EDUCACIÓN PRESENCIAL – HUANCAYO, DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL CICLO VERANO 2023-0, A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS), CON RESPONSABILIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO, MODALIDAD DE ESTUDIOS: EDUCACIÓN PRESENCIAL – HUANCAYO, EN MÉRITO AL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 0039-CF-FD-UPLA-2023 DE FECHA 11.01.2023, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1" data-bbox="812 1284 2033 1471" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">N°</th> <th colspan="2">GRADO ACADÉMICO</th> <th rowspan="2">TÍTULO PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">DOCENTE CARGO</th> <th rowspan="2">DNI DOCENTE</th> <th rowspan="2">CÓDIGO DE LA ASIGNATURA</th> <th rowspan="2">ASIGNATURA</th> <th rowspan="2">PLAN DE ESTUDIOS (AÑO)</th> <th rowspan="2">CICLO</th> <th rowspan="2">SECCION</th> <th rowspan="2">No. ALUMNOS</th> <th rowspan="2">ESCUELA PROFESIONAL</th> <th colspan="4">EXTENSIÓN HORARIA</th> <th rowspan="2">TOTAL HORAS</th> <th rowspan="2">DEDICACIÓN</th> </tr> <tr> <th>Mg.</th> <th>Dr.</th> <th>HT/ GRUPO</th> <th>HP/ GRUPO</th> <th>SUB TOTAL</th> <th>HORAS ADMINISTRATIVAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>												N°	GRADO ACADÉMICO		TÍTULO PROFESIONAL	DOCENTE CARGO	DNI DOCENTE	CÓDIGO DE LA ASIGNATURA	ASIGNATURA	PLAN DE ESTUDIOS (AÑO)	CICLO	SECCION	No. ALUMNOS	ESCUELA PROFESIONAL	EXTENSIÓN HORARIA				TOTAL HORAS	DEDICACIÓN	Mg.	Dr.	HT/ GRUPO	HP/ GRUPO	SUB TOTAL	HORAS ADMINISTRATIVAS																				<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0150-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p> <p style="text-align: right;">DE</p>
N°	GRADO ACADÉMICO		TÍTULO PROFESIONAL	DOCENTE CARGO	DNI DOCENTE	CÓDIGO DE LA ASIGNATURA	ASIGNATURA	PLAN DE ESTUDIOS (AÑO)	CICLO	SECCION	No. ALUMNOS	ESCUELA PROFESIONAL	EXTENSIÓN HORARIA				TOTAL HORAS											DEDICACIÓN																															
	Mg.	Dr.											HT/ GRUPO	HP/ GRUPO	SUB TOTAL	HORAS ADMINISTRATIVAS																																											

1	√		Psicóloga	Beruska Sadith Briceno Angulo Responsable del Departamento Psicopedagógico de la Facultad de Derecho	40990579	211127	Relaciones Interpersonales e Interculturalidad	2022	II	A1	12	Derecho	2	2	4x2	32	40	TC
2	√		Abogado	Luis Alfredo Calderón Villegas Secretario General de la UPLA	80362692	2131B8	Teoría de la Responsabilidad Civil	2015	XI	C1	15	Derecho	1	2	3x2	34	40	TC
3	√		Abogado	Carlos Javier Canchumanya Camargo Miembro del Comité de la Calidad y de Acreditación y Autoevaluación	41389657	213192	Derecho Comercial I: Títulos y	2015	IX	C1	14	Derecho	2	2	4x2	24	40	TC
						21382	Derecho Empresarial: Teoría de la Empresa y Sociedades	2015	VIII	B1	6		2	2	4X2			
4		√	Abogada	Miriam Rosario Córdova Mayo Coordinadora de Tutoría	19875813	2121A3	Derecho Tributario II: Impuestos Locales y	2015	X	B1	14	Derecho	2	2	4x2	32	40	TC
5	√		Licenciado en Educación Secundaria Especialidad	Josué Saúl Herhuay Vilcahuamán Coordinador de Responsabilidad	40363064	211215	Herramientas digitales para el aprendizaje	2022	I	A1	3	Derecho	2	2	4x2	32	40	TC
6		√	Abogado	Antonio Leopoldo Oscuvilca Tapia Coordinador de	20116978	2131C5	Derechos Humanos	2015	XII	B1	6	Derecho	2	2	4x2	32	40	TC
7	√		Abogada	Angela María Rivera Paucarpura Coordinadora de Asuntos Administrativos, Planificación y Presupuesto de la Facultad	41292668	2131A6	Régimen de los Servicios Públicos y Concesión de Bienes Públicos	2015	X	B1	15	Derecho	1	2	3x2	34	40	TC
8	√		Abogada	Rosa Evelyn Solorzano Macetas Miembro del Comité de la Calidad y de Acreditación y Autoevaluación	20039922	212181	Derecho Civil I: Contratos I	2015	VIII	B1	9	Derecho	2	2	4x2	24	40	TC
						212191	Derecho Civil: Contratos II	2015	IX	B1	14		2	2	4x2			
9	√		Abogada	Caroline Isabelle Tapia Flores Coordinadora de Acreditación y Autoevaluación - Secretaria Docente	20051118	213187	Derecho Registral y Notarial	2015	VIII	B1	16	Derecho	2	2	4x2	32	40	TC

APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL CICLO VERANO 2023-0, DE LOS DOCENTES CONTRATADOS A TIEMPO PARCIAL, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO, MODALIDAD DE ESTUDIOS: EDUCACIÓN PRESENCIAL – HUANCAYO, EN MÉRITO AL ARTÍCULO 2º A LA RESOLUCIÓN N° 0039-CF-FD-UPLA-2023 DE FECHA 11.01.2023, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

N°	GRADO ACADÉMICO		TÍTULO PROFESIONAL	DOCENTE CARGO	DNI	CÓDIGO DE LA ASIGNATURA	ASIGNATURA	PLAN DE ESTUDIOS (AÑO)	CICLO	SECCIÓN	No. ALUMNOS	ESCUELA PROFESIONAL	EXTENSIÓN HORARIA			TOTAL HORAS	DEDICACIÓN
	Mg.	Dr.											HT/ GRUPO	HP/GRUPO	SUB TOTAL		
1	√		Abogado	Pedro Saúl Cunyas Enriquez	19859996	2131A1	Análisis de Precedentes Vinculantes	2015	X	B1	18	Derecho	1	2	3x2	6	TP
2			Abogado	Marco Antonio Gutarra Baltazar	19952586	2141A8	Taller III: Conciliación, Negociación y Arbitraje	2015	X	B1	15	Derecho	0	2	2X2	8	TP
						2141A7	Taller II: Contrataciones con el Estado	2015	X	C1	24		0	2	2x2		
3	√		Abogada	Glenda Lindsay Maravi Zavaleta	19952586	2131A2	Derecho de Minería e Hidrocarburos	2015	X	C1	15	Derecho	2	2	4x2	8	TP
4	√		Abogado	Hernán Hugo Mayhua Chuquillanqui	41568168	212188	Derecho Tributario I: Principios Generales y Código Tributario	2015	VII	B1	15	Derecho	2	2	4x2	16	TP
						2131B3	Derecho Comercial II: Comercio Internacional	2015	XI	C1	17		2	2	4x2		
5		√	Abogado	Isaac Wilmer Montero Yaranga	20096593	2122A4	Metodología de la Investigación Jurídica	2015	X	C1	30	Derecho	2	2	4x2	8	TP
6		√	Abogado	Felipe Efraín Ochoa Díaz	19800216	2122B9	Tesis I	2015	XI	C1	15	Derecho	1	4	5x2	10	TP
7	√		Abogado	Mariano Maximiliano Paz Vela	19821856	213149	Teoría General del Proceso	2015	IV	A1	15	Derecho	1	4	5x2	10	TP
8	√		Abogado	Pierre Moisés Vivanco Núñez	45476174	212295	Epistemología Jurídica	2015	IX	B1	15	Derecho	3	0	3x2	12	TP
						2121C9	Seminario de Filosofía del Derecho	2015	XII	C1	15		3	0	3x2		

AUTORIZAR EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS, DURANTE EL CICLO DE VERANO 2023-0, A LOS PROFESIONALES REFERIDOS, EN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN MÉRITO Y CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 0039-CF-FD-UPLA-2023 DE FECHA 11.01.2023.

CONOCIMIENTO (**): VICERRECTOR ACADÉMICO, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, Y ARCHIVO.

7.2.3	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN N° 1202-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 30.12.2022, QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL, DE LA FACULTAD DE	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 1202-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 30.12.2022 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL, A PARTIR DEL 02.02.2023 HASTA EL 31.12.2023, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0151-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023
			APPELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN

DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS A PARTIR DEL 01.01.2023 HASTA EL 31.12.2023.			MG. PIMENTEL MOSCOSO DOLLY MARICELA	DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA	PRESIDENTE
			MG. GIL HUAROC MARÍA DEL CARMEN	DOCENTE	MIEMBRO
			DRA. CALDERON CORNEJO VILMA AURORA	DOCENTE ORDINARIO	MIEMBRO
			SRA. RÁEZ TITO MARVILA ANGÉLICA	PERSONAL NO DOCENTE	MIEMBRO
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTOR ACADEMICO, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, JEFES DE LAS OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS, GESTION DE LA CALIDAD, Y ARCHIVO.					

7.2.4	VISTO (***)		ACUERDO (****)			NOTIFICACIÓN (+)	
	SI	NO					
RESOLUCIÓN N° 00052-CF-FD-UPLA-2023 DE FECHA 27.01.2023, QUE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO, DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP. A PARTIR DEL 01.01.2023 HASTA EL 31.12.2023	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 00052-CF-FD-UPLA-2022 DE FECHA 27.01.2023 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO, A PARTIR 02.02.2023 HASTA EL 31.12.2023, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:			DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0152-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023	
			APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	CARGO		PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
			Dr. VILCAPOMA IGNACIO MIGUEL PEDRO	DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO	PRESIDENTE		
			Mg. TAPIA FLORES CAROLINE ISABELLE	DOCENTE	MIEMBRO		
			Mg. CANCHUMANYA CAMARGO CARLOS JAVIER	DOCENTE	MIEMBRO		
			Mg. SOLORZANO MACETAS ROSA EVELIN	DOCENTE	MIEMBRO		
			DR. MONTERO YARANGA ISAAC WILMER	REPRESENTANTE DE EGRESADOS	MIEMBRO		
			SR. APAZA PAUCAR LEE CHARLES	REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES	MIEMBRO		
			SRTA. RAMOS CANO ALISON CRISTINA	REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES	MIEMBRO		
SRA. ALANIA MACHADO ELIANA DINA	PERSONAL NO DOCENTE	MIEMBRO					
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTOR ACADEMICO, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, JEFES DE LAS OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS, GESTION DE LA CALIDAD, Y ARCHIVO.							

7.3. FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:

7.3.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)			NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO				
OFICIO N° 0009-2023-D-FMH-UPLA, SOBRE PROPUESTA DE PAGO PARA TUTORES DOCENTES DEL INTERNADO MEDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR A PARTIR DEL INTERNADO MÉDICO 2023 Y HASTA NUEVA DISPOSICIÓN, EL PAGO DE S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) MENSUALES POR CADA ESTUDIANTE INTERNO, A LOS TUTORES DOCENTES DEL INTERNADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, EN ATENCIÓN AL OFICIO N° 0009-2023-D-FMH-UPLA DE FECHA 05.01.2023.			DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0153-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023
			PRECISAR QUE PARA EFECTOS DE CONTRATO DE LOS TUTORES DOCENTES DEL INTERNADO MÉDICO, DEBERÁ CONSIDERARSE EL MONTO APROBADO EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE.			
CONOCIMIENTO (++): VICERRECTOR ACADEMICO, DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, Y ARCHIVO.						

7.3.2	VISTO (***)		ACUERDO (****)					NOTIFICACIÓN (+)	
	SI	NO							
RESOLUCIÓN N° 0017-CF-FMH- UPLA/2023 DE FECHA 17.01.2023, QUE MODIFICA EN PARTE LA RESOLUCIÓN N° 0004-CF-FMH-UPLA/2023 DE FECHA 03.01.2023, EN LO QUE RESPECTA A LA ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, MIENTRAS DUREN LAS VACACIONES DEL TITULAR.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 0017-CF-FMH-UPLA/2023 DE FECHA 17.01.2023 MEDIANTE LA CUAL, EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA HUMANA ENCARGA EL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA, MIENTRAS DURE LAS VACACIONES (PERIODO 2022-2023) DEL DOCENTE ORDINARIO, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:					DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0154-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023	
			ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MES DE VACACIONES	REEMPLAZA:		PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
			1	DR. ANIBAL VALENTÍN DÍAZ LAZO	DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	01.03.2023 AL	DR. ERWIN TITO ORTEGA		

7.4. FACULTAD DE INGENIERÍA:

7.4.1	VISTO (***)		ACUERDO (****)																		NOTIFICACIÓN (+)							
	SI	NO																										
<p>RESOLUCIÓN N° 016-2023-CF-FI-UPLA DE FECHA 20.01.2023, QUE PROPONE LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL CICLO VERANO 2023-0, HUANCAYO, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.</p>	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL CICLO VERANO 2023-0, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, MODALIDAD DE ESTUDIOS: EDUCACIÓN PRESENCIAL – HUANCAYO, EN MÉRITO AL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 016-2023-CF-FI-UPLA DE FECHA 20.01.2023, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p>																		<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 0155-2023-CU-UPLA DE FECHA 02.02.2023</p>							
			N°	GRADO ACADEMICO		DIDACTICA SUPERIOR		ESPECIALIZACION	CARPETA ACADEMICA		TITULO PROFESIONAL	DOCENTE	CARRERA PROFESIONAL	PLAN DE ESTUDIOS(AÑO)	ASIGNATURAS	CICLO	N° MATRICULADOS	SECCIONES	ESTUDIANTES POR AULA	ESTUDIANTES POR GRUPO	EXTENSION HORARIA						TOTAL HORAS	DEDICACION
			Mg.	Dr.	Estudio	Titulo	SI		NO	HT/Grupo											HP/Grupo	Sub Total Horas	Total Horas Lectivas	Horas Investigación	Total Horas Administrativas			
			1	X	X		X	X	X		Psicologo	Abregu Jaucha Washington Neuman ((Responsable del Servicio Psicopedagogico))	INGENIERIA	2015	FILOSOFIA	3	10	A1	15	0	2 x 1	0 x 0	2	12	0	28	40	TC
													INGENIERIA	2022	RELACIONES INTERPERSONALES E INTERCULTURALIDAD	2	4	S-A1,S-A1	15	15	2 x 1	2 x 1	4					
			2	X				X	X		Ingenieria Civil	Almonacid Ordoñez Lidia Leonor ()	INGENIERIA CIVIL	2015	PRACTICAS PRE PROFESIONALES	10	32	C2	0	16	0 x 0	20 x 1	20	40	0	0	40	TC
			3	X				X	X		Ingeniero Industrial	Anaya Ureña Antonio ((Miembro de Comité de Autoevaluación y Acreditación E.P Ingeniería Industrial))	INGENIERIA INDUSTRIAL	2015	INGENIERIA ECONOMICA	8	8	B2,B2	15	15	2 x 1	2 x 1	4	8	0	32	40	TC
			4	X				X	X		Ingeniera Civil	Ayuque Almidon Nefia Estrella ()	INGENIERIA CIVIL	2015	TALLER DE INVESTIGACION I	8	24	A1	0	15	0 x 0	4 x 1	4	16	0	0	16	TP
													INGENIERIA CIVIL	2015	TALLER DE INVESTIGACION II	9	24	A1	0	23	0 x 0	4 x 1	4					
			5	X	X	X		X	X		Ingeniero de Sistemas	Baldeon Tovar Magno Teófilo ((Coordinador de Producción facultad de Ingeniería))	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION	2015	TALLER DE INVESTIGACION I	9	12	A1	0	15	0 x 0	4 x 1	4	8	0	32	40	TC
6	X				X	X		Ingeniero Civil	Boza Ccora Fernando Anacleto ()	ARQUITECTURA	2015	ESTRUCTURAS II	6	15	B1,B1	15	15	1 x 1	2 x 1	3	6	0	0	6	TP			
7	X	X			X	X		Ingeniero de Sistemas y Computación	Bustnza Zuasnabar Edward Eddie ((Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y Computación))	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION	2015	MARKETING Y COMERCIO ELECTRONICO	9	4	A1,A1	15	15	2 x 1	2 x 1	4	8	0	32	40	TC			
8	X				X	X				INGENIERIA CIVIL	2015	MECANICA DE SUELOS I	5	17	A1	15	0	3 x 1	0 x 0	3	12	0	0	12	TP			

21	X				X	X	Ingenieria Civil	Fabian Brañez Aloidis Luis ()	INGENIERIA CIVIL	2015	CONCRETO ARMADO	8	66	B1,B1	32	22	3 x 1	2 x 1	5	20	0	0	20	TP
									INGENIERIA CIVIL	2015	DISEÑO EN ACERO Y MADERA	8	26	A1,A1	15	15	3 x 1	2 x 1	5					
22	X				X	X	Ingenieria de Sistemas y Computacion	Fabian Coronel Carol Josefina (Miembro de Comité de Autoevaluación y Acreditación E.P Ingeniería de Sistemas y Computación))	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION	2015	ARQUITECTURA DE SOFTWARE	7	8	A1	0	15	0 x 0	4 x 1	4	8	0	32	40	TC
23					X	X	Ingenieria Forestal y Ambiental	Flores Arteaga Ana Maria ((Miembro de Comité de Autoevaluación y Acreditación E.P Ingeniería del Medio Ambiente y Desarrollo)-Jefe de Prácticas)	INGENIERIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	2017	TALLER V – TECNOLOGÍAS DE ENERGÍA ALTERNATIVA	3	1	A1	0	15	0 x 0	2 x 1	2	8	0	32	40	TC
									INGENIERIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	2017	TALLER VI – MANEJO DE EQUIPOS EVALUACION Y MONITOREO DE CALI	3	6	T1	0	15	0 x 0	2 x 1	2					
24					X	X	Ingeniero Civil	Flores Espinoza Carlos Gerardo (Miembro de Comité de Autoevaluación y Acreditación E.P Ingeniería Civil))	INGENIERIA CIVIL	2015	DISEÑO SISMORRESISTENTE	10	19	C1,C1	19	19	3 x 1	2 x 1	5	10	0	30	40	TC
25					X	X	Ingeniero Industrial	Garcia Cuba Jorge Franklin ((Miembro de Comité de Autoevaluación y Acreditación E.P Ingeniería Industrial))	INGENIERIA INDUSTRIAL	2015	PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCCION I	8	4	B2,B2	15	15	3 x 1	2 x 1	5	10	0	30	40	TC
26					X	X	Ingeniero Civil	Garcia Rojas Cesar Andres (- Jefe de Prácticas)	INGENIERIA	2015	INGLES III	3	13	A1	0	15	0 x 0	4 x 1	4	8	0	0	8	TP
27	X		X		X	X	Ingeniero Industrial	Godiño Poma Milka Gloria ((Miembro de Comité de Autoevaluación y Acreditación E.P Ingeniería Industrial))	INGENIERIA INDUSTRIAL	2015	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	9	12	C2,C2	15	15	2 x 1	2 x 1	4	8	0	32	40	TC
28			X		X	X	Ingeniero de Sistemas y Computación	Gordillo Flores Rafael Edwin ((Coordinador de Asuntos Académicos Ingeniería))	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION	2015	INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	7	7	A1,A1	15	15	2 x 1	2 x 1	4	8	0	32	40	TC
29					X	X	Arquitecto	Gordillo Sánchez Carlos Enrique (- Jefe de Prácticas)	ARQUITECTURA	2015	TALLER DE DISEÑO VI	8	33	B2	0	20	1 x 0	8 x 1	8	16	0	0	16	TP
30					X	X	Ingeniero de Minas	Gutiérrez Dañobeitia Faustino Anibal ()	INGENIERIA CIVIL	2015	TALLER V: MANEJO DE INSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS *	3	10	A1	0	15	0 x 0	2 x 1	2	12	0	0	12	TP
									INGENIERIA CIVIL	2015	TALLER VI: LEVANTAMIENTO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO *	3	38	T1,T2	0	23	0 x 0	2 x 2	4					
31	X				X	X	Ingeniero Civil	Herrera Montes Jeannelle Sofia ()	INGENIERIA CIVIL	2015	INSTALACIONES EN EDIFICACIONES	9	15	A1,A1	15	15	2 x 1	2 x 1	4	8	0	0	8	TP
32	X				X	X	Arquitecta	Hinoestroza Rivera Rosalinda Soledad ((Miembro de Comité de Autoevaluación y	ARQUITECTURA	2015	TALLER DE DISEÑO IV	6	8	B1,B1	15	15	1 x 1	8 x 1	9	18	0	22	40	TC

						X		X	Arquitecto	Olivera Acuña Walter Celso ((Coordinador de Prácticas Pre Profesionales Ingeniería))	ARQUITECTURA	2015	PRACTICAS PRE PROFESIONALES	10	5	C1	0	15	0 x 0	20 x 1	20	40	0	40	40	TC
	X					X		X	Arquitecta	Olivera Bordaes Karina Rosario ((Directora de la Escuela Profesional de Arquitectura))	ARQUITECTURA	2022	INTRODUCCIÓN A LA ARQUITECTURA	2	4	A1	15	0	2 x 1	0 x 0	2	4	0	36	40	TC
	X		X			X		X	Ingeniero de Sistemas y Computación	Pachas Huaytan Jorge Vladimir ((OFICINA UNIVERSITARIA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS))	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION	2015	MODELAMIENTO DE PROCESOS DE NEGOCIO	7	7	A1,A1	15	15	1 x 1	4 x 1	5	10	0	30	40	TC
						X		X	Ingeniero Químico	Paitan Palomino Raul Constantino ()	INGENIERIA CIVIL	2022	ANÁLISIS MATEMÁTICO II	2	24	A1,A1	15	15	2 x 1	2 x 1	4	8	0	0	8	TP
	X		X			X		X	Ingeniero Forestal	Palomino de la Mata Luis Antonio ((Miembro de Comité de Autoevaluación y Acreditación E.P Ingeniería del Medio Ambiente y Desarrollo))	INGENIERIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	2017	ECOEFICIENCIA Y TECNOLOGÍAS LIMPIAS	9	2	A1,A1	15	15	1 x 1	2 x 1	3	6	0	34	40	TC
						X		X	Ingeniero Industrial	Paredes Gutarra Guillermo Enrique ()	INGENIERIA CIVIL	2022	ANÁLISIS MATEMÁTICO I	1	21	A1,A1	15	15	2 x 1	2 x 1	4	8	0	0	8	TP
	X					X		X	Ingeniero Civil	Parejas Sinchitullo Gerson Dennis ()	INGENIERIA CIVIL	2015	PUENTES Y OBRAS DE ARTE	10	67	C1,C1	33	22	3 x 1	2 x 1	5	10	0	0	10	TP
	X			X		X		X	Ingeniero Civil	Pautrat Egoavil Henry Gustavo ()	INGENIERIA CIVIL	2015	IRRIGACIONES Y DRENAJE	8	41	A1,A1	15	15	2 x 1	2 x 1	4	8	0	0	8	TP
	X					X		X	Licenciada en Educación Especialidad: Ingles - Castellano	Perales Cardenas Elba Maritza ()	INGENIERIA	2015	INGLES IV	4	15	A1	0	15	0 x 0	4 x 1	4	8	0	0	8	TP
	X					X		X	Ingeniero Civil	Pinado Santos Miguel Angel ()	INGENIERIA CIVIL	2015	ANALISIS ESTRUCTURAL I	7	38	A1,A1	36	18	3 x 1	4 x 1	7	14	0	0	14	TP
						X		X	Arquitecto	Poma Ramos Arturo Miguel (- Jefe de Prácticas)	ARQUITECTURA	2015	TALLER DE DISEÑO VIII	10	24	C2	0	20	1 x 0	8 x 1	8	16	0	0	16	TP
	X					X		X	Ingeniero de Minas	Porras Mayta Julio Fredy ()	INGENIERIA CIVIL	2015	GEOLOGIA	4	28	A1,A1	27	27	2 x 1	2 x 1	4	14	0	0	14	TP
						X		X	Ingeniero Civil	Ramos Piñas David ()	INGENIERIA CIVIL	2015	CAMINOS I	8	21	A1,A1	15	15	1 x 1	2 x 1	3					TP
	X					X		X	Ingeniero Civil	Reynoso Oscanoa Javier ((Miembro de Comité de Autoevaluación y Acreditación E.P Ingeniería Civil))	INGENIERIA CIVIL	2015	COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE OBRAS	10	14	C1,C1	15	15	4 x 1	2 x 1	6	12	0	28	40	TC
						X		X	Ingeniero Industrial	Ruiz Bustamante Sandro Enrique ((Director(a) de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial))	INGENIERIA INDUSTRIAL	2015	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	8	2	B2,B2	15	15	2 x 1	2 x 1	4	8	0	32	40	TC

61			X		X	X	Ingeniero Civil	Sanchez Mattos Waldir Alexis (Miembro de Comité de Autoevaluación y Acreditación E.P Ingeniería Civil)-Jefe de Prácticas)	INGENIERIA CIVIL	2022	TALLER III: LECTURA DE PLANOS	2	13	A1	0	15	0 x 0	2 x 1	2	8	0	32	40	TC	
									INGENIERIA CIVIL	2022	TALLER IV: MANEJO DE GNSS	2	17	T1	0	15	0 x 0	2 x 1	2						
62	X				X	X	Arquitecto	Santa Maria Chimbor Carlos Alberto ()	ARQUITECTURA	2015	TALLER DE DISEÑO V	7	22	C1,C1	20	20	1 x 1	8 x 1	9	18	0	0	18	TP	
63	X				X	X	Ingeniero de Sistemas	Solis Flores Arturo ()	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION	2015	CONSTRUCCION DE SOFTWARE	7	12	A1,A1	15	15	2 x 1	4 x 1	6	12	0	0	12	TP	
64					X	X	Ingeniero Civil	Tazza Chaupis Mauro Wilfredo ()	INGENIERIA CIVIL	2015	CONSTRUCCIONES II	7	31	A1,A1	35	18	2 x 1	2 x 1	4	8	0	0	8	TP	
65	X				X	X	Ingeniero Industrial	Torres Ruiz Franco Jesús ((Coordinador de la Sección de Mediación e Inserción Laboral))	INGENIERIA INDUSTRIAL	2015	LOGISTICA	7	5	A2,A2	15	15	2 x 1	2 x 1	4	8	0	32	40	TC	
66	X				X	X	Ingeniero Metalurgico	Untiveros Peñalosa Leonel ((Secretario Docente Ingeniería))	INGENIERIA CIVIL	2015	ANALISIS MATEMATICO III	3	5	A1,A1	15	15	3 x 1	2 x 1	5	10	0	30	40	TC	
67	X		X		X	X	Psicologia	Vera Prado Luz Aurora ()	INGENIERIA CIVIL	2015	SEMINARIO DE ETICA Y SOCIEDAD	8	14	A2,A2	15	15	1 x 1	2 x 1	3	6	0	0	6	TP	
68			X		X	X	Arquitecto	Vila Contreras William Roger (- Jefe de Prácticas)	ARQUITECTURA	2015	TALLER XI: PROGRAMACION DE OBRAS *	6	3	B2	0	15	0 x 0	2 x 1	2	8	0	0	8	TP	
									ARQUITECTURA	2015	TALLER XII: LIQUIDACION DE OBRAS *	6	35	C2	0	15	0 x 0	2 x 1	2						
69	X				X	X	Titulo en Ingeniería Informática	Vilchez Gutarra Jessica ((Coordinador de Asuntos Administrativos, Planificación y Presupuestos))	INGENIERIA CIVIL	2015	INGENIERIA ECONOMICA	8	3	A1,A1	15	15	1 x 1	2 x 1	3	6	0	34	40	TC	
70					X	X	Ingeniero Geógrafo	Vivanco Porras Evelyn Lucy ((Miembro de Comité de Autoevaluación y Acreditación E.P Ingeniería del Medio Ambiente y Desarrollo))	INGENIERIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	2017	ORDENAMIENTO TERRITORIAL AMBIENTAL	8	9	B1,B1	15	15	1 x 1	4 x 1	5	10	0	30	40	TC	
71	X				X	X	Arquitecta	Winchez Aylas Carmen Lily ((Miembro de Comité de Autoevaluación y Acreditación E.P Arquitectura))	ARQUITECTURA	2015	TALLER DE DISEÑO II	4	7	A1,A1	15	15	1 x 1	8 x 1	9	18	0	22	40	TC	
72	X	X			X	X	Arquitecto	Zapata Torpoco Aldo Edilberto ()	ARQUITECTURA	2015	ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO	9	15	C1,C1	15	15	1 x 1	2 x 1	3	14	0	0	14	TP	
									ARQUITECTURA	2015	TALLER XI: PROGRAMACION DE OBRAS *	6	33	B1	0	15	0 x 0	2 x 1	2						
									ARQUITECTURA	2015	TALLER XII: LIQUIDACION DE OBRAS *	6	35	C1	0	15	0 x 0	2 x 1	2						
73	X				X	X	Ingeniero Civil	Zuñiga Almonacid Erika Genoveva ()	INGENIERIA CIVIL	2015	ESTRUCTURAS HIDRAULICAS	9	44	B2,B1,B2,B1	33	22	2 x 2	2 x 2	8	16	0	0	16	TP	

